



Universidad de Valladolid

Facultad de Derecho

Grado en Derecho

La Política Común de Seguridad y Defensa de la Unión Europea: la Guerra en Ucrania y la constitución de un ejército europeo

Presentado por:

Teresa Gordón Cuartero

Tutelado por:

Dra. Dña. María Eugenia Hernández Peribáñez

Valladolid, 14 de julio de 2023

Quiero expresar mi agradecimiento al apoyo que me han dado mis padres a lo largo de mis años como estudiante, quienes siempre han confiado en mis capacidades y me han ayudado a no rendirme.

Agradezco también a mi profesora y tutora María Eugenia Hernández Peribáñez, por enseñarme lo bonito que puede llegar a ser el Derecho Comunitario.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	7
2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE UNA POLÍTICA COMÚN DE SEGURIDAD Y DEFENSA.....	9
2.1 COMUNIDAD EUROPEA DE DEFENSA.....	9
2.2 LOS INICIOS DE LA COOPERACIÓN POLÍTICA EUROPEA ...	14
2.3 EL TRATADO DE MAASTRICHT Y SUS REFORMAS: LA POLÍTICA EXTERIOR Y DE SEGURIDAD COMÚN (PESC).....	19
3. LA POLÍTICA COMÚN DE SEGURIDAD Y DEFENSA EN EL TRATADO DE LISBOA	30
3.1 MARCO JURÍDICO	30
3.2 MARCO INSTITUCIONAL	32
3.2.1 La relevante figura del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad	32
3.2.2 El papel de las Instituciones comunitarias en materia de Política Exterior y de Seguridad.....	34
3.1.4 Otros Organismos y Agencias.....	36
4. INSTRUMENTOS DE LA POLITICA COMUN DE SEGURIDAD Y DEFENSA	40
4.1 LA COOPERACIÓN ESTRUCTURADA PERMANENTE	40

4.2 FONDO EUROPEO DE DEFENSA Y FONDO EUROPEO DE APOYO A LA PAZ	43
4.3 MISIONES Y OPERACIONES EN EL MARCO DE LA POLÍTICA COMÚN DE SEGURIDAD Y DEFENSA.....	46
5. LA BRÚJULA ESTRATÉGICA: UNA REFLEXIÓN SOBRE EL FUTURO DE LA SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA UE EN LOS PRÓXIMOS AÑOS: LA GUERRA DE UCRANIA COMO CONDICIONANTE.....	50
5.1 LAS RELACIONES DE LA OTAN CON LA UE.....	54
5.2 LA GUERRA EN UCRANIA: UN PUNTO DE INFLEXIÓN	58
6. EL FUTURO DE UN EJÉRCITO COMUNITARIO.....	64
7. CONCLUSIONES.....	68
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y OTROS RECURSOS.....	71

RESUMEN

La Unión Europea nace para poner fin al conflicto entre Alemania y Francia y ofrecer estabilidad al territorio europeo. En el Tratado de Maastricht se recoge por primera vez la Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea, y con el Tratado de Lisboa se integra a su vez la Cooperación Estructurada Permanente y la nueva Política Común de Seguridad y Defensa, estableciendo así el modo de gestión de la defensa y seguridad que la Unión dispone en la actualidad.

La finalidad del trabajo consiste en responder a la cuestión de si es necesario crear un ejército comunitario. Para ello se analiza la evolución de la cooperación en materia de política a lo largo del tiempo, el papel de la Unión Europea y el futuro de Europa. También se estudiará si la Unión tiene capacidad para convertirse en un actor principal en la escena internacional, alejándose de la protección de la OTAN en búsqueda de autonomía.

PALABRAS CLAVE:

Política Exterior y de Seguridad Común, Política Común de Seguridad y Defensa, Rusia, Alto Representante, Tratado de Lisboa, Organización del Tratado del Atlántico Norte, Brújula Estratégica, misión militar.

ABSTRACT

The European Union was created to put an end to the conflict between Germany and France and to provide stability to the European territory. The Treaty of Maastricht was the first to include the Common Foreign and Security Policy of the European Union, and with the Treaty of Lisbon, the Permanent Structured Cooperation and the new Common Security and Defense Policy were integrated, establishing the current mode of defense and security management that the Union has.

The purpose of this work is to answer the question of whether it is necessary to create a common European army. To do this, the evolution of cooperation in politics matters over time, the role of the European Union, and the future of Europe will be analyzed. It will also be examined whether the Union has the capacity to become a key player on the international stage, moving away from NATO's protection in search of autonomy.

KEY WORDS:

Foreign and Security Policy, Common Security and Defense Policy, Russia, High Representative, Treaty of Lisbon, North Atlantic Treaty Organization, Strategic Compass, military mission.

1. INTRODUCCIÓN

Desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, el territorio europeo se ha encontrado en una situación de paz al lograr hacer frente a las diversas crisis que han sacudido el escenario político. El camino para alcanzar esta meta ha sido duro, llegando muchas propuestas a no ser realizadas en la práctica por falta de apoyos por parte de los Estados miembros. Actualmente, en el corazón de Europa está teniendo lugar una auténtica guerra que ha obligado a las instituciones comunitarias a tomar decisiones trascendentales para salvaguardar la seguridad del resto del territorio e intentar que la paz vuelva a las zonas afectadas.

Todo país goza de una política de seguridad y una política de defensa mediante la cual desarrolla la legislación que considere oportuna para ofrecer a la ciudadanía una serie de garantías que le permitan convivir en un territorio estable, seguro y pacífico. A día de hoy, la Unión respeta la soberanía de sus Estados miembros en materia de defensa, seguridad y toma de decisiones, pero ha logrado hacerse un lugar siendo un punto de apoyo de los países y practicando una cooperación entre los Estados centrándose en tres aspectos: prevenir conflictos, luchar contra el terrorismo y ejercer la solidaridad. El objetivo final es hacer de Europa un lugar seguro, libre de amenazas.

Este trabajo se divide en dos partes: en primer lugar, se hace un recorrido por la historia de la Unión hacia la consecución de lo que hoy en día conocemos como la Política Exterior de Seguridad Común, a través de los intentos para su constitución y el modo de actuación de las instituciones comunitarias en los momentos de crisis; y, en segundo lugar, se examina el modo de actuación de la Unión durante la Guerra en Ucrania, analizando el futuro que se espera. Los puntos clave objeto de estudio son:

- El desarrollo de las políticas y actos anteriores a la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC en adelante) y el análisis de su capacidad funcional, desde una perspectiva histórica del contexto que dio lugar a la necesidad de crear dicha política y los pasos que se han dado hacia su progresión. Se observa, asimismo, el papel de las instituciones comunitarias respecto a la PESC haciendo un especial énfasis en la figura y funciones del Alto Representante de la Unión.
- Las diferencias entre la Política Europea de Seguridad y Defensa y la Política Común de Seguridad y Defensa, destacando la ejecución de las misiones

Petersberg de carácter militar y civil, y en especial la acordada en 2014 para devolver la estabilidad en Ucrania.

- El examen de la capacidad de respuesta que ha tenido la Unión durante los momentos de mayor crisis y amenazas, destacando el conflicto entre Rusia y Ucrania. Y la búsqueda por parte de la UE de cierto grado de autonomía e independencia respecto de la OTAN. Se estudian las diversas estrategias que recogen objetivos a alcanzar en un plazo determinado sobre distintas materias.

La última parte del trabajo reflexiona sobre la posibilidad de que los Estados miembros cedan la soberanía sobre sus fuerzas armadas en favor de la constitución de un único ejército comunitario. El ejemplo de la Guerra en Ucrania ayuda al análisis de cómo ha actuado la Unión y si su administración ha sido positiva o se necesita avanzar.

2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE UNA POLÍTICA COMÚN DE SEGURIDAD Y DEFENSA

2.1 COMUNIDAD EUROPEA DE DEFENSA

En la década de los años 50', Europa se encontraba inmersa en una grave crisis que afectaba a varios sectores como el económico, social e incluso ideológico, pues la Segunda Guerra Mundial había llegado a su fin, dejando el continente destruido y enfrentado. El estallido de la Guerra de Corea y la Guerra Fría hacían del comunismo, abanderado por la Unión Soviética, una amenaza cada vez más peligrosa para el mundo occidental.

Europa se dio cuenta de que necesitaba que sus Estados actuasen de manera conjunta, ayudándose entre ellos para evitar verse también involucrados en conflictos con los soviéticos. El continente europeo, influenciado por los Estados Unidos (en adelante EEUU), comenzó a dar sus primeros pasos hacia la búsqueda de una Europa unida a través de la cooperación entre los diversos Estados.

El 9 de mayo de 1950, el ministro de asuntos exteriores francés, Robert Schuman pronunció un discurso conocido como la *Declaración Schuman* en la que proponía la creación de una organización supranacional mediante la que se pondría en común la producción francesa y alemana del carbón y del acero, un paso que simbolizaría el fin de la secular rivalidad entre Francia y Alemania¹ y el inicio de la cooperación entre Estados europeos².

En palabras de Schuman:

“La paz mundial no puede salvaguardarse sin unos esfuerzos creadores equiparables a los peligros que la amenaza. La contribución que una Europa

¹ Tratado de París, *Hablemos de Europa*, 18 abril de 2023. Disponible en: <https://www.hablamosdeeuropa.es/es/Paginas/Noticias/El-Tratado-de-Par%C3%ADs.aspx>. Consultado en 23 abril 2023

² Balance de mas de medio siglo de la Europa de la defensa, *Documento de análisis del IEEE 14/2011*, 11 mayo de 2011, pp. 1-3. Disponible en: https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2011/DIEEEA14_2011_9MayoDiaEuropa.pdf. Consultado en 4 marzo de 2023

organizada y viva puede aportar a la civilización es indispensable para el mantenimiento de unas relaciones pacíficas.³”

El 18 de abril de 1951 se firmó el Tratado de París, también llamado el *Tratado de la CECA*, por Italia, Países Bajos, Bélgica, Francia, Alemania Occidental y Luxemburgo, entrando en vigor al año siguiente. Estos Estados dispondrían, a partir de entonces, de la libre circulación de estos minerales gracias a la eliminación de aranceles e impuestos. Se prohibirían, asimismo, las prácticas discriminatorias como subvenciones, ayudas estatales o cargas especiales. Las instituciones encargadas de su funcionamiento eran la Alta Autoridad, la Asamblea Común, el Tribunal de Justicia y el Consejo Especial de Ministros⁴.

La importancia de la CECA reside en ser el comienzo de un largo camino hacia lo que hoy conocemos como Unión Europea. La Alta Autoridad de la CECA es hoy en día la Comisión Europea; la Asamblea ha devenido en el Parlamento Europeo (en adelante PE); y el Consejo de Ministros se ha transformado en el Consejo de la UE⁵.

En lo que respecta a la cooperación en materia de defensa, el *Tratado de Dunkerque*, celebrado en 1947, es considerado uno de los primeros acuerdos de defensa común, en este caso entre dos Estados europeos, Francia y Gran Bretaña⁶. Posteriormente se sumaron al pacto Bélgica, Luxemburgo y Holanda, constituyendo el *Tratado de Bruselas*⁷. Su artículo 4 señalaba lo siguiente:

“Si cualquiera de las Altas Partes Contratantes fuera objeto de un ataque armado en Europa, las otras partes contratantes proporcionarán, de acuerdo con las

³ SCHUMAN R. “Discurso de propuesta de la creación de la Comunidad Económica del Carbón y Acero (CECA), germen de la UE”, *Periódico Cinco Días*, 14 julio de 2013. Disponible en: https://cincodias.elpais.com/cincodias/2013/07/12/sentidos/1373655249_349778.html. Consultado en 4 marzo de 2023

⁴ Preámbulo y artículo 7, *Trattato istitutivo della Comunità Europea del Carbone e dell'Acciaio*, Paris, 18 abril de 1951

⁵ MANRIQUE BRAOJOS, J., “18 de abril de 1951: Se firma el tratado de Paris, constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA)”, *Academia de las ciencias y las artes militares*, 2018. Disponible en: <https://www.acami.es/efemerides/18-de-abril-de-1951se-firma-el-tratado-de-paris-constitutivo-de-la-comunidad-europea-del-carbon-y-del-acero-ceca/>. Consultado en 4 marzo de 2023

⁶ GUINEA BONILLO, J., *Historia de la política de seguridad y defensa de la Unión Europea*, Editorial Aranzadi, Pamplona, 2021, pp.43 - 44

⁷ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, M., “El camino hacia la Europa de las Comunidades: de los precedentes institucionales al impulso francés”, *Revista de la Inquisición*, núm.21, 2017, pp.202-203

previsiones del artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, asistencia a la parte atacada y toda la ayuda militar y de otro tipo en su poder.”

Más países europeos se unieron al Tratado, formando lo que se acabaría conociendo como la Unión Europea Occidental que tuvo vigencia hasta 2011⁸.

En ese mismo momento histórico surgió también el *Tratado del Atlántico Norte* en 1949, que creó la Organización del Atlántico Norte (en adelante OTAN). Este pacto fue firmado por los EEUU y los países europeos participantes en el Tratado de Bruselas, documento que perdió fuerza jurídica a favor de este nuevo Tratado.

Uno de los artículos más relevantes del texto también reflejaba, al igual que el antiguo documento celebrado en Berlín, la existencia de un acuerdo entre los Estados, pues si un país sufría un ataque armado, este sería considerado como un ataque hacia todos. En consecuencia, todos los países deberían ayudar en mayor o menor medida al territorio atacado, informando al Consejo de Seguridad de las disposiciones adoptadas, llegando a la utilización de la fuerza armada para poner fin a dicha situación. El objetivo era devolver lo antes posible la seguridad y paz al Atlántico Norte⁹.

Por otra parte, la Europa de la posguerra debía encontrar el modo de permitir a Alemania llevar a cabo su rearme militar. Las opiniones sobre este tema eran diversas, siendo Francia el Estado que más crítico se mostraba ante esta idea.

Fue el político francés René Pleven, con el apoyo de Jean Monnet y Robert Schuman, quien el 23 de octubre de 1950 propuso la creación de la Comunidad Europea de Defensa (CED en adelante) para dotar a Europa de su propio ejército¹⁰ y evitar el rearme de Alemania. En principio esta organización de carácter supranacional estaría bajo la autoridad y el control de una nueva figura, el ministro

⁸ CARRIÓN RAMÍREZ, B., “De Dunkerque a Bosnia: cincuenta años de defensa en Europa”, *Revista Cuadernos de estrategia*, núm. 129, 2004, pp. 20-24

⁹ Artículo 5, *Tratado del Atlántico Norte*, Washington D.C., 4 abril de 1949

¹⁰ ALFONSO MEIRIÑO, A., “La creación de la agencia europea de defensa”, en *La Agencia Europea de Defensa: pasado, presente y futuro*, Ministerio de Defensa e Instituto Español de Estudios Estratégicos, España, 2009, p.22

de Defensa Europeo¹¹, pero finalmente se optó por que la supervisión fuese hecha por el Comandante Supremo Aliado en Europa de la OTAN.

La idea principal era que los Estados cediesen casi en su totalidad sus militares a favor del ejército europeo. Los restantes en territorio nacional seguirían bajo las órdenes de su autoridad estatal. Para poder cubrir los gastos se crearía el Fondo Europeo de Defensa (en adelante FED) y también aparecerían nuevos órganos como el Consejo de Ministros, una Asamblea Parlamentaria, una Autoridad Europea de Defensa y un Tribunal de Justicia¹².

Estaría todo recogido en un Tratado que dispondría de 131 artículos y protocolos adicionales que se encargarían, entre otros temas, del estado de las tropas, el problema de Luxemburgo y su capacidad militar, el ámbito financiero, la cooperación con Gran Bretaña. La eficiencia militar para evitar pagos innecesarios o la colaboración con la OTAN serían algunos de los principios de la CED¹³.

La propuesta de Pleven consistía en crear:

“Un Ejército de la Europa unida, formado por hombres surgidos de las diversas naciones europeas, que debe realizar, en la medida de lo posible, una completa fusión de los elementos humanos y materiales, bajo una autoridad europea, política y militar¹⁴.”

Alemania se mostró dispuesta a formar parte de este proyecto y tener un ejército común¹⁵, pero el camino hacia la aprobación del Tratado no fue sencillo.

El presidente de Reino Unido, Churchill, a pesar de que en múltiples ocasiones había abogado por la creación de unos Estados Unidos de Europa¹⁶, se mostró crítico ante el diseño europeo de Pleven, estando en contra de la hipotética pérdida

¹¹ GUINEA LLORENTE, M., “La Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD): paso inconcluso hacia las fuerzas armadas europeas”, *Universidad Complutense Madrid*, marzo de 2013, p.11. Disponible en: <https://docta.ucm.es/rest/api/core/bitstreams/4c7719a5-061e-49e5-8a5a-54576cd85bc0/content>.

Consultado en 4 marzo de 2023.

¹² FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, M., op. cit., p.205

¹³ GUINEA BONILLO, J., op. cit., pp.68, 90 – 92

¹⁴ PLEVEN, R., *Déclaration de René Pleven sur la création d'une armée européenne*, París, 24 octubre de 1950. Disponible en: https://www.cvce.eu/content/publication/1997/10/13/4a3f4499-daf1-44c1-b313-212b31cad878/publishable_fr.pdf. Consultado en 4 marzo de 2023

¹⁵ GUINEA BONILLO, J., op. cit., p.74

¹⁶ RAMIRO TROITIÑO, D., “Winston Churchill y el proceso de construcción europea”, *Revista Notas Históricas y Geográficas*, núm. 24, 2020, p.456

de competencia nacional que supondría el incorporarse a una estructura supranacional. Además, consideró que, si los británicos formaban parte de la CED, esto interferiría en sus relaciones con la Commonwealth. Churchill propuso el *Plan Eden*, una alternativa al plan de Schuman. Fracásó, pero consistía en que los miembros de la CECA y los miembros de la CED trabajarían conjuntamente, y Reino Unido participaría de las decisiones que fuesen únicamente intergubernamentales, oponiéndose a cualquier pérdida de poder nacional¹⁷.

También Bélgica o Países Bajos llegaron a dudar sobre el control de la Comunidad y el gasto económico que supondría el rearme germano.

En 1952 se aprobó el *Tratado de la CED* y dos años más tarde, los gobiernos de Bélgica, Luxemburgo, Holanda y la República Federal Alemana lo ratificaron. Todo parecía indicar que saldría adelante, pero el recorrido de esta idea finalizó de manera súbita e inesperada, pues la votación realizada en la Asamblea Nacional francesa fue negativa¹⁸.

El presidente de Francia en aquel momento, el general De Gaulle no estuvo conforme con las ideas de este Tratado. Con el pensamiento de que el núcleo duro y fundamental de la soberanía del país reside en su ejército, consideraba que, si se aprobaba, el país perdería parte de su autonomía en beneficio de los estadounidenses. Además, los 319 parlamentarios franceses que votaron en contra de la ratificación al Tratado europeo consideraron que la amenaza comunista había llegado a su fin con la muerte de Stalin y el fin de la Guerra de Corea y que ya no existía ningún motivo razonable¹⁹.

Italia, por su parte, esperaba la ratificación del Tratado por parte del país galo, pero debido a lo ocurrido, nunca llegó el debate sobre la CED a la asamblea

¹⁷ GAVÍN MUNTÉ, V., “La Comunidad Europea de Defensa (1950 – 1954). ¿Idealismo europeo o interés de Estado?”, *Universitat de Barcelona*, 2005, pp.321-322. Disponible en: https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/1981/TESIS_VGAVIN.pdf;jsessionid=7C85E41C6EED48760F1F865E14A47F11?sequence=1. Consultado en 5 marzo de 2023

RAMIRO TROITIÑO, D., op. cit., p.470

GUINEA BONILLO, J., op. cit., pp.82, 87 – 89

¹⁸ Balance de mas de medio siglo de la Europa de la defensa, op. cit., p.2

¹⁹ ORTEGA KLEIN, A., “El manto de Penélope: Francia y la Comunidad Europea de Defensa”, *Universitat Jaume I*, 1980, pp.451-467. Disponible en: https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/189123/Ortega_Klein.pdf?sequence=1&isAllowed=y. Consultado en 5 marzo de 2023

italiana. Finalmente, el planteamiento de Plevén, que llegó a contar con el respaldo de los EEUU, no salió adelante, quedando todo en un mero intento.

2.2 LOS INICIOS DE LA COOPERACIÓN POLÍTICA EUROPEA

El fracaso del proyecto de la CED repercutió negativamente, pues durante varios años no hubo iniciativas de unificación en materia de defensa y política exterior común. En cambio, sí que se produjeron dos nuevos tratados relacionados con otros campos debido a la exitosa experiencia de la CECA.

El 25 de marzo de 1957, Bélgica, Luxemburgo, Francia, Italia, Alemania y Países Bajos firmaron el *Tratado de Roma* que constituía la Comunidad Económica Europea (en adelante CEE) y la Comunidad de la Energía Atómica (EURATOM).

La CEE tenía como objetivo favorecer los intercambios comerciales y para ello se tomaron medidas como la de eliminar todos los aranceles existentes entre países comunitarios, creando el Arancel Aduanero Común y también se creó la Política Agrícola Común, la Política Comercial Común y la Política Común de Transportes²⁰. Se pretendía que los Estados fuesen cediendo competencias poco a poco.

Las instituciones introducidas por el Tratado de Roma fueron la Comisión, el Consejo de Ministros, la Asamblea Europea, el Tribunal de Justicia y el Comité Económico Social²¹.

La misión de la EURATOM es elaborar las condiciones para el desarrollo de la industria nuclear en Europa, formando un mercado común nuclear, asegurando un correcto uso y garantizando protección a los ciudadanos de los países firmantes²².

En 1960 se creó la Agencia de Abastecimiento, que se encarga del abastecimiento

²⁰ Tratado de Roma, *Hablemos de Europa*, 27 marzo de 2023. Disponible en: <https://www.hablamosdeeuropa.es/es/Paginas/Noticias/Tratados-de-Roma.aspx>. Consultado en 5 marzo de 2023

²¹ El Tratado de Roma, *Historias siglo 20*. Disponible en: <http://www.historiasiglo20.org/europa/traroma.htm>. Consultado en 5 marzo de 2023

²² Comunidad Europea de Energía Atómica (EURATOM), *Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico*. Disponible en: <https://energia.gob.es/nuclear/OrganismosInternacionales/Paginas/euratom.aspx>. Consultado en 5 marzo de 2023

del material y combustible nuclear²³. Hay que señalar que la EURATOM sigue en funcionamiento a día de hoy.

En 1965 fue aprobado el Tratado de Bruselas, también conocido como *Tratado de fusión de los ejecutivos* que fusionaba la Alta Autoridad de la CECA con la Comisión de la CEE y EURATOM y los tres Consejos mediante la creación de un Consejo y una Comisión únicos para las tres Comunidades²⁴.

Regresando al plano de defensa y política exterior común, curiosamente fue el general De Gaulle, el mismo que había impedido que siguiera adelante la CED, quien en 1961 propuso el *Plan Fouchet*²⁵. La idea, que finalmente también fracasó, visionaba una Europa liderada por los EEUU y Gran Bretaña, pero principalmente por Francia, con dos estructuras, una política y otra comunitaria, sustituyendo así a las Comunidades Europeas²⁶.

Asimismo, ese mismo año surgen las Cumbres Europeas, encabezadas por Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados comunitarios, cuya misión consiste en trabajar por una unión política común²⁷.

La más notable fue la celebrada en 1969, conocida como la *Conferencia de la Haya*, en donde una comisión formada por los ministros de Asuntos Exteriores de los entonces países comunitarios, encabezada por el belga Davignon, presentaron un informe sobre la cooperación política europea²⁸. Su planteamiento consistía en ir creando una unión política de manera progresiva, comenzando con pactos entre

²³ Agencia de Abastecimiento de Euratom, *European Union*. Disponible en: https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/search-all-eu-institutions-and-bodies/euratom-supply-agency-esa_es. Consultado en 5 marzo de 2023

²⁴ Artículo 1, *Trattato che istituisce un consiglio unico ed una commissione unica delle comunita europee*, Bruselas, 8 abril de 1965

²⁵ MUNS, J., “Maastricht: las lecciones no aprendidas y los errores que no debieron cometerse”, *Barcelona Centre for International Affairs (CIDOB)*, marzo de 1993, p.27. Disponible en: https://www.cidob.org/articulos/revista_cidob_d_afers_internacionals/maastricht_las_lecciones_no_aprendidas_y_los_errores_que_no_debieron_cometerse. Consultado en 5 marzo de 2023

²⁶ Plan Fouchet, *Hmong*. Disponible en: https://hmong.es/wiki/Fouchet_Plan. Consultado en 5 marzo de 2023

²⁷ BONETE PERALES, R., *Condicionamientos internos y externos de la P.A.C.*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, D.L., Madrid, 1994, p.120

²⁸ La evolución hacia el Acta Única Europea, *Parlamento Europeo*. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/2/la-evolucion-hacia-el-acta-unica-europea>. Consultado en 5 marzo de 2023

los Estados intentando crear una política exterior conjunta, distinta a las relaciones entre los países comunitarios²⁹.

Con el *Informe Davignon*, publicado en octubre de 1970, dio comienzo la creación de la Cooperación Política Europea (CPE en adelante). En ese momento, los Estados habían pactado estar en contacto y comunicarse las decisiones que tomarían en política exterior³⁰.

A los tres años, en 1973, se redactó un segundo informe, el *Informe Davignon II* que desarrolló algo más el anterior, por ejemplo, fijando posturas comunes por parte de los Estados sobre ciertos temas³¹.

En la *cumbre de París* de 1974 se decidió formalizar las reuniones que hasta entonces habían venido manteniendo los líderes de los Estados de forma irregular para institucionarlo y darle una periodicidad a los encuentros bajo la denominación de Consejo Europeo, aunque habría que esperar hasta el Tratado de Maastricht para que fuese recogido en los Tratados.

En la Declaración General de esta Conferencia celebrada en la capital francesa, las autoridades volvieron a confirmar su intención de alcanzar posiciones comunes y disponer de una diplomacia concertada en todos los ámbitos de la política internacional relacionados con la Comunidad Europea.

Sus reuniones se llevarían a cabo tres veces al año con la posibilidad de celebrar otras si la situación lo requiriese³². La CPE se caracterizaría por su carácter

²⁹ CABALLERO GONZÁLEZ – ROJAS, M. A., “La Política Exterior y de Seguridad Común de la UE tras el Tratado de Lisboa”, *Universitat Jaume I*, 25 septiembre de 2014, p.10. Disponible en: https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/117022/A_Caballero.pdf?sequence=1&isAllowed=y. Consultado en 5 marzo de 2023

³⁰ GUINEA BONILLO, J., Op. cit., pp.197 – 198

LIÑAN NOGUERAS, D. J., “La cooperación política europea: evolución y perspectivas”, *Revista Cursos de derecho internacional de Vitoria – Gasteiz*, núm.1, 1989, pp.450-451

³¹ *Ibid.*, p. 452

MARIÑO MENÉNDEZ, F. M., “El sistema de cooperación política en Europa”, *Revista de Instituciones Europeas*, vol. 7, núm. 2, 1980, p.612

³² Cumbre de París: Conferencia de los Jefes de Estado y Gobierno de los países de la CEE, París, 10 diciembre de 1974, *Universitat de Barcelona*. Disponible en: <http://www.ub.edu/ciudadania/hipertexto/europa/introduccion/paris1974.htm>. Consultado en 5 marzo de 2023

intergubernamental, el respeto a las competencias estatales y el modo de tomar decisiones a través de la unanimidad o el consenso.

La importancia de la CPE radica en su contribución a la creación de la Política Exterior y de Seguridad Común (en adelante PESC).

Desde 1974 se elaboraron varios informes donde diversos políticos europeos fueron trabajando con el objetivo de ir mejorando la colaboración entre Estados. Por ejemplo, el *Informe de Tindemans*³³ alertó de la necesidad de que Europa tuviese un centro de decisión único para asumir responsabilidades en el extranjero, pues criticaba la diferencia que se hacía entre lo comunitario y la cooperación política, exigiendo un mayor protagonismo para las instituciones de la Unión. El *Informe de Blumenfeld* también solicitó el cese de la diferenciación de la política exterior de la Unión y la de cada Estado comunitario³⁴.

En 1983 se produjo la *Declaración Solemne sobre la Unión Europea en Stuttgart*, en donde los Estados confirmaron su intención de intentar cumplir algunos objetivos como el de incrementar e intensificar la CPE a través de posturas y acciones comunes, aumentando las consultas relacionadas con la política exterior³⁵.

En 1984 el PE aprobó el Proyecto de Tratado basado en el *plan Spinelli*. El político italiano se mostraba crítico ante la situación del continente respecto al grado de integración, pues estimaba que sin decisiones firmes y unas instituciones realmente democráticas se corría el riesgo de retornar a la Europa de la postguerra.

Motivado por su ideología federalista, Spinelli propuso reformar la Comunidad Europea y convertirla en una verdadera unión política y económica, llegando a la posible redacción de una constitución. Para ello, pretendía, por un lado, dotar de fuerza legislativa al PE, restando importancia a las asambleas nacionales, y por

³³ FERRÁN, G., “El informe Tindemans sobre la Unión Europea”, *Revista de Instituciones Europeas*, vol.3, núm. 2, 1976, pp.331

³⁴ BENAVIDES SALAS, P., “La cooperación política europea”, *Revista Documentación Administrativa*, núm. 185, 1980, p.242

³⁵ Objetivo 1.4.2, *Declaración solemne sobre la Unión Europea*, Stuttgart, 19 junio de 1983, *Centro de Estudios Políticos y Constitucionales del Ministerio de la Presidencia*. Disponible en: <https://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2021-12/28582rie010002325.pdf>. Consultado en 6 marzo de 2023

otro, dotar de fuerza ejecutiva a la Comisión para conseguir un gobierno supranacional europeo³⁶.

Pese a todo, las críticas no tardaron en llegar pues los políticos europeos recalcaban la existencia de lagunas y falta de obligatoriedad para los Estados en el momento de aplicar la normativa. Europa necesitaba una verdadera coordinación política y para ello era necesario redactar un verdadero tratado.

A pesar de la aprobación del proyecto por parte del PE, los Parlamentos nacionales votaron en su contra. No obstante, el proyecto del italiano fue la base de lo que acabaría siendo el Acta Única Europea³⁷.

Fue en 1985 cuando se produjo la adopción del *Acta Única Europea*, aunque la ratificación por parte de los Estados no llegó hasta 1987.

Este Tratado tuvo gran trascendencia no obstante la *Resolución promulgada por el PE* señalase dos circunstancias. Por un lado, evidenciaba la escasa participación de las instituciones comunitarias en los diversos ámbitos políticos, y por otro lado se mostraba en desacuerdo ante la distinción que se realizaba entre la CPE y la actividad comunitaria³⁸.

El Acta Única Europea fue el primer tratado comunitario que incluyó normas sobre la política exterior comunitaria, concretamente en el Título III, artículo 30. Este apartado es de larga extensión y en él se conoce que las Altas Partes Contratantes dirigen esta política exterior y que se establece una Secretaría en Bruselas³⁹.

Luis Marinho, diputado portugués en Europa comentó con respecto al Acta:

³⁶ PISTONE S., “A trent’anni dal Progetto Spinelli: un’ iniziativa parlamentare a favore di una costituzione federale europea”, *Rivista Il Federalista*, núm.1, 2014

GARCÍA DE ENTERRÍA MARTINEZ – CARANDE, E., MARTÍN FLÓREZ, L., “El Proyecto de Constitución Europea”, *Revista española de derecho constitucional*, núm.45, 1995, pp.11-13

³⁷ Altiero Spinelli: un federalista incansable, *Gobierno de Aragón*. Disponible en: https://www.aragon.es/documents/20127/6416711/altiero_spinelli_es.pdf/f2ac8ebe-2b0d-2634-8ac5-1c5d636ab2d1?t=1564044221805. Consultado en 6 marzo de 2023

³⁸ Punto 25, *Resolución sobre el Acta Única Europea*, 11 diciembre de 1986, *European Parliament*. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/about-parliament/files/in-the-past/ep-and-treaties/single-european-act/es-resolution-on-the-single-european-act-19861211.pdf>. Consultado en 6 marzo de 2023

³⁹ ALDECOA LUZARRAGA, F., “El Acta Única Europea. Primer paso incierto en la profundización comunitaria hacia la Unión Europea”, *Revista de Estudios Internacionales*, núm.7, 1986, p.559

“(…) diría que no habrá pérdidas de soberanía con la integración y por eso, nada hay que temer sobre el futuro de Europa, con tal de que los partidos, los Estados y por encima de todo los ciudadanos pasen a considerar la «res pública» europea como cosa nacional y se avance, a partir de ahí, hacia cambios institucionales que conlleven un mayor control democrático para el acontecer diario de la Comunidad⁴⁰.”

2.3 EL TRATADO DE MAASTRICHT Y SUS REFORMAS: LA POLÍTICA EXTERIOR Y DE SEGURIDAD COMÚN (PESC)

Tras un largo recorrido y varios intentos fallidos, el 7 de febrero de 1992, en Maastricht, doce países europeos firmaron el Tratado de la Unión Europea. Esto supuso un gran avance en materia de coordinación política pues se introdujo una moneda única, la ciudadanía europea, nuevas instituciones como el Banco Central Europeo. Pero principalmente el *Tratado de Maastricht* destacó por su estructura en tres pilares consistentes en el pilar comunitario, las Comunidades Europeas, y los dos pilares intergubernamentales, la PESC y la Coordinación en materia de Justicia y Asuntos de Interior⁴¹.

Es importante mencionar que el propio preámbulo del Tratado que nos ocupa recoge la defensa común como una meta a lograr en un futuro:

“Resueltos a desarrollar una política exterior y de seguridad común que incluya, en el futuro, la definición de una política de defensa común que podría conducir, en su momento, a una defensa común, reforzando así la identidad y la independencia europeas con el fin de fomentar la paz, la seguridad y el progreso en Europa y en el mundo⁴².”

Como se ha mencionado, uno de los tres pilares era la PESC que por primera vez se encontraba integrada en un Tratado, concretamente en el Título V, artículo J⁴³.

La PESC está formada por las disposiciones comunes de los Estados miembros en materia de seguridad y defensa. Sus objetivos consisten en potenciar la

⁴⁰ MARINHO, L., “El acta única europea y la Unión Europea: una nueva soberanía”, *Revista Studia Histórica. Historia Contemporánea*, núm. 9, 1991, p.63

⁴¹ Como Maastricht cambió Europa, *Centro de Documentación Europea de Almería*, 9 febrero de 2022. Disponible en: <https://www.cde.ual.es/como-maastricht-cambio-europa/>. Consultado en 6 marzo de 2023

⁴² Preámbulo, *Tratado de Maastricht*, 7 febrero de 1992

⁴³ CABALLERO GONZÁLEZ – ROJAS, M. A., op. cit., p.12

cooperación internacional; reforzar la democracia y el Estado de Derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales; preservar la paz y la seguridad internacional y la de los Estados miembros; y amparar los valores, intereses e independencia de la Unión⁴⁴.

Los Estados no deben causar perjuicios sobre los intereses comunitarios. Por este motivo, para que esta política sea efectiva, los países miembros deben comunicarse entre ellos y ayudarse solidariamente. Además, se puede hacer uso de la cooperación, permitiendo a los países realizar acciones comunes cuando compartan intereses. Si es necesario fijar un modo de actuación común por parte de los Estados, este se determinará en el Consejo teniendo en cuenta las organizaciones internacionales⁴⁵.

El Tratado de Maastricht propició un considerable cambio en la Unión, mejorando notablemente la política exterior. Asimismo, a lo largo de los años se fueron produciendo modificaciones sobre el Tratado, autorizadas por el propio documento, pues había previsto la posibilidad de revisar y modificar las disposiciones en materia de seguridad y política exterior⁴⁶.

En 1996 se celebró una Conferencia Intergubernamental con intención de reexaminar y perfeccionar los Tratados existentes⁴⁷, tras la cual el PE emitió un dictamen en el que se afirmaba que fortalecimiento exterior de la Unión se realizaría:

“a través del desarrollo de una política exterior y de seguridad común que funcione con eficacia, en particular mediante un recurso más frecuente a la votación por mayoría cualificada, la creación de una unidad común de análisis y planificación bajo los auspicios de la Comisión y la integración gradual de la Unión Europea Occidental (UEO) en el Tratado de la Unión Europea⁴⁸.”

⁴⁴ Artículo 21, *Versión consolidada del Tratado de la Unión Europea*, 13 diciembre de 2007 (en adelante TUE)

⁴⁵ Artículo J.1 - J.3, *Tratado de Maastricht*

⁴⁶ Artículo J.10, *Tratado de Maastricht*

⁴⁷ Tratado de Amsterdam: Lo que ha cambiado Europa, *Corte Interamericana de Derechos Humanos*, p.5 Disponible en: <https://corteidh.or.cr/tablas/29925.pdf>. Consultado en 29 marzo de 2023

⁴⁸ Punto 2.IV *Dictamen del Parlamento sobre la convocatoria de la Conferencia Intergubernamental, Conferencia Intergubernamental – Preparación del Consejo Europeo de Turín*, 13 marzo de 1996, *European Parliament*. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/about-parliament/files/in-the->

Al año siguiente, con el *Tratado de Ámsterdam*, se establecieron prioridades para el provenir de Europa, buscando alcanzar una mayor participación de los Estados miembros.

El Tratado incorporó las *misiones Petersberg*, creadas en 1992 por parte la UEO, constituidas por fuerzas militares que cuentan con una planificación de carácter militar⁴⁹, y pueden ser apoyadas por la OTAN.

Abarcan diversas acciones como ayuda humanitaria, de rescate, conservación o restauración de la paz y de intervención militar ante situaciones de crisis, con el objetivo final de hacer perdurar el Estado de derecho⁵⁰.

Para la toma de decisiones, la Unión realiza reuniones entre el Consejo de Asuntos Generales o, en casos especiales, entre los ministros de Defensa, pero las decisiones finales son determinadas por el Consejo, siendo el AR el encargado de su coordinación⁵¹. Además, cuenta con diversos órganos como el Comité Político y de Seguridad, el Comité Militar de la UE, el Estado Mayor de la UE y el Instituto de Estudios sobre la Seguridad⁵².

Cabe destacar que los Estados han dejado de estar obligados a cooperar en todas las misiones militares, pudiendo ejercer la abstención constructiva⁵³.

Otras novedades que introdujo el Tratado de Ámsterdam consistieron en que la PESC pase a estar financiada por la UE, y la creación del Alto Representante para

[past/ep-and-treaties/treaty-of-amsterdam/es-resolution-embodiment-parliament-opinion-on-the-convening-of-the-intergovernmental-conference-19960313.pdf](#). Consultado en 8 marzo de 2023

⁴⁹ RUIZ CAMPILLO, X., “La Unión Europea y las misiones PESC”, *Revista UNISCI Discussion Papers*, núm. 11, 2006, p.27

⁵⁰ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, J. J., “El Tratado de Ámsterdam y la política exterior de seguridad común de la Unión: análisis crítico desde la óptica del Parlamento Europeo”, *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, núm.3, 1998

⁵¹ VILLALBA FERNÁNDEZ, A., “El Tratado de Lisboa y la política común de seguridad y defensa”, en *Panorama Estratégico 2008/2010*, Ministerio de Defensa e Instituto Español de Estudios Estratégicos, España, 2010, p.171

⁵² Anexo III – *Declaración del Consejo Europeo sobre el refuerzo de la política europea común de seguridad y de defensa*, Consejo Europeo de Colonia: Conclusiones de la Presidencia, 3 y 4 junio de 1999, *European Parliament*. Disponible en: https://www.europarl.europa.eu/summits/kol2_es.htm#bilIII. Consultado en 8 de marzo 2023

PINTOS PINTOS, A., “Diez años de la política europea de seguridad y defensa”, *Revista general de marina*, vol. 256, núm. 5, 2009

⁵³ La abstención constructiva faculta a un Estado a no participar en una decisión del Consejo, pudiéndola posteriormente adoptarla. Si no toma la decisión no estará obligado a financiar la actividad. (URIBE OTALORA A., *La política de seguridad y defensa de La Unión Europea. Las misiones en el exterior*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2014, pp.29-30)

la PESC (en adelante AR)⁵⁴ conocido también como el Secretario General del Consejo⁵⁵, cuyas funciones consisten en asesorar al Consejo en asuntos sobre la PESC mediante la formulación, disposición y ejecución de decisiones políticas, para visibilizarla y fortalecerla; también lidera el diálogo político con terceros países.

El primer AR fue el alemán Jürgen Trumpf, quien estuvo en el cargo menos de dos meses, siendo sustituido por Javier Solana⁵⁶.

Entre 1991 y 1995, se desarrolló la *guerra de los Balcanes* que significó el fin de la antigua Yugoslavia cuyo territorio se dividió en nuevos Estados.

La Comunidad Europea debido a la localización geográfica del conflicto, desde el principio quiso demostrar su capacidad de liderazgo, actuación y respuesta ante situaciones de crisis. Para ello hizo uso de diversas medidas para intentar contener la situación y evitar el estallido de una gran guerra, forjando lo que sería unos años más tarde la PESC. La Organización de las Naciones Unidas (en adelante ONU) colaboró con la Comunidad Europea, señalando en la Resolución 713 de 1991 que apoyaría su trabajo en la consecución de la paz y el diálogo⁵⁷.

Las acciones comunitarias emprendidas consistieron en establecer un alto al fuego, advertir al territorio yugoslavo que se le dejaría de ayudar económicamente si entraba en conflicto, controlar la venta de armas en Croacia a través de embargos, mediar entre Eslovenia, Croacia y Serbia firmando el *Acuerdo de Brioni*⁵⁸ que permitió la retirada del Ejército Federal Yugoslavo e incluso conseguir que el ejército esloveno pusiese fin a la batalla que había iniciado.

Se pensó en enviar efectivos a la zona, pero la idea fue rechazada por Reino Unido, provocando que la Comunidad Europea tuviese que pedir ayuda a la OTAN, quien

⁵⁴ Artículo J.8, *Tratado de Ámsterdam por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados Constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos*

⁵⁵ Tratado de Ámsterdam: Lo que ha cambiado Europa, op. cit., pp. 19 y 23

⁵⁶ CABALLERO GONZÁLEZ – ROJAS, M. A., op. cit., p.32

⁵⁷ Resolución 713 del Consejo de Seguridad sobre la República Federativa de Yugoslavia, 25 septiembre de 1991, *Consejo de Seguridad de la ONU*. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/597/75/PDF/NR059775.pdf?OpenElement>. Consultado en 29 marzo de 2023

⁵⁸ TOMIC, M., “La desintegración Yugoslava: El acuerdo de Brioni”, *Periódico El País*, 9 julio de 1991. Disponible en: https://elpais.com/diario/1991/07/09/internacional/679010422_850215.html. Consultado en: 29 marzo de 2023

con su ejército puso el fin de la violencia en el territorio, y a la ONU, que por primera vez colaboraría en un enfrentamiento europeo⁵⁹.

Colaborando estas organizaciones, se demostró que el continente europeo aún no estaba preparado para ser el único encargado de poner fin a los conflictos⁶⁰. José Monasterio Rentería, General de la brigada del ejército español, señala en el libro *Balcanes, la herida abierta de Europa* que el conflicto debió enseñarle al continente europeo como actuar en casos similares que pudiesen ocurrir en el futuro.

En 1998 se celebró la *Cumbre de Saint Malo* entre Francia y Reino Unido, tras la cual los líderes de ambos países promulgaron una declaración conjunta sobre la defensa europea para incidir en la necesidad de una Unión con capacidad de actuación militar independiente, haciendo uso de sus propias fuerzas militares calificadas como creíbles por la propia declaración, para actuar en situaciones de crisis⁶¹.

La catedrática Ainhoa Uribe mencionó que:

“Este cambio y el fin del veto británico deben entenderse, principalmente, como respuesta a la fracasada intervención de la UE en Kosovo⁶².”

Los jefes de Estado y de gobierno recogieron lo que se había dicho en la Cumbre confirmando la importancia de poseer una actuación militar comunitaria autónoma con un verdadero ejército y demás medios militares necesarios.

El progreso de la Unión se realizaría individualmente, pero estaría apoyada por la ONU y la OTAN, quien en la Cumbre de Washington señaló que una Europa más activa contribuiría a la cooperación y concordancia con la Alianza Atlántica⁶³.

⁵⁹ MONASTERIO RENTERÍA, J., “La intervención militar internacional en la ex Yugoslavia” en *Balcanes, la herida abierta de Europa. Conflicto y reconstrucción de la convivencia*, RUIZ JIMENEZ, J.A. (coord.), Plaza y Valdés, Madrid, 2010, pp.69-72

⁶⁰ TOMIC, M., *op. cit.*

⁶¹ Pregunta escrita P-3784/00 de Heidi Hautala (Verts/ALE) al Consejo. Protocolo secreto en la Declaración de Saint Malo. Diario Oficial nº174, *EUR-Lex*, 19 junio de 2001. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:92000E003784&from=FR>. Consultado en 9 marzo de 2023

⁶² URIBE OTALORA A., *op. cit.*, p.32

⁶³ Conclusiones de la presidencia: Consejo de Colonia, *Consilium Europa*, 3 y 4 de junio de 1999, p.36. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/media/21064/57889.pdf>. Consultado en 29 marzo de 2023

En mayo de 1999 entró en vigor el *Tratado de Ámsterdam* y consigo se constituye la Política Europea de Seguridad y Defensa (en adelante PESD), una política que permitía que los Estados miembros, uniendo fuerzas y poniendo en común sus herramientas militares, pudieran dar una respuesta colectiva al conflicto que surgiese⁶⁴, por ejemplo, mediante la ejecución de las misiones Petersberg⁶⁵.

En junio, durante el *Consejo de Colonia*, el Consejo Europeo se comprometió a convertir a la Unión en un importante actor internacional que ayudaría en la consecución de la paz y seguridad⁶⁶.

En diciembre de 1999, durante la Conferencia de Helsinki, se acordó el *Helsinki Headline Goal 2003*⁶⁷ que recogió la decisión de los países de mejorar su competencia militar y su capacidad de reacción.

La UE asumió este reto, ordenando que antes de finalizar el año 2003 los países deberían haber adoptado las medidas necesarias para poder desempeñar las acciones que se realizaban anteriormente en las misiones Petersberg. El objetivo de la Unión era alcanzar autonomía para poder responder ante situaciones de crisis cuando la OTAN no quisiese intervenir⁶⁸.

Se crearía una fuerza militar eficiente, no considerada un ejército europeo, compuesta por unos 60.000 participantes capaces de agruparse en un plazo máximo de 60 días y estar en activo un año entero⁶⁹. Esto fue un paso muy importante para la PESD, pues se habían determinado unos objetivos concretos por primera vez.

⁶⁴ MORA BENAVENTE, E., “La Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD) tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa”, MORA BENAVENTE, E. (coord.), *Revista Cuaderno de Estrategia* núm.145, 24 junio de 2010, pp.16 - 18

⁶⁵ ARTEAGA MARTÍN, F., “La Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD) tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa”, MORA BENAVENTE, E. (coord.), *Revista Cuaderno de Estrategia* núm.145, 24 junio de 2010, p.40

⁶⁶ Conclusiones de la presidencia: Consejo de Colonia, op. cit., p.36

⁶⁷ GARCÍA ENCINA, C., “Headline Goal 2010: ¿Se cumplirán las promesas?”, *Revista Real Instituto Elcano*, 2004

⁶⁸ URIBE OTALORA A., op. cit., pp.33-35

⁶⁹ Punto 28.1, *Consejo Europeo de Helsinki: Conclusiones de la Presidencia*, 10 y 11 diciembre de 1999, *European Parliament*. Disponible en: https://www.europarl.europa.eu/summits/hell_es.htm. Consultado en 29 marzo de 2023

COSSÍO CAPDEVILA, A., “La financiación de las operaciones militares de la Unión Europea y su control. El Mecanismo ATHENA”, *Revista española de control externo*, vol.12, núm.34, 2010

En el *Consejo Europeo* celebrado en *Feira* en el año 2000, la Presidencia elaboró un informe que detalló los aspectos civiles y militares que debían seguir los Estados ante momentos de crisis. Recomendó y propuso actuaciones, como la creación de grupos ad hoc entre la Unión y la OTAN, y mencionó los objetivos conseguidos, como la mejora en la capacidad de reacción⁷⁰.

En la *Conferencia de Bruselas* se acordó elaborar el Plan de Acción Europeo sobre las Capacidades, encargado de observar los fallos del sistema y proponer soluciones. Además, para promover la independencia de la UE, los países comunitarios pueden ofrecer de manera voluntaria diverso material bélico a otros Estados⁷¹.

En la *Cumbre de Laeken* celebrada en el año 2001, se volvió a incidir en el propósito de mejora sobre las misiones y la necesidad de que Europa participase activamente en la escena internacional, logrando que el continente pudiese ejecutar actuaciones más complicadas mediante la PESD y las innovaciones en las estructuras. En las Conclusiones de la Presidencia se volvió a hacer mención en el hecho de que:

“el desarrollo de las capacidades militares no implica la creación de un ejército europeo⁷².”

Como se puede observar, la Unión se tomó en serio el desarrollo de la PESD gracias a las medidas incentivadas por el Helsinki Headline Goal y los diversos acontecimientos que sacudieron la esfera internacional, obligando a la Unión a reaccionar.

En el año 2001, EEUU sufrió uno de los ataques terroristas más violentos de todos los tiempos, el *atentado de Al Qaeda* contra las Torres Gemelas y el Pentágono que acabó con la vida de 2.996 personas.

⁷⁰ Anexo I – *Informe de la Presidencia sobre el refuerzo de la política europea común de seguridad y defensa, Consejo Europeo de Santa María da Feira: Conclusiones de la Presidencia*, 19 y 20 junio de 2000, *European Parliament*. Disponible en: https://www.europarl.europa.eu/summits/fei2_es.htm#an1. Consultado en 29 marzo de 2023

⁷¹ URIBE OTALORA, A., *op. cit.*, pp.35-36

⁷² Anexo II – *Declaración de operatividad de la política europea común de seguridad y defensa, Consejo Europeo de Laeken: Conclusiones de la Presidencia*, 14 y 15 diciembre de 2001, *Comisión Europea*. Disponible en: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/PRES_01_902. Consultado en 29 marzo de 2023

El presidente George W. Bush reaccionó dando un giro a su política abogando por el funcionamiento del artículo 5 de la OTAN⁷³, considerando lo sucedido como un acto de guerra. Durante un Discurso celebrado el 20 de septiembre de ese mismo año dijo:

“Esta no es una lucha de EEUU solamente. Y lo que está en juego no es solamente la libertad de EEUU. Esto es una lucha del mundo. Es la lucha de la civilización. Y es la lucha de todos aquellos que creen en el progreso y el pluralismo, la tolerancia y la libertad. Pedimos a todas las naciones que se nos unan. (...) El mundo civilizado está al lado de los EEUU”

Señaló también que era el momento de que los países tomaran una decisión, si estaban del lado de EEUU o del lado de los Estados terroristas, a quienes se les perseguiría⁷⁴.

La UE apoyó al país norteamericano, marcando el terrorismo como un nuevo frente contra el que combatir a través del refuerzo policial, judicial y de seguridad aérea, la creación de nuevas herramientas jurídicas internacionales, la persecución contra quienes financian a estos grupos y la consecución de una coordinación europea⁷⁵.

Pero las invasiones estadounidenses en Afganistán e Irak dividieron al continente europeo, pues no todos estaban de acuerdo con la política de Bush⁷⁶, quien pretendía liberar al país musulmán de la sumisión de su gobernante Saddam Hussein⁷⁷, mediante su derrocamiento, poniendo fin de esta manera al terrorismo.

Los líderes de Alemania y Francia fueron quienes se mostraron más en contra de este planteamiento y abogaron por, al menos, intentar encontrar una solución pacífica, solicitando a la ONU su intervención como inspectores⁷⁸. Esta idea era

⁷³ IGLESIAS VELASCO, A.J., “La respuesta internacional ante los ataques terroristas contra Estados Unidos”, *Revista electrónica de estudios internacionales*, núm.4, 2002, p.7

⁷⁴ Discurso ante una sesión conjunta del Congreso y el pueblo estadounidense, *The White House*, 20 septiembre de 2001. Disponible en: <https://georgewbush-whitehouse.archives.gov/news/releases/2001/09/20010920-8.es.html>. Consultado en 30 marzo de 2023

⁷⁵ IGLESIAS VELASCO, A. J., op. cit., p.8

⁷⁶ CLOSA MONTERO, C., “Del 11-S al 11-M: el papel de España en la Unión Europea”, *Revista Instituto Elcano*, núm.46, 2004

⁷⁷ Declaraciones del Presidente durante el discurso a la Asamblea General de las Naciones Unidas, *The White House*, 12 septiembre de 2002. Disponible en: <https://georgewbush-whitehouse.archives.gov/news/releases/2002/09/20020912-1.es.html>. Consultado en 2 abril de 2023

⁷⁸ CORTÉS FRANCO, J. J., “Naturaleza cambiante vista en el conflicto asimétrico en la guerra de Irak 2003”, *Revista de las Fuerzas Armadas*, núm. 197, 2005, pp.33-34

similar a la mantenida por las instituciones de la Unión, pues tras una votación del PE se reveló que el posicionamiento comunitario se mostraba crítico y en contra de la guerra, pidiendo a la ONU que fuese ella la encargada de llegar a una solución.

A pesar de que la búsqueda de una solución pacífica contó con un apoyo masivo por parte de ciudadanos de todo el mundo, el pensamiento de EEUU no cambió e incluso contó con la colaboración de los presidentes de España, Gran Bretaña, Italia, Portugal, Dinamarca, Polonia, Hungría y República Checa, quienes en enero de 2003 firmaron la *Carta de los ocho*, en donde mostraron su conformidad con la política estadounidense, declarando que los valores que comparten Europa y EEUU estaban siendo amenazados por el terrorismo y que solamente juntos se podía combatir⁷⁹.

La principal diferencia entre las dos posiciones ideológicas respecto a la invasión de Irak es el papel de la OTAN. Como ya se ha mencionado, Alemania, Francia y las instituciones de la UE querían que interviniese el Consejo de Seguridad para procurar alcanzar la paz de la forma menos violenta posible. Mientras que EEUU y sus Estados simpatizantes querían actuar incluso al margen de la ONU si esta no intervenía correctamente.

En la Carta se recogía lo siguiente:

“No podemos tolerar que un dictador viole sistemáticamente estas Resoluciones. Si éstas no se cumplen, la credibilidad del Consejo desaparece y, por tanto, la paz mundial se verá afectada⁸⁰.”

En marzo de 2003 dio inicio la guerra en Irak. La UE estaba dividida y no tenía un pensamiento común, pues mientras países como Gran Bretaña y España participaban activamente en el conflicto, Francia, Alemania, Bélgica y Luxemburgo se reunían para elaborar nuevas medidas que potenciasen una

⁷⁹ GARCÍA BILBAO, P. A., “Una carta infame: Crítica a la declaración de Aznar, Blair, Berlusconi y otros dirigentes”, *Universidad de Valencia*, 2003. Disponible en: <https://www.uv.es/~pla/PAU/cartainf.htm>. Consultado en 19 de junio de 2023

Europa y América deben permanecer unidas, *Periódico El País*, 30 enero de 2003. Disponible en: https://elpais.com/diario/2003/01/30/opinion/1043881206_850215.html. Consultado en 2 abril de 2023

⁸⁰ GARCÍA BILBAO, P. A., op. cit.

verdadera y propia seguridad europea, destacando entre ellas la capacidad europea de reacción rápida y la constitución de centros europeos de formación⁸¹.

Tras estos sucesos, la Unión era consciente de que la paz en su territorio no estaba garantizada, pues además del terrorismo, también habían aparecido nuevos peligros como la delincuencia grupal, el incremento de armas de destrucción masivas, enfrentamientos regionales y la desintegración de los Estados. Este escenario evidenciaba que seguía siendo necesario disponer de una respuesta verdaderamente coordinada entre los diversos países comunitarios con el fin de proporcionar seguridad al territorio europeo y sus alrededores, evitando la expansión de los conflictos.

El AR Javier Solana confiaba en la capacidad del continente para hacer frente a las nuevas amenazas mediante acciones comunes y la recuperación de los vínculos trasatlánticos⁸².

En el año 2003, durante la guerra de Irak y la no coordinación de actuaciones entre los países comunitarios, se aprobó la *Estrategia Europea de Seguridad* (en adelante EES): *Una Europa segura en un mundo mejor*, que buscaba evitar nuevos problemas diplomáticos e incorporó objetivos concretos para que la Unión fuese considerada una figura importante⁸³ y sus Estados miembros siguiesen avanzando conjuntamente en materia de defensa y seguridad, tomando medidas que incentivasen respuestas anticipadas a posibles crisis, abandonando la autodefensa, ofreciesen seguridad y estabilidad a los Estados situados en los alrededores del territorio comunitario para evitar el florecimiento de conflictos, siendo en este momento cuando se originó la AED. Se estableció como plazo máximo para alcanzar los fines de la misión el año 2010, motivo por el cual a este plan se le conoció como The 2010 Headline Goal⁸⁴.

Respecto a las misiones civiles y militares de la Unión, el TUE menciona que únicamente los Estados miembros más competentes⁸⁵, haciendo uso de la PCSD,

⁸¹ DALLANEGRA PEDRAZA, L., “La invasión de EUA a Irak”, *Informe de Proyecto. IDICSO*, 2014, p.70

⁸² Estrategia Europea de Seguridad: una Europa segura en un mundo mejor, 2003, pp.28, 30-32

⁸³ SELAS GONZÁLEZ, M., “La brújula estratégica de la Unión Europea y el concepto estratégico de la OTAN: ¿las dos caras de una misma moneda?”, *Revista Cuadernos de estrategia*, núm. 211, 2022, p.102

⁸⁴ ENSEÑAT Y BEREÁ, A., “El desarrollo de las capacidades militares y civiles de la Unión Europea”, *Revista Cuadernos de estrategia*, núm.133, 2006, pp.79-81

URIBE OLATORA, A., *op. cit.*, pp.68, 90 – 92

⁸⁵ Artículo 42.6, TUE

pueden realizar dichas misiones en terceros países, que pueden consistir en la prevención de conflictos, el sostenimiento de la paz y el robustecimiento de la seguridad internacional⁸⁶. Además, el artículo 43.1 incorpora las Acciones Conjuntas, consistentes en ejercicios sobre desarme, ayuda humanitaria y de rescate, asesoramiento y asistencia en cuestiones militares, prevención de conflictos y conservación o restablecimiento de la paz, intervención de fuerzas de combate para la gestión de crisis y la estabilización al término de los conflictos.

Como se mencionó previamente respecto a la estructura de las misiones, el Consejo es el encargado de tomar las decisiones unánimemente, como por ejemplo designar cuáles son los Estados que trabajarán en una misión. Asimismo, se le deben comunicar los progresos o complicaciones que surgiesen durante el ejercicio de esta. Mientras, al AR se le encomienda la coordinación militar y civil⁸⁷.

Los países integrantes de las misiones comunitarias cuentan con el sostenimiento de la ONU, la Unión Africana, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Organización Internacional para las Migraciones, la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas, la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial y la Organización Internacional de Policía Criminal⁸⁸.

Las metas a las que se esperaba llegar al promulgar la PESD no se alcanzaron, pero permitieron observar un avance. La PESD estuvo vigente hasta el Tratado de Lisboa, en donde fue transformada en la Política Común de Seguridad y Defensa (en adelante PCSD) al no disponer la Unión, de capacidad soberana que le permitiese fijar intereses comunes y una estrategia que recogiese el modo de actuación.

La PESD fue criticada, pues sucedía que, dependiendo del tema a tratar, trabajaba de manera intergubernamental o comunitaria debido a la estructura en pilares

⁸⁶ Artículo 42.1, *TUE*

⁸⁷ Artículo 43.2, *TUE* – Artículo 44, *TUE*

⁸⁸ Misiones y Operaciones de la Política Común de Seguridad y Defensa de la UE en 2017, *Departamento de Seguridad Nacional*, 24 abril de 2018. Disponible en: <https://www.dsn.gob.es/es/actualidad/sala-prensa/misiones-operaciones-pol%C3%ADtica-com%C3%BAn-seguridad-defensa-ue-2017>. Consultado en 6 abril de 2023

vigente en ese momento. Además, tampoco quedaba clara la diferencia existente entre la PESD y la PESC ya que ambas políticas recogían el término seguridad⁸⁹.

3. LA POLÍTICA COMÚN DE SEGURIDAD Y DEFENSA EN EL TRATADO DE LISBOA

3.1 MARCO JURÍDICO

Previamente a la firma del Tratado de Lisboa, se había aprobado, en 2004, un Tratado que crearía la Constitución Europea para asegurar todos los éxitos conseguidos hasta la fecha y fortalecer a la Unión⁹⁰, pero la idea fracasó tras la no ratificación de Francia y Holanda.

Ante esta situación, se comenzó a redactar un nuevo Tratado que incorporaría las ideas generales de dicha Constitución y las funciones de la ya extinguida UEO⁹¹. En el 2007 se firmó el *Tratado de Lisboa* que reformó el Tratado de la UE y el Tratado constitutivo de la CE, pasando su nombre a ser Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (en adelante TFUE).

Fue aprobado por las cámaras de los Estados miembros excepto por Irlanda, que al realizar un referéndum para su ratificación se encontró con algunos problemas. En la primera votación, los políticos irlandeses no habían sabido convencer a la sociedad sobre la importancia del Tratado y por ello los ciudadanos no quisieron formar parte, pues pensaban que esto les haría perder su neutralidad en política exterior.

El Consejo Europeo solicitó al gobierno irlandés llegar a una solución que permitiese la aprobación del Tratado, alcanzándose finalmente un acuerdo consistente en respetar la política neutral irlandesa. De esta manera, el territorio no estaría obligado a participar en la defensa mutua ni común, tampoco

⁸⁹ ARTEAGA MARTÍN, F., op. cit., pp.33, 35, 36

⁹⁰ Constitución para Europa: Resolución del Parlamento Europeo sobre el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, *European Parliament*, 12 enero de 2005. Disponible en: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-6-2005-0004_ES.pdf?redirect. Consultado en 9 marzo de 2023

⁹¹ GUINEA BONILLO, J., op. cit., p.497

colaboraría en una cooperación estructurada ni en la Agencia Europea de Defensa (en adelante AED) excepto cuando se tratase de proyectos de carácter pacífico.

Tras estas modificaciones, el segundo referéndum fue ratificado⁹², permitiendo que el Tratado de Lisboa entrase en vigor en 2009.

El Tratado consta de 6 títulos y 55 artículos, en donde se encuentran múltiples modificaciones y novedades, destacando entre ellas el hecho de que la UE adquiere personalidad jurídica propia, un hecho muy importante que ha permitido que desde entonces la Unión pueda participar por sí misma en acuerdos y organizaciones internacionales, convirtiéndose en un importante actor. Asimismo, se distingue por dotar de valor jurídico a la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea⁹³, otorgándole la misma importancia que los tratados.

La PESC, comprendida en el capítulo 2 sobre disposiciones específicas sobre la política exterior y de seguridad común, está dirigida por la propia Unión, pues el Consejo Europeo se encarga de aprobar las orientaciones generales, y el Consejo de aprobar las decisiones⁹⁴. Mientras, el AR de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad es el encargado de aplicar esta política caracterizada por su solidaridad y disposiciones comunes entre los Estados.

Como se ha mencionado, integrada en la PESC se encuentra la antigua PESD, ahora conocida como la PCSD al desaparecer la estructura en pilares⁹⁵.

Regulada en los artículos 42 a 46 del TUE, esta política se encarga de buscar una defensa común haciendo uso de herramientas militares y civiles, respetando la soberanía nacional de los miembros de la Unión sobre temas de seguridad y defensa, y sin entrar en discordancia con la OTAN⁹⁶. Mediante esta política, los

⁹² ALCOCEBA GALLEGO, M. A., “Irlanda y el Tratado de Lisboa: un nuevo compromiso de Edimburgo”, *Revista General de Derecho Europeo*, núm.19, 2009

CHARI, R., “¿Por qué rechazaron los irlandeses el Tratado de Lisboa? Un análisis de los resultados del referéndum (ARI)”, *Real Instituto Elcano*, 18 julio de 2008. Disponible en: <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/por-que-rechazaron-los-irlandeses-el-tratado-de-lisboa-un-analisis-de-los-resultados-del-referendum-ari/>. Consultado en 10 marzo de 2023

⁹³ Artículo 6, *TUE*

⁹⁴ SARMIENTO, D., *El Derecho de la Unión Europea*. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, Madrid, 2020, p.270

⁹⁵ ARTEAGA MARTÍN, F., op. cit., p.61

⁹⁶ Artículo 42.2, *TUE*

países comunitarios se involucran en el desarrollo de sus capacidades para la consecución de los objetivos fijados por el Consejo.

Además, el Tratado impone la cláusula de solidaridad⁹⁷, en la cual se manifiesta que los países integrados a la Unión deben responder de manera conjunta y solidaria ante el ataque armado o una catástrofe natural.

3.2 MARCO INSTITUCIONAL

El Tratado de Lisboa introduce múltiples reformas respecto a las instituciones comunitarias, incluso las funciones de algunos órganos aumentaron.

A continuación, se analizará brevemente las funciones relativas a la PESC y PCSD de aquellas instituciones y organismos de carácter político y consultivo, encargados de dictar o influir en la toma de decisiones legislativas y ejecutivas.⁹⁸

3.2.1 La relevante figura del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

El Tratado de Lisboa reforma drásticamente la figura del AR de la PESC, que pasa a denominarse AR de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

El Consejo de Europa es el encargado de nombrar al representante al cargo mediante mayoría cualificada, con conformidad por parte del Presidente de la Comisión⁹⁹.

Respecto al cese de sus funciones, existen dos vías. Por una parte, el Presidente de la Comisión puede exigir al AR su dimisión¹⁰⁰, y, por otra parte, el Consejo de Europa, junto al Presidente de la Comisión, puede acordar su cese¹⁰¹.

El AR ocupa un papel fundamental dentro de la Unión, su propio nombre lo indica. Por un lado, se encarga de organizar y armonizar la acción exterior de la Unión

⁹⁷ Título VII, *TUE*

⁹⁸ SARMIENTO, D., op. cit., p.69

⁹⁹ CALLEJA MAEAZUELA, P., “El Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad”, *Universidad Pontificia Comillas*, 2014. Disponible en: <https://repositorio.comillas.edu/rest/bitstreams/1718/retrieve>. Consultado en 12 marzo de 2023

¹⁰⁰ Artículo 17.6, *TUE*

¹⁰¹ Artículo 18.1, *TUE*

Artículo 246, *Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*, 13 diciembre de 2007 (en adelante TFUE)

junto a los miembros de la Comisión Europea, ostentando el cargo de Vicepresidente¹⁰². Por otro, es el Presidente del Consejo de Asuntos Exteriores (en adelante CAE)¹⁰³ interviniendo en asuntos relativos a la PESC y a la PCSD¹⁰⁴, por ejemplo, mediante proposiciones¹⁰⁵, siendo él el encargado de ejecutar las decisiones emanadas por el Consejo Europeo y el Consejo¹⁰⁶.

Además, el AR puede proponer emprender nuevas misiones efectuadas fuera del ámbito comunitario, encargándose de gestionar los aspectos civiles y militares. Dependiendo de la situación, las misiones son de diverso tipo, pudiendo tener como objetivo prevenir un conflicto, resolver una crisis o restituir la paz, entre otros. Varían también los países participantes en ellas, pues el Consejo las concede a los Estados más idóneos¹⁰⁷.

Otras responsabilidades de su competencia son representar a la Unión en el extranjero¹⁰⁸, en situaciones urgentes está legitimado para convocar reuniones extraordinarias del Consejo¹⁰⁹ y controla que se respetasen los principios de la acción exterior¹¹⁰.

Para la realización de dichas tareas el AR dispone del Servicio Europeo de Acción Exterior (en adelante SEAE), el cual preside¹¹¹ mientras que el Parlamento le informa sobre el funcionamiento de las políticas adoptadas¹¹². En el ámbito internacional, se encarga, mediante delegaciones, de la colaboración entre la Unión y sus instituciones con los órganos de las Naciones Unidas¹¹³.

¹⁰² Artículo 18.4, *TUE*

¹⁰³ Artículo 18.3, 27.1, *TUE*

¹⁰⁴ Artículo 18.2, *TUE*

¹⁰⁵ Artículo 22.2, 30.1, *TUE*

¹⁰⁶ Artículo 24.1, 27.1, 26.3, *TUE*

¹⁰⁷ Artículo 42.4, 43, 44.1, *TUE*

¹⁰⁸ Artículo 27.2, *TUE*

¹⁰⁹ Artículo 30.2, *TUE*

¹¹⁰ Artículo 24.3, *TUE*

¹¹¹ Artículo 27.3, *TUE*

¹¹² Artículo 36, *TUE*

¹¹³ Artículo 220, 221, *TFUE* - Artículo 34, *TUE*

3.2.2 El papel de las Instituciones comunitarias en materia de Política Exterior y de Seguridad

Con la incorporación del nuevo Tratado, las instituciones de la Unión sufren modificaciones y adquieren nuevas competencias en materia de defensa y seguridad.

El Consejo Europeo trabaja para el desarrollo de la Unión. Es la encargada de fijar las orientaciones, estrategias y prioridades en el ámbito de la PESC y PCSD, determinando el tiempo y los medios necesarios para su consecución¹¹⁴.

El Consejo de la Unión, conocido también como el Consejo, es una institución que permite que los Estados acudan a ella para resolver sus cuestiones en PESC y PCSD, ponerse de acuerdo entre los distintos países y decretar un rumbo común dirigido por el AR¹¹⁵. Vela por la colaboración entre los Estados y sus políticas¹¹⁶, la conservación de los principios, desarrollando y adoptando decisiones¹¹⁷, y solucionado las dudas que los Estados o el AR le planteen respecto a este tema¹¹⁸.

Consta del Consejo de Asuntos Generales¹¹⁹, conformado por los ministros de Asuntos Exteriores y encabezado por el comisario de Relaciones Interinstitucionales, encargado de organizar las reuniones del Consejo Europeo y desarrollar las intervenciones que salgan de ellas; y el CAE¹²⁰, constituido, como norma general, por los ministros de Asuntos Exteriores, aunque en ocasiones se puede acudir los ministros de Defensa, y dirigido por el AR¹²¹. De sus sesiones emergen conclusiones donde se señalan las ideas y los proyectos políticos respecto a la agenda internacional¹²².

¹¹⁴ Artículo 15.1, 16.1, 22.1 TUE – Artículo 68, TFUE

¹¹⁵ Artículo 32, TUE

¹¹⁶ Artículo 21.3, TUE

¹¹⁷ Artículo 24.3, 26.2, TUE

¹¹⁸ Artículo 30.1, TUE

¹¹⁹ El Consejo en su formación de Asuntos Generales, *Consilium Europa*, 1 enero de 2022. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/configurations/gac/>. Consultado en 12 marzo de 2023

¹²⁰ El Consejo en su formación de Asuntos Exteriores, *Consilium Europa*, 22 diciembre de 2022. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/configurations/fac/>. Consultado en 12 marzo de 2023

¹²¹ Artículo 16.6, TUE

¹²² Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea, *Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación*. Disponible en: <https://www.exteriores.gob.es/es/PoliticaExterior/Paginas/PoliticaExteriorSeguridadComunUE.aspx>. Consultado en 13 marzo de 2023

Esta institución dispone de un Comité Político y de Seguridad encargado de estudiar una determinada situación internacional, analizando el problema y emitiendo informes al Consejo. El análisis lo realiza bajo orden del AR, el Consejo o por iniciativa propia. El Comité también es el encargado de administrar y solucionar las gestiones de crisis¹²³, asumir la tarea de orientar sobre un asunto concreto geográfico o temático¹²⁴ y ayudar a los países comunitarios en la consecución de un enfoque común, resolviendo las cuestiones sobre la política exterior que se le presenten¹²⁵.

Para controlar las actuaciones exteriores de los Estados miembros, el Consejo dispone de diversas medidas que le proporcionan una valoración objetiva y neutral sobre estos países¹²⁶. Tiene la potestad de decidir, también, si constituir o no un nuevo acuerdo internacional¹²⁷.

El Consejo está legitimado para tomar decisiones relativas a la PSCD, mediante una votación unánime, e iniciar misiones comunitarias¹²⁸. Es el encargado, junto al PE, de promover acciones para su progreso tanto en política de cooperación como en ayuda humanitaria¹²⁹.

Con respecto a la cláusula de solidaridad, el Consejo es el encargado de coordinar su funcionamiento en caso de darse la situación¹³⁰, ayudado por el Comité Político y de Seguridad, órgano encargado de observar la situación internacional de la PESC, el cumplimiento de las políticas pactadas y de dirigir las operaciones de gestión de crisis¹³¹.

Por su parte, la Comisión, en materia de acción exterior, se encarga de controlar y desarrollar su cooperación y conexión entre los Estados comunitarios, tarea

¹²³ Artículo 38, *TUE*

¹²⁴ Artículo 29, *TUE*

¹²⁵ Artículo 32, *TUE*

¹²⁶ Artículo 70, *TFUE*

¹²⁷ Artículo 218. 2, *TFUE*

¹²⁸ Artículo 42, 43, 44, *TUE*

¹²⁹ Artículo 209.1, 214.3, *TFUE*

¹³⁰ Artículo 222.2, *TFUE*

¹³¹ Artículo 38, *TUE*

presidida por el AR; elabora propuestas para el Consejo sobre temas relacionados con ello, excepto sobre la PESC; y presta ayuda a la AED si fuese necesario¹³².

En último lugar, el Parlamento actúa de manera indirecta. Está sometido a consultas para establecer la actividad del SEAE; está informado asiduamente por el AR sobre la PESC y la PCSD, pudiendo dar recomendaciones, dudas o sugerencias tanto al AR, ayudándole en su cargo, como al Consejo; celebraría anualmente dos debates sobre los avances logrados respecto a ambas políticas¹³³; inspeccionaría la PESC y aprobaría sus presupuestos.

En 2010 se llevó a cabo una declaración de responsabilidad política por parte de la AR Catherine Ashton en la cual se recogieron novedades como que el Parlamento puede recoger información confidencial sobre la PESC y la PCSD, celebrar debates con jefes de misión, delegación u otros cargos, y permitir reuniones de parlamentarios con personal del Comité Político y de Seguridad del Consejo, el SAE y la comisión para tratar temas de política exterior¹³⁴.

Para ejercer sus funciones, el Parlamento se divide en varias comisiones especializadas, encargadas de promulgar informes. Algunas de ellas son la Comisión de Asuntos Exteriores, constituida a su vez por la Subcomisión de Seguridad y Defensa y la Subcomisión de Derechos Humanos, la Comisión de Comercio Internacional y la Comisión de Desarrollo¹³⁵.

3.1.4 Otros Organismos y Agencias

La Agencia Europea de Defensa nació en el año 2004, antes de la constitución del Tratado de Lisboa e incluso previamente al intento de creación de la Constitución

¹³² Artículo 21. 3, 22.2, 45.2, TUE – Artículo 218.3, TFUE
Comisión Europea, *European Union*. Disponible en: https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/search-all-eu-institutions-and-bodies/european-commission_es. Consultado en 14 marzo de 2023

¹³³ Artículo 27.3, TUE – Artículo 36, TUE

¹³⁴ La política exterior: objetivos, mecanismos y resultados, *European Parliament*, 31 marzo de 2023. Disponible en: https://www.europarl.europa.eu/erpl-app-public/factsheets/pdf/es/FTU_5.1.1.pdf. Consultado en 6 abril de 2023

¹³⁵ Las comisiones del Parlamento Europeo, *European Parliament*. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/about-parliament/es/organisation-and-rules/organisation/committees>. Consultado en 6 abril de 2023

Europea. Ubicada en Bruselas, está dirigida por el Consejo, encabezada por el AR y en contacto con la Comisión.

La agencia intergubernamental posee un papel significativo y esencial respecto a las operaciones relacionadas con la PCDS y concerniente en temas de defensa tanto comunitaria como internacional, para lograr, los Estados, un desarrollo en los campos de defensa, investigación, adquisición y armamento. En ocasiones, los países se dividen en grupos para realizar proyectos en común¹³⁶.

Actualmente, de los 27 países pertenecientes a la Unión Europea, únicamente Dinamarca no colabora en la organización, aunque el 23 de marzo de este año su parlamento nacional ha aprobado su adhesión a la AED¹³⁷. Por otro lado, los Estados no comunitarios de Noruega, Suiza, Ucrania y Serbia sí intervienen.

Está estructurada en cuatro secciones que son capacidades operativas, investigación y tecnología, industria y mercado, y cooperación en armamentos¹³⁸. Así se observa que no solo se busca mejorar el ámbito militar, sino también progresar y explorar otros campos relacionados¹³⁹.

El propósito es incitar a los Estados a que incrementen su competencia militar y en defensa, consiguiendo que los ministerios de Defensa trabajen entre ellos abandonando sus intereses nacionales en busca de una cooperación.

La AED analiza las capacidades militares junto al Consejo y ayuda a definir la política europea de capacidades y armamento. Propone, también, proyectos multilaterales para lograr alcanzar los objetivos de manera coordinada y contribuye a la investigación tecnológica en materia de defensa¹⁴⁰.

El SEAE se originó en el 2011. Liderado por el AR, está formado por funcionarios de la Secretaría General del Consejo, de la Comisión y del ámbito diplomático de

¹³⁶ Artículo 45.2, TUE

¹³⁷ El Parlamento de Dinamarca aprueba la adhesión del país a la Agencia Europea de Defensa, *Periódico Europa Press*, 23 marzo 2023. Disponible en: <https://www.europapress.es/internacional/noticia-parlamento-dinamarca-aprueba-adhesion-pais-agencia-europea-defensa-20230323152716.html>.

Consultado en 30 marzo 2023

¹³⁸ FAJARDO JIMENA, E., “La Agencia Europea de Defensa: entorno, futuro y sus proyectos marítimos”, *Revista general de marina*, vol.259, núm.8-9, 2010, p.365

¹³⁹ ALFONSO MEIRIÑO, A., op. cit., pp.19-20

¹⁴⁰ Artículo 42.3, 45, TUE

los países comunitarios y cuenta con la ayuda de juristas especializados en asuntos extranjeros¹⁴¹.

La estructura y actividad del organismo se desarrolla de la siguiente manera. El AR presenta propuestas al Parlamento y a la Comisión quienes se encargan de aprobar aquellas que consideren convenientes. Posteriormente, se concreta en la decisión del Consejo. Además, el presupuesto de la institución es independiente al de la Unión, en este caso depende íntegramente del AR.

El SEAE actúa como el servicio diplomático de la Unión, con intención de aumentar el poder y prestigio de Europa en el mundo. Se encarga de ayudar al AR en su desempeño en la PESC, por ello está en contacto con el servicio diplomático de los Estados miembros y las Naciones Unidas, y con el resto de órganos de la Unión en materia de acción exterior, para controlar que exista una coordinación entre ellos. También se encarga de las relaciones diplomáticas de las naciones no comunitarias. La institución cuenta con delegaciones fuera del ámbito europeo, colaborando con los Estados miembros¹⁴², y una sede central en Bruselas.

El Estado Mayor de la Unión Europea (en adelante EMUE) se creó en 2001 por parte del Consejo. Se encuentra bajo el poder y control del Comité Militar de la UE, y depende del Servicio Europeo de Acción Exterior (en adelante SEAE).

Este órgano se encarga de asesorar militarmente en materia de la PCSD a la Unión, buscando una solución común e informando al AR. Algunas de sus funciones consisten en realizar alertas tempranas, valoraciones de diversas situaciones, propuestas estratégicas, sistemas de información y comunicaciones, adiestramientos o ayudar a otros cuerpos militares, pero se caracteriza por ser quien inspecciona, plantea y conduce las misiones militares de PCSD¹⁴³.

En el Instituto de Estudios de Seguridad (en adelante IESUE), una agencia creada en 2002 y situada en París, se reúnen los encargados de la toma de decisiones,

¹⁴¹ GUINEA BONILLO, J., op. cit., p.498

¹⁴² Artículo 5.9 – *Decisión del Consejo (2010/427/UE) de 26 de julio de 2010 por la que se establece la organización y el funcionamiento del Servicio Europeo de Acción Exterior, EUR-Lex*. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32010D0427>. Consultado en 14 marzo de 2023

¹⁴³ COLLANTES PIÑERO, R., “20 años de contribución a la Defensa y la Seguridad europeas”, *Revista Española de Defensa*, núm.388, noviembre 2021, pp.50-53

siendo estos funcionarios de la Unión, estudiosos, medios informativos y ciudadanos de los diversos Estados.

En el Instituto se desarrollan análisis y se planifica foros de debate, se ayuda a perfeccionar e impulsar la PESC, la política exterior de la Unión y la seguridad tanto dentro como fuera del continente europeo. También intervienen en las discusiones entre expertos europeos y los encargados de la toma de decisiones; y se realizan publicaciones sobre asuntos de interés para la Unión¹⁴⁴.

En 2005 el Consejo había creado el Colegio Europeo de Seguridad y Defensa¹⁴⁵. Tras una modificación recogida en la Decisión 2016/2382 del Consejo, se creó la Escuela Europea de Seguridad y Defensa (en adelante EESD) que está incorporada al SEAE y es dependiente del AR¹⁴⁶.

Los alumnos, tanto ciudadanos comunitarios como nacionales de terceros países, son policías, diplomáticos, funcionarios y miembros de las Fuerzas Armadas encargados de acciones sobre la PCSD o PESC¹⁴⁷.

Su estructura consta de la Junta de Dirección, la Junta Académica Ejecutiva, el director y la Secretaría¹⁴⁸. Además, la EESD está compuesta por institutos, escuelas, academias, universidades e instituciones y cuenta con el apoyo de diversas agencias, como la AED¹⁴⁹, y del IESUE¹⁵⁰.

El Instituto, mediante la ejecución de cursos¹⁵¹, se responsabiliza de formar y enseñar sobre la PCSD y PESC, impulsar un mayor entendimiento, informar sobre los ejercicios que realiza, aumentar la cultura europea en seguridad y defensa, y

¹⁴⁴ Instituto de Estudios de Seguridad de la Unión Europea (IESUE), *European Union*. Disponible en: https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/search-all-eu-institutions-and-bodies/european-union-institute-security-studies-euiss_es. Consultado en 14 marzo 2023

¹⁴⁵ Colegio Europeo de Seguridad y Defensa (ESDC), *Ministerio de Defensa*. Disponible en: https://www.defensa.gob.es/ceseden/dccd/Diplomacia_de_la_Defensa/ESDC/. Consultado en 18 marzo 2023

¹⁴⁶ Artículo 5.3, *Decisión (PESC) 2016/2382 de 21 de diciembre de 2016 por la que se crea la Escuela Europea de Seguridad y Defensa (EESD) y por la que se deroga la Decisión 2013/189/PESC*, *EUR-Lex*. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016D2382>. Consultado en 18 marzo de 2023

¹⁴⁷ Artículo 20, *Decisión (PESC) 2016/2382*

¹⁴⁸ Artículo 8, *Decisión (PESC) 2016/2382*

¹⁴⁹ Artículo 5.1, *Decisión (PESC) 2016/2382*

¹⁵⁰ Artículo 6, *Decisión (PESC) 2016/2382*

¹⁵¹ Artículo 4.2, *Decisión (PESC) 2016/2382*

proporcionar a la Unión de un personal preparado en la materia¹⁵². También puede pedir realizar proyectos sobre la PESC¹⁵³. Todas estas actividades están reguladas por la *Executive Academic Board*, encargada de que los cursos impartidos tengan la calidad y cohesión requerida¹⁵⁴.

4. INSTRUMENTOS DE LA POLITICA COMUN DE SEGURIDAD Y DEFENSA

4.1 LA COOPERACIÓN ESTRUCTURADA PERMANENTE

La Cooperación Estructurada Permanente (en adelante PESCO) se recoge por primera vez en el Tratado de Lisboa. Este instrumento permite a los Estados miembros formar parte de una cooperación estructurada permanente dentro de la Unión en donde serán seleccionados aquellos países mejor preparados en materia militar y los que más compromisos hayan ejecutado¹⁵⁵.

Para poder incorporarse a ella, los Estados deben cumplir con los requisitos exigidos en el Protocolo sobre la PESCO, posteriormente se lo comunican al Consejo y al AR. Estos órganos, mediante aprobación por parte del AR y mayoría cualificada del Consejo, seleccionan a los países que cumplan con las exigencias solicitadas. La AED es la encargada de analizar las aportaciones sobre capacidad de los Estados miembros y redactar informes anualmente¹⁵⁶.

Una vez dentro de la PESCO, los Estados están comprometidos a desarrollar profundamente su defensa, mejorando sus capacidades nacionales e ingresando en diversas organizaciones multinacionales, ofreciendo a la Unión soldados y diversos instrumentos de combate para realizar las misiones¹⁵⁷.

¹⁵² Artículo 2 y 3, *Decisión (PESC) 2016/2382*

¹⁵³ Artículo 18, *Decisión (PESC) 2016/2382*

¹⁵⁴ Executive Academic Board (EAB), *European Security and Defence College*. Disponible en: <https://esdc.europa.eu/executive-academic-board-eab/>. Consultado en 18 marzo de 2023

¹⁵⁵ Artículo 42.6, *TUE*

¹⁵⁶ Artículo 3, *Protocolo sobre la Cooperación Estructurada Permanente establecida por el apartado 6 del artículo 1-41 y por el artículo III-312 de la Constitución*, 16 diciembre de 2004, *EUR-Lex*. Disponible en: https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:07cc36e9-56a0-4008-ada4-08d640803855.0006.02/DOC_30&format=PDF. Consultado en 18 marzo de 2023

¹⁵⁷ Artículo 1, *Protocolo sobre la Cooperación Estructurada Permanente...*, op. cit.

Se debe destacar que un Estado miembro, en el momento en el que no siga las pautas marcadas o se aleje de los requerimientos demandados, será suspendido. También puede suceder que el país comunitario decida poner fin a su participación¹⁵⁸.

A la cabeza de la PESCO se encuentra el Consejo, encargado de organizar las políticas y decisiones, y controlar que las instituciones funcionen acordes a lo establecido¹⁵⁹. Cuenta con la ayuda de su Secretaría, formada por miembros de la AED y SEAE y el Estado Mayor de la UE, encomendado a ser el contacto con los países miembros¹⁶⁰, y con el AR, que es copartícipe de los proyectos, comprometido a elaborar un informe al año sobre la PESCO¹⁶¹. Las decisiones se adoptan mediante la mayoría cualificada¹⁶².

Los objetivos que deben observarse por los Estados están recogidos en el Protocolo sobre la PESCO y consisten en la colaboración económica para hacer frente a los gastos de defensa y controlarlos regularmente; la cooperación en formación y logística; la adopción de medidas precisas para la disponibilidad, interoperabilidad, flexibilidad y facultad de despliegue de las fuerzas; la armonización de las decisiones para solucionar las deficiencias respecto al desarrollo de capacidades; y la intervención en programas relacionados con la AED¹⁶³.

En conclusión, se busca una asistencia y cooperación real y efectiva entre los Estados miembros en materia de seguridad y defensa, para disminuir gastos y trabajo mediante operaciones colectivas con objetivos comunes, al tiempo que se aumenta la confianza entre los países.¹⁶⁴

¹⁵⁸ Artículo 46, *TUE*

¹⁵⁹ Artículo 6.1, *Decisión (PESC) 2017/2315 del Consejo por la que se establece una cooperación estructurada permanente y se fija la lista de los Estados miembros participantes*, *EUR-Lex*, 11 diciembre de 2017. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32017D2315>. Consultado en 18 marzo 2023

¹⁶⁰ Artículo 7.1, *Decisión (PESC) 2017/2315 del Consejo*, op. cit.

¹⁶¹ Artículo 6.2 y 6.3 *Decisión (PESC) 2017/2315 del Consejo*, op. cit.

¹⁶² CALERO SÁNCHEZ, F. J., “Cooperación Estructurada Permanente (PESCO) entre países de la UE”, *Revista Análisis GESI*, núm.40, 2018

¹⁶³ Artículo 2, *Protocolo sobre la Cooperación Estructurada Permanente...*, op. cit.

¹⁶⁴ ZAMARRIPA MARTÍNEZ, E., “PESCO y la política común de seguridad y defensa de la Unión Europea”, *Revista Artículo 30 – Política de Defensa*, núm.195, 2018

La Comisión manifestó en el *Discurso sobre el Estado de la Unión* realizado en 2016, la necesidad de la Unión en tomar una posición firme respecto a la política de defensa, pues era intolerable que el continente debiese acudir a la fuerza militar de otros Estados y que un país comunitario tuviese que defenderse por sí solo porque no recibía ayuda. El Presidente reflejó:

“Tenemos que asumir la responsabilidad de proteger nuestros interés y el modo de vida europeo. (...) sin una estructura permanente no podemos actuar de manera eficaz (...). Tenemos sedes de operaciones distintas para misiones paralelas, aun cuando se llevan a cabo en el mismo país o ciudad. Es hora de tener una única sede para estas operaciones.”

Asimismo, también se señaló que el Tratado de Lisboa posibilitaba la puesta en común de las defensas de los Estados miembros que así lo desearan, en forma de cooperación estructurada permanente. El Presidente continuó diciendo:

“Creo que ha llegado el momento de hacer uso de esta posibilidad. (...) Porque solo trabajando juntos, Europa será capaz de defenderse tanto en el interior como en el exterior¹⁶⁵.”

El 11 de diciembre de 2017 la cooperación finalmente se constituyó en la Decisión del Consejo (PESC) 2017/2315. Estaba integrada por 25 Estados miembros, con ausencia de Malta y Dinamarca, no obstante, el órgano legislativo de este último haya aprobado en 2023 su ratificación¹⁶⁶, y liderada por España, Italia, Francia y Alemania.

La PESCO trabaja mediante proyectos que abarcan diversas áreas todas ellas relacionadas con la defensa y seguridad. Ante la propuesta de desarrollo de un proyecto por parte de un Estado miembro, el AR puede realizar una valoración sobre él. Además, quien presente la idea la debe notificar a los demás países para que decidan libremente si intervenir o no en un determinado proyecto, dependiendo de si es acorde a sus necesidades e intereses¹⁶⁷.

¹⁶⁵ Discurso sobre el Estado de la Unión 2016: Hacia una Europa mejor: una Europa que proteja, empodere y vele por la seguridad, Bruselas, *Comisión Europea*, 14 septiembre de 2016. Disponible en: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/SPEECH_16_3043. Consultado en 18 marzo de 2023

¹⁶⁶ El Parlamento de Dinamarca aprueba la adhesión del país a la Agencia Europea de Defensa, *op. cit.*

¹⁶⁷ Artículo 5, *Decisión (PESC) 2017/2315 del Consejo*, *op. cit.*

Actualmente, existen 60 proyectos en marcha. Por ejemplo, Polonia y Hungría están colaborando para constituir un centro de estudios médicos encaminado a mejorar sus capacidades en misiones especiales¹⁶⁸; Francia, Bélgica, Polonia, Rumanía, España y Suecia participan en un proyecto basado en mejorar la competencia de las fuerzas armadas de la UE para actuar conjuntamente ante posibles amenazas¹⁶⁹; Alemania, España, Finlandia, Francia, Italia, Países Bajos, Polonia y Portugal están trabajando en nuevas tecnologías para modernizar y mejorar el funcionamiento de las radios militares europeas.¹⁷⁰

4.2 FONDO EUROPEO DE DEFENSA Y FONDO EUROPEO DE APOYO A LA PAZ

Los datos de 2015 mostraron que los gastos de EEUU en materia de defensa habían sido superiores al doble que el gasto producido por cada país de la UE¹⁷¹.

En el Discurso sobre el Estado de la Unión de 2016, la Comisión señaló la importancia progresar hacia la puesta en común de medios militares, pues su ausencia le costaba a Europa entre 25.000 y 100.000 millones de euros al año:

“Para que la estrategia de defensa europea sea sólida, la industria de defensa europea debe innovar. Por este motivo, vamos a proponer antes de finales de año un Fondo Europeo de Defensa a fin de potenciar la investigación y la innovación¹⁷².”

La Comisión propuso ese mismo año, el Plan de Acción Europeo de la Defensa (en adelante EDAP) para impulsar una Base Europea Tecnológica e Industrial de la Defensa en relación a la PESC y PCSD. Se pretende que mediante la cooperación entre los Estados se logre que el desembolso económico en empresas de defensa por

¹⁶⁸ Special operations forces medical training centre (SMTC), *Permanent Structured Cooperation (PESCO)*. Disponible en: <https://www.pesco.europa.eu/project/special-operations-forces-medical-training-centre-smtc/>. Consultado en 18 marzo de 2023

¹⁶⁹ EU collaborative warfare capabilities (ECOWAR), *Permanent Structured Cooperation (PESCO)*. Disponible en: <https://www.pesco.europa.eu/project/eu-collaborative-warfare-capabilities-ecowar/>. Consultado en 18 marzo de 2023

¹⁷⁰ European secure software defined radio (ESSOR), *Permanent Structured Cooperation (PESCO)*. Disponible en: <https://www.pesco.europa.eu/project/european-secure-software-defined-radio/>. Consultado en 18 marzo de 2023

¹⁷¹ Plan de acción europeo de defensa, *European Commission*. Disponible en: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/api/files/attachment/493161/factsheet_defence_action_plan_ES.pdf. Consultado en 18 marzo de 2023

¹⁷² Discurso sobre el Estado de la Unión 2016: Hacia una Europa mejor: una Europa que proteja, empodere y vele por la seguridad, op. cit.

parte de los Estados comunitarios fuese más provechoso¹⁷³, permitiendo ahorrar esfuerzo, tiempo y riqueza.

Se abandona de este modo el individualismo, amparado en el artículo 346.1 del TFUE que señala que cada Estado comunitario puede tomar la decisión que considerase necesaria en relación a la defensa y seguridad, sin perjuicio del mercado interior de la Unión¹⁷⁴.

El PE impulsó esta idea señalando que:

“Para que la estrategia de defensa europea sea sólida, la industria de defensa europea debe innovar. Por este motivo, vamos a proponer antes de finales de año un Fondo Europeo de Defensa a fin de potenciar la investigación y la innovación.”

El plan está compuesto por cuatro ideas principales consistentes en la elaboración de políticas comunitarias más amplias, un robusto mercado único de defensa, un impulso en las inversiones en las Cadenas de Suministro de Defensa y, lo más relevante, la creación de un FED.

Por otro lado, para poder financiar las acciones en materia de la PESC, evitar conflictos y proteger la paz y la seguridad tanto comunitaria como internacional¹⁷⁵, en junio de 2018 el AR ideó la creación un nuevo fondo extrapresupuestario¹⁷⁶ llamado el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (en adelante FEP).

La idea provenía del Fondo de Apoyo a la Paz para África, donde se concedía al continente africano una parte del presupuesto de la Unión, siendo esta una de las pocas maneras que tenían los países europeos de poder intervenir en los conflictos del

¹⁷³ El Plan de Acción Europeo de la Defensa, *Asociación Española de Tecnologías de Defensa, Seguridad, Aeronáutica y Espacio*. Disponible en: https://www.tedae.org/uploads/files/1643012809_folleto-edap-digital-pdf.pdf. Consultado en 18 marzo de 2023

¹⁷⁴ ALVAREZ, G., IGLESIAS, J., “El Plan de Acción Europeo de Defensa, un impulso a la industria de defensa y un medio de integración de la Unión Europea”, *Revista Boletín IEEE*, núm.9, 2018, p.5

¹⁷⁵ European Parliament recommendation of 28 March 2019 to the Council and the Vice-President of the Commission / High Representative of the Union for Foreign Affairs and Security Policy concerning the Proposal of the High Representative of the Union for Foreign Affairs and Security Policy, with the support of the Commission, to the Council for a Council Decision establishing a European Peace Facility, *Consilium Europa*, 28 marzo de 2019. Disponible en: <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-9736-2018-INIT/en/pdf>. Consultado en 23 marzo de 2023

¹⁷⁶ El Consejo alcanza un acuerdo político sobre el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz, *Consilium Europa*, 18 diciembre de 2020. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2020/12/18/council-reaches-a-political-agreement-on-the-european-peace-facility/>. Consultado en 23 marzo de 2023

territorio¹⁷⁷ y para sufragar los gastos emanados de las actuaciones militares de la PCSD¹⁷⁸.

El Consejo elaboró un acuerdo político mediante el cual se le concedió a la FEP un fondo de 5.000 millones de euros que permitía a la Unión adentrarse en terceros países para realizar misiones. Su aprobación se produce el 22 de marzo de 2021, en donde el FEP se incorpora dentro de la PESC¹⁷⁹.

La institución consta de dos pilares, el pilar operaciones para hacer frente a los gastos derivados de operaciones militares, y el pilar medidas de asistencia para sufragar los costes derivados de acciones militares o de apoyo a la paz en países y organizaciones no comunitarias. Al mando se encuentra el Comité del Fondo, constituido por un delegado de cada Estado miembro y por el Presidente del Consejo¹⁸⁰.

La primera operación que se realizó fue la *European Union Training Mission Mozambique* en donde la FEP concedió 40 millones de euros para incentivar el desarrollo y entrenamiento militar del ejército africano, para proteger a la ciudadanía del Estado y restaurar la paz¹⁸¹.

¹⁷⁷ Unión Europea – Fondo Europeo de Apoyo a la Paz, *Departamento de Seguridad Nacional*, 29 marzo de 2021. Disponible en: <https://www.dsn.gob.es/ca/actualidad/sala-prensa/uni%C3%B3n-europea-fondo-europeo-apoyo-paz>. Consultado en 23 marzo de 2023

¹⁷⁸ Athena – Financiación de las operaciones militares de seguridad y defensa, *Consilium Europa*. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/athena/>. Consultado en 23 marzo de 2023

¹⁷⁹ Artículo 1.1, *Decisión (PESC) 2021/509 del Consejo por la que se crea un Fondo Europeo de Apoyo a la Paz y se deroga la Decisión (PESC) 2015/528*, 22 marzo de 2021, *EUR-Lex*. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32021D0509>. Consultado en 23 marzo de 2023

¹⁸⁰ Artículo 10.1, *Decisión (PESC) 2021/509 del Consejo*, op. cit.

¹⁸¹ EUTM – Mozambique, *Ministerio de Defensa*. Disponible en: https://www.defensa.gob.es/misiones/en_exterior/actuales/listado/eutm-mozambique.html. Consultado en 26 marzo de 2023

Fondo Europeo de Apoyo a la Paz: el Consejo adopta una medida de asistencia a Mozambique por importe de 40 millones de euros, *Consilium Europa*, 19 noviembre de 2021. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2021/11/19/european-peace-facility-council-adopts-assistance-measure-worth-40-million-for-mozambique/>. Consultado en 26 marzo de 2023

4.3 MISIONES Y OPERACIONES EN EL MARCO DE LA POLÍTICA COMÚN DE SEGURIDAD Y DEFENSA

En la actualidad, la PCSD cuenta con 18 misiones en activo, 7 de carácter militar y 11 de carácter civil. España se encuentra trabajando en 10 proyectos, siendo uno de los Estados miembros que más colabora¹⁸².

En primer lugar, analizamos las misiones militares. La primera misión fue conocida como la EUFOR Althea BiH e inició en el año 2004 en Bosnia y Herzegovina. Aún en activo, en el territorio se han ejecutado acciones de protección y garantía de la paz, y acciones de instrucción de las Fuerzas Armadas del país¹⁸³.

En el año 2008 los barcos que navegaban el Océano Índico corrían un grave riesgo, pues en esas aguas se practicaba el comercio ilícito, el tráfico de drogas y armas, y la piratería sobre todo sobre los buques de ayuda humanitaria. La misión EU NAVFOR Somalia nació con el objetivo de poner fin a dicha situación, mediante agentes de seguridad marítima.¹⁸⁴ Cabe destacar que en Somalia no solo se desarrolla esta misión, sino que también tiene lugar la EUTM Somalia en 2010, encargada de adiestrar a las Fuerzas de Seguridad del Estado¹⁸⁵.

En 2012 el territorio de Mali sufrió un alzamiento por parte del Movimiento Nacional para la Liberación de Azawad, ocasionando una guerra en el territorio. El gobierno pidió ayuda a la UE, dando lugar a la misión EUTM Mali, consistente en la realización

¹⁸² Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea, *Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación*. Disponible en: <https://www.exteriores.gob.es/gl/PoliticaExterior/Paginas/PoliticaExteriorSeguridadComunUE.aspx>. Consultado en 6 abril de 2023

¹⁸³ Fuerza de la Unión Europea en Bosnia Herzegovina, *Ministerio de Defensa*. Disponible en: https://emad.defensa.gob.es/operaciones/operaciones-en-el-exterior/40-Operacion_EUFOR_ALTHEA/. Consultado en 6 abril de 2023

Fuerza de la Unión Europea en Bosnia Herzegovina EUFOR Althea BiH, *Ministerio de Defensa*. Disponible en: https://www.defensa.gob.es/misiones/en_exterior/actuales/listado/eufor-althea-bosnia-herzegovina.html. Consultado en 6 abril de 2023

¹⁸⁴ European naval force operation Atalanta, *Ministerio de Defensa*. Disponible en: <https://emad.defensa.gob.es/operaciones/operaciones-en-el-exterior/42-ATALANTA/>. Consultado en 7 abril de 2023

EUNAVFOR “Operación Atalanta”, *Ministerio de Defensa*. Disponible en: https://www.defensa.gob.es/misiones/en_exterior/actuales/listado/atalanta.html. Consultado en 7 abril de 2023

¹⁸⁵ EUTM Somalia, *Ministerio de Defensa*. Disponible en: <https://emad.defensa.gob.es/operaciones/operaciones-en-el-exterior/44-EUTM-Somalia/>. Consultado en 7 abril de 2023

EUTM-Somalia, *Ministerio de Defensa*. Disponible en: https://www.defensa.gob.es/misiones/en_exterior/actuales/listado/eutm-somalia.html. Consultado en 7 abril de 2023

de instrucción militar, asesoramiento entre otras actuaciones, siendo considerada una de las misiones más importantes de la Unión¹⁸⁶. Al mismo tiempo, Francia impulsó la misión Destacamento Marfil con objetivos similares¹⁸⁷.

El presidente de la República Centroafricana, en 2016, solicitó expresamente la entrada de la Unión en el país para poner fin a la inestabilidad política y la guerra civil entre milicias. La misión EUTM República Centroafricana consistió en asesorar a las Fuerzas Armadas del territorio y darles estudios operativos¹⁸⁸.

Por último, en el 2021 se lleva a cabo la misión EUTM Mozambique, la más reciente hasta la fecha. Ante la amenaza islamista, los Estados europeos brindaron ayuda sobre la instrucción militar y temas relacionados con el terrorismo y la seguridad de la población civil¹⁸⁹.

Por otro lado, se encuentran las misiones civiles. En 2012 tuvo lugar la misión conocida como la EUCAP Shael Níguer. El gobierno del país pidió ayuda para combatir amenazas y violencias al continente europeo, que emprendió acciones para que los civiles de Níger adquiriesen los valores de los derechos humanos¹⁹⁰.

¹⁸⁶ EUTM – Mali, *Ministerio de Defensa*. Disponible en: <https://emad.defensa.gob.es/operaciones/operaciones-en-el-exterior/43-UE-EUTM-Mali/>. Consultado en 9 marzo de 2023

¹⁸⁷ Operación apoyo a Mali (A/M), *Ministerio de Defensa*. Disponible en: https://emad.defensa.gob.es/operaciones/operaciones-en-el-exterior/01-Operacion_Apoyo_a_Mali-Senegal/. Consultado en 9 marzo de 2023

Destacamento Marfil (Senegal), *Ministerio de Defensa*. Disponible en: https://www.defensa.gob.es/misiones/en_exterior/actuales/listado/destacamento-marfil-senegal.html. Consultado en 9 marzo de 2023

¹⁸⁸ EUTM RCA, *Ministerio de Defensa*. Disponible en: <https://emad.defensa.gob.es/operaciones/operaciones-en-el-exterior/45-EUTM-RCA/>. Consultado en 9 marzo de 2023

EUTM RCA (República Centroafricana), *Ministerio de Defensa*. Disponible en: https://www.defensa.gob.es/misiones/en_exterior/actuales/listado/eutm-rca.html. Consultado en 9 marzo de 2023

¹⁸⁹ EUTM – Mozambique, *Ministerio de Defensa*. Disponible en: <https://emad.defensa.gob.es/operaciones/operaciones-en-el-exterior/46-EUTM-Mozambique/>. Consultado en 10 marzo de 2023

EUTM – Mozambique, *Ministerio de Defensa*. Disponible en: https://www.defensa.gob.es/misiones/en_exterior/actuales/listado/eutm-mozambique.html. Consultado en 10 marzo de 2023

¹⁹⁰ EUCAP Shael Níguer: prórroga de la misión hasta el 30 de septiembre de 2024 con un mandato adaptado, *Consilium Europa*, 9 septiembre de 2022. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2022/09/09/eucap-sahel-niger-mission-extended-until-30-september-2024-with-an-adjusted-mandate/>. Consultado en 10 marzo de 2023

La EUBAM Libia se aprobó en el año 2013 con el objetivo de garantizar la democracia del Estado mediante la vigilancia de fronteras entre otras acciones¹⁹¹.

Relacionada con las misiones militares EUTM Mali y Destacamento Marfil, se encuentra la misión EUCAP Shael Mali del año 2014, que tenía la finalidad de ayudar y ofrecer orientaciones al ejército de Mali para gestionar la crisis¹⁹².

En 2013 se desarrolló en Ucrania la *Revolución de la Dignidad*, cuya meta era la construcción de un verdadero Estado ucraniano y su identidad nacional, intentando convertir al país en un Estado europeo e internacional. El presidente ucraniano Yanukovich se opuso rotundamente a la propuesta de firmar un Acuerdo de Asociación entre Ucrania y la UE, respondiendo con violencia por parte de la policía a esta solicitud y llegando a imponer leyes que condenaban la celebración de reuniones, restringían el derecho a la libre información y prohibían la realización de actividades por parte de ONG.

La situación originó diversos enfrentamientos entre los que apoyaban el Euromaidán, quienes eran los partidarios de una Ucrania europeizada y abogaban por una revuelta pacífica, y los no partidarios, participantes del movimiento Antimaidán¹⁹³, los cuales aspiraban a una Ucrania prorrusa. El desenlace de esta revuelta fue la pérdida de 107 vidas, la huida del presidente Yanukovich y todo su gobierno a Rusia, y el paso a una Ucrania considerada miembro asociado de la UE y apoyada por la OTAN¹⁹⁴.

¹⁹¹ About the EU Border Assistance Mission in Libya (EUBAM), *The Diplomatic Service of the European Union*, 15 septiembre de 2021. Disponible en: https://www.ecas.europa.eu/eubam-libya/about-eu-border-assistance-mission-libya-eubam_en?s=327. Consultado en 10 marzo de 2023

¹⁹² EUCAP Shael Mali: prórroga del mandato hasta el 31 de enero de 2025, *Consilium Europa*, 10 enero de 2023. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2023/01/10/eucap-sahel-mali-mandate-extended-until-31-january-2025/>. Consultado en 10 marzo de 2023

About EUCAP Shael Mali, *The Diplomatic Service of the European Union*, 15 septiembre de 2021. Disponible en: https://www.ecas.europa.eu/eucap-sahel-mali/about-eucap-sahel-mali_en?s=331. Consultado en 10 marzo de 2023

¹⁹³ Los rostros del movimiento ruso anti-maidán, *Periódico La Información*, 23 febrero de 2015. Disponible en: https://www.lainformacion.com/arte-cultura-y-espectaculos/los-rostros-del-movimiento-ruso-anti-maidan_bkqthaq5qezypogx00zju5/. Consultado en 12 marzo de 2023

¹⁹⁴ VYSHNEVSKA I., PEREHINETS K., “Revolution of Dignity: a point of no return”, *We are Ukraine*, 2022. Disponible en: <https://www.weareukraine.info/revolution-of-dignity-a-point-of-no-return/>. Consultado en 12 marzo de 2023

LOGVYNENKO B., “Lo que es importante saber sobre la Revolución de la Dignidad en Ucrania”, *Ukraine*, 20 febrero de 2023. Disponible en: <https://ukrainer.net/revolucion-dignidad-ucrania/>. Consultado en 12 marzo de 2023

SÁNCHEZ HERRÁEZ, P., “Gales: ¿nueva cumbre de la OTAN o la OTAN de nuevo en la Cumbre?”, *Revista Boletín IEEE*, núm.5, 2014, p.10

Cabe destacar que mientras se producían las protestas, Rusia aprovechó la situación del país y el 20 de febrero de 2014 invadió Crimea que se anexionó al territorio ruso, hecho que fue cometido sin graves enfrentamientos ni pérdidas¹⁹⁵, pero que supuso un descontento en Europa, pues se pensaba que las relaciones entre la Unión y Rusia eran buenas¹⁹⁶.

En diciembre de 2014, el Consejo aprobó la *EUAM Ukraine*, misión no ejecutiva que buscaba proporcionar seguridad a la ciudadanía y consolidar el Estado de Derecho, impulsando ejercicios de control y orientación a las instituciones ucranianas, como el Ministerio Público, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia, la Policía Nacional, el Servicio de Seguridad, el Servicio de Guardia de Fronteras del Estado¹⁹⁷, para que elaborasen nuevas estrategias de seguridad que les otorgasen respeto, credibilidad y legitimidad¹⁹⁸.

En marzo del 2022, tras el comienzo de la invasión a Ucrania por parte de Rusia, el Consejo, en colaboración con la Eurojust y la Corte Penal Internacional, decidió reformar la misión. De entre las nuevas acciones que se decretaron se encuentra el asistir al país en la averiguación de delitos internacionales cometidos durante el conflicto bélico, la concesión de material para que los ucranianos pudiesen poner en práctica diversas actividades y la prestación de ayuda humanitaria, médica y económica a los refugiados¹⁹⁹.

¹⁹⁵ Rusia y Ucrania: qué pasó en Crimea en 2014 (y por qué importa ahora), *Periódico BBC News*, 26 febrero 2022. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-60500020>. Consultado en 18 marzo de 2023

¹⁹⁶ AYUELA AZCÁRATE, J. A., “De Gales a Varsovia, se hace camino al andar”, *Revista Boletín IEEE*, núm. 2, 2016, p.1192

¹⁹⁷ About us, *EUAM Ukraine*. Disponible en: <https://www.euam-ukraine.eu/our-mission/about-us/>. Consultado en 18 marzo de 2023

¹⁹⁸ Decisión (PESC) 2022/638 del Consejo por la que se modifica la Decisión 2014/486/PESC relativa a la Misión asesora de la Unión Europea para la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania (EUAM Ucrania), *Boletín Oficial del Estado*, 13 abril de 2022. Disponible en: <https://www.boe.es/doue/2022/117/L00038-00039.pdf>. Consultado en 18 marzo de 2023

¹⁹⁹ El Consejo de la UE modifica su misión en Ucrania para apoyar la investigación y enjuiciamiento de crímenes de guerra, *Periódico Servimedia*, 13 abril de 2022. Disponible en: <https://www.servimedia.es/noticias/consejo-ue-modifica-mision-ucrania-para-apoyar-investigacion-enjuiciamiento-crimenes-guerra/3272561>. Consultado en 18 marzo de 2023

Decisión (PESC) 2022/638 del Consejo, op. cit.

Misión asesora de la Unión Europea para la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania (EUAM Ucrania), *EUR-Lex*, 5 julio de 2022. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/eu-advisory-mission-for-civilian-security-sector-reform-ukraine-euam-ukraine.html>.

Consultado en 18 marzo de 2023

Declaración de los jefes de Estado o de Gobierno, reunidos en Versalles, sobre la agresión militar rusa contra Ucrania, 10 de marzo de 2002, *Consilium Europa*, 11 marzo de 2022. Disponible en:

5. LA BRÚJULA ESTRATÉGICA: UNA REFLEXIÓN SOBRE EL FUTURO DE LA SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA UE EN LOS PRÓXIMOS AÑOS. LA GUERRA DE UCRANIA COMO CONDICIONANTE

Pese al plan ideado y puesto en práctica de la EES, el nivel de riesgo en Europa aumentó ante las nuevas amenazas provenientes de la zona oriental del continente. No obstante, los Estados miembros continuaban trabajando mano a mano siguiendo la PESD, con la mirada puesta en aumentar sus capacidades, coherencias y eficiencia²⁰⁰.

En el 2013 la AR Federica Mogherini publicó *El enfoque integral adoptado por la UE en relación con los conflictos y las crisis exteriores* en donde desarrolló el concepto de enfoque integral, idea que ha venido adquiriendo cada vez más relevancia en el plano internacional puesto que viene a solucionar situaciones de amenaza haciendo uso de medidas coordinadas sobre fines, estrategias y acciones²⁰¹ entre países comunitarios, destacando que la Unión es considerada un modelo de armonía y conciliación, pues dispone de capacidad para desplegar una buena acción exterior y posibilidad de realizar trabajos colectivos mediante ayudas humanitarias y políticas de desarrollo de la PCSD.

Para establecer el enfoque integral se realiza una lectura conjunta por parte de todos los países comunitarios sobre el dilema propuesto, señalando cuáles son los intereses y deseos de la UE y cómo se puede lograr revertir la situación elaborando una visión estratégica común.

La Unión también tratará, en la medida de lo posible, de alargar la duración de la paz e impedir el comienzo de un conflicto o crisis haciendo uso de los sistemas de alerta rápida y promoviendo el diálogo entre las partes protagonistas. Asimismo, la UE y los

<https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2022/03/11/statement-of-the-heads-of-state-or-government-on-the-russian-aggression-against-ukraine-10-03-2022/>. Consultado en 20 marzo de 2023

²⁰⁰ Informe sobre la aplicación de la Estrategia Europea de Seguridad: ofrecer seguridad en un mundo en evolución, *Consilium Europa*, 11 diciembre de 2008. Disponible en: https://www.consilium.europa.eu/ueDocs/cms_Data/docs/pressdata/ES/reports/104637.pdf. Consultado en 20 marzo de 2023

²⁰¹ COLOM PIELLA, G., “El enfoque integral a los conflictos híbridos” en *El enfoque multidisciplinar en los conflictos híbridos*, Ministerio de Defensa e Instituto Español de Estudios Estratégicos, España, 2012, pp.25-26

Estados miembros deben trabajar conjuntamente y tener políticas y operaciones similares, fomentando a otros países el deseo de adhesión a la comunidad²⁰².

En el 2016 el Consejo aprobó la nueva *Estrategia Global para la Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea: Una visión común, una actuación conjunta: una Europa más fuerte*, con la intención de afrontar las nuevas realidades internacionales, convirtiendo a la Unión en un actor relevante en el plano mundial.

El texto recogía cinco prioridades siendo estas mejorar la seguridad y defensa para hacer frente a los momentos más críticos; apoyar la resiliencia estatal y social con otros países mediante las instituciones comunitarias y la población civil; tener un enfoque integrado de conflictos, consistente en dar solución a los problemas, específicamente aquellos localizados en el territorio del este y sur de Europa; aumentar la influencia de la UE en otras regiones; y hacer progresar las políticas comunitarias hacia una gobernanza mundial²⁰³.

Federica Mogherini motivó la elaboración de la nueva estrategia señalando:

“Nuestra región, en su extensión más amplia, es cada vez más inestable e insegura. Las crisis dentro y fuera de nuestras fronteras están afectando directamente a la vida de nuestros ciudadanos. En tiempos difíciles, una Unión fuerte es aquella que piensa de manera estratégica, la que comparte una visión y actúa conjuntamente. (...) Ninguno de nuestros países tiene ni el poder ni los recursos necesarios para dar respuesta por sí solo a las amenazas (...). Nuestros socios esperan que la Unión Europea desempeñe un papel principal, en particular como proveedor mundial de seguridad. Solo actuando de manera conjunta y unida podemos atender a las necesidades de nuestros ciudadanos y hacer que nuestra asociación funcione²⁰⁴.”

²⁰² Comunicación conjunta al Parlamento Europeo y al Consejo: El enfoque integral adoptado por la UE en relación con los conflictos y las crisis exteriores, *EUR-Lex*, 11 diciembre de 2013. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52013JC0030>. Consultado en 20 marzo de 2023

²⁰³ Estrategia Global para la Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea, *Departamento de Seguridad Nacional*. Disponible en: <https://www.dsn.gob.es/es/actualidad/sala-prensa/estrategia-global-para-politica-exterior-seguridad-union-europea>. Consultado en 20 marzo de 2023

Política Exterior y de Seguridad Común: Estrategia Global, *EUR-Lex*, 8 septiembre de 2020. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/common-foreign-and-security-policy-global-strategy.html>. Consultado en 20 marzo de 2023

²⁰⁴ Una visión común, una actuación conjunta. Una Europa más fuerte: estrategia global para la política exterior y de seguridad de la Unión Europea, *Oficina de Publicaciones de la Unión Europea*, 2016. Disponible en: <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/3eaae2cf-9ac5-11e6-868c-01aa75ed71a1>. Consultado en 20 marzo de 2023

También se presentó el *Documento de reflexión sobre el futuro de la defensa europea* en 2017 por parte de la Comisión Europea, con el objetivo de saber responder y actuar ante los conflictos que se estaban desarrollando cerca del territorio.

Se presentaron tres escenarios. El primero otorgaba escaso protagonismo a la Unión. Se le permitía a los Estados decidir si querían o no cooperar en materia de seguridad y defensa, si la respuesta era afirmativa contarían con el apoyo de la UE. Además, las relaciones entre la OTAN y la Unión serían las acordadas en los tratados.

En el segundo escenario, la UE tendría un papel más relevante e independiente sobre ciertas materias relacionadas con la defensa, y colaboraría activamente con la Alianza Atlántica.

Por último, se planteaba aplicar el artículo 42 del TUE para permitir a la Unión desarrollar sus propias operaciones civiles y militares para garantizar la seguridad, siempre contando con el apoyo de la OTAN. La misión era elaborar un espacio único de defensa mediante la colaboración entre los Estados de la Unión y de la OTAN²⁰⁵.

Durante el 2020, el AR y el SEAE se encargaron de examinar todas las posibles amenazas, retos y situaciones que la UE podría encontrarse durante los años venideros, como los efectos generados por el Brexit, la desconfianza hacia la OTAN, las consecuencias derivadas de la pandemia global, una frontera europea formada por Estados que gozan de gobiernos inestables o el conflicto entre Rusia y Ucrania²⁰⁶. Se debía de seguir desarrollando el concepto de la cultura europea de seguridad y defensa, marcar los objetivos políticos y la orientación a seguir durante los años posteriores²⁰⁷.

En marzo de 2022 el Consejo aprobó la *Brújula Estratégica para la Seguridad y Defensa: por una Unión Europea que protege a sus ciudadanos, valores e intereses y que contribuye a la paz y seguridad internacional*, consistente en la elaboración conjunta por parte de los Estados de la Unión de un marco de desarrollo encargado de ofrecer soluciones de seguridad y defensa a los acontecimientos conflictivos del

²⁰⁵ Documento de reflexión sobre el futuro de la defensa europea, *Comisión Europea*, 7 junio de 2017, pp. 11 y 14-15. Disponible en: https://commission.europa.eu/system/files/2017-06/reflection-paper-defence_es.pdf. Consultado en 20 marzo de 2023

²⁰⁶ PONTIJAS CALDERÓN J.L., “Una brújula estratégica para la seguridad y la defensa” *Revista Boletín IEEE*, núm.4, 2021, pp.38-39

²⁰⁷ SELAS GONZALEZ, M., op. cit., pp.104

momento durante un periodo de 10 años²⁰⁸, intentando conseguir estabilidad y defensa.

De esta manera, la UE, mediante sus países miembros, la Comisión y la AED, adquiere un papel importante dentro del ámbito de la seguridad internacional, ocupándose de responder ante momentos de crisis defendiendo a los ciudadanos y sus intereses, aumentando la seguridad y realizando operaciones cooperativas entre los países miembros²⁰⁹. Además, cuenta con la colaboración por parte de la OTAN, la ONU y organizaciones regionales, y con acuerdos bilaterales con países como EEUU, Japón o Reino Unido²¹⁰.

Son cuatro las características fundamentales de la Brújula Estratégica. En primer lugar, el modo de actuación debe ser rápido y firme. Para ello se adopta el Plan de Capacidad de Despliegue Rápido, conformado por hasta 5.000 militares para desarrollar misiones civiles, realizar ejercicios por tierra y mar, fortalecer las misiones ya existentes y el uso del FEP.

En segundo lugar, la UE fomenta el uso de análisis de inteligencia y el desarrollo de la seguridad marítima, abogando por la obtención de avances para responder a las amenazas híbridas, creando políticas de ciberdefensa, herramientas contra la desinformación extranjera, y proyectando una estrategia espacial para la seguridad y defensa con el fin de adelantarse y solucionar los enfrentamientos y retos.

El tercer pilar permite aumentar el gasto en defensa por parte de los países miembros, incremento que conlleva innovación tecnológica en defensa y apoyos estratégicos. Por último, se recalca la importancia de realizar estas tareas de manera cooperativa²¹¹.

²⁰⁸ Questions and answers: a background for the Strategic Compass, *The Diplomatic Service of the European Union*, 21 marzo de 2022. Disponible en: https://www.eeas.europa.eu/eeas/questions-and-answers-background-strategic-compass_en. Consultado en 20 marzo de 2023

²⁰⁹ Brújula Estratégica de la Unión Europea, *Departamento de Seguridad Nacional*, 23 marzo de 2022. Disponible en: <https://www.dsn.gob.es/es/actualidad/sala-prensa/br%C3%BAjula-estrat%C3%A9gica-uni%C3%B3n-europea>. Consultado en 20 marzo de 2023

²¹⁰ Una Brújula Estratégica para reforzar la seguridad y la defensa de la UE en el próximo decenio, *Consilium Europa*, 21 marzo de 2022. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2022/03/21/a-strategic-compass-for-a-stronger-eu-security-and-defence-in-the-next-decade/>. Consultado en 20 marzo de 2023

²¹¹ PONTIJAS CALDERÓN J.L., “Una brújula estratégica para la seguridad...”, op. cit., pp.140-142

5.1 LAS RELACIONES DE LA OTAN CON LA UE

Se ha dicho que la OTAN nació en 1949 con el fin de hacer frente al comunismo soviético, evitando su propagación por el continente europeo para alcanzar la paz y mantener la estabilidad del orden mundial. Es necesario hacer mención del papel de esta organización y su influencia en la política de la Unión, pues varios países forman parte de ambas organizaciones.

La OTAN está regulada en 14 artículos recogidos en el Tratado del Atlántico Norte. En ellos se llama a trabajar de manera colectiva entre los países miembros, se obliga a los Estados a no formar parte de acuerdos en contra de otros miembros de la Alianza, en caso de ataque armado la respuesta de todos los países debe ser unánime, y, al igual que sucede en la UE, se prioriza el uso de medidas pacíficas si es posible. También ofrece servicios de consulta de carácter militar y de seguridad²¹².

La gran labor desarrollada durante la Guerra Fría adjudicó a EEUU el título de ser la primera potencia mundial y el encargado de proporcionar seguridad al continente europeo, aunque actualmente Europa aboga por desarrollar su propia estrategia²¹³. A día de hoy, la OTAN continúa siendo fundamental en la escena internacional, pues ha sabido adaptarse y responder ante los nuevos peligros, generando que los Estados quieran formar parte de su protección.

En 2014, durante la Cumbre de Cardiff, se buscó una solución para poner fin a los múltiples conflictos que estaban teniendo lugar en la esfera global como el terrorismo del Estado Islámico, los conflictos del norte de África y el inicio del enfrentamiento entre Rusia y Ucrania.

El presidente ruso Vladímir Putin había cometido violaciones sobre derechos y acuerdos, oponiéndose a la europeización de Ucrania, hecho que, como ya se ha mencionado, provocó las protestas del movimiento Euromaidán y la anexión de Crimea a Rusia.

Según el Secretario General Adjunto de la OTAN, Alexander Vershbow, Europa estaba viviendo la peor crisis de seguridad desde el fin de la Guerra Fría, por ello la

²¹² MEJÍA MARTÍNEZ, L., “La OTAN, un organismo para la seguridad colectiva”, *Revista Global Iure*, Vol.1, 2013, pp.112 y 116

²¹³ VALENCIA C., OCTAVIO C., “La redefinición del papel de la OTAN”, *Revista El Cotidiano*, núm.133, 2005, pp.82-83

OTAN tenía que actuar, por ejemplo, reforzando las tropas y controlando más la zona de Europa Oriental²¹⁴.

La *Cumbre de Cardiff* recalcó la importancia de la Alianza y su misión principal consistente en amparar y proteger a los Estados miembros. Se reforzaron las competencias de las Fuerzas de Respuesta de la OTAN y se adoptó el Plan de Acción de Preparación consistente en un método para responder velozmente ante las alteraciones en las fronteras de la OTAN, con el objetivo de asegurar la seguridad de un Estado²¹⁵.

Si por algo es destacada la Cumbre, es por los presupuestos, pues se impuso que los países miembros, al llegar el 2024, debían destinar al menos el 2% de su PIB a la defensa de la Alianza²¹⁶.

Para controlar si estos objetivos se alcanzaron, se celebró la *Cumbre de Varsovia* en 2016, en donde se valoró positivamente los resultados obtenidos.

El concepto de defensa colectiva cambió, ya no siendo necesario sufrir un ataque armado, sino que es suficiente sufrir una grave amenaza para activar el artículo 5; el Plan de Acción de Preparación permitió la creación de la Fuerza Conjunta de Muy Alta Disponibilidad; con respecto a los presupuestos, varios Estados no habían alcanzado ese 2%²¹⁷.

En 2017, durante la Cumbre de la OTAN en Bruselas, el presidente Trump volvió a recordar esta obligación económica que debían cumplir los países declarando:

“23 de los 28 Estados miembros todavía no están pagando lo que deberían y lo que se supone que deberían pagar por su defensa²¹⁸”

²¹⁴ Security challenges in the Baltic region in the perspective of the Wales NATO Summit, *North Atlantic Treaty Organization*, 18 septiembre de 2014. Disponible en: https://www.nato.int/cps/en/natohq/opinions_113113.htm?selectedLocale=en. Consultado en 4 abril de 2023

SÁNCHEZ HERRÁEZ, P., op. cit., pp.6-7

²¹⁵ Presencia reforzada avanzada (EFP), *Estado Mayor de la Defensa*. Disponible en: https://emad.defensa.gob.es/operaciones/operaciones-en-el-exterior/31-eFP_Letonia/. Consultado en 4 abril de 2023

SÁNCHEZ HERRÁEZ, P., op. cit., pp.6-7, 9

²¹⁶ TOVAR RUIZ, J., “La política europea de Trump y las relaciones transatlánticas”, *Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, vol.22, núm.45, 2020, p.478

²¹⁷ AYUELA AZCÁRATE, J. A., op. cit., p.1185

²¹⁸ TOVAR RUIZ, J., op. cit., p.475

En 2022 solo 7 países habían alcanzado ese 2%, siendo España el segundo país que menos dinero invirtió²¹⁹.

Con respecto a la relación entre la OTAN y la UE, en Varsovia se volvió a mencionar la necesidad de una colaboración en seguridad colectiva, fijándose áreas propias para cada organización dependiendo de la eficacia que cada una pudiese proporcionar²²⁰.

A pesar de existir críticas en contra de la Alianza, pues últimamente se ha considerado que solamente mira por los intereses de los EEUU, obligando al resto de países a intervenir en conflictos ajenos a ellos, los intentos de realzar la independencia europea en materia de la PESC no han servido de mucho.

Desde las esferas de la OTAN se dificulta el ejercicio de la autonomía estratégica europea, pues siguen estando vigentes las normas impuestas por la ex secretaria de Estado de EEUU Madeleine Albright en 1999, consistentes en no duplicar los recursos de la OTAN, no separarse de los EEUU y no discriminación hacia los países miembros de la OTAN que no forman parte de la Unión²²¹.

A pesar de ello, a lo largo de los años se han ido elaborando Declaraciones Conjuntas entre la Unión y la OTAN para conseguir que actúen en armonía y colaborando entre ellas. La última ha sido la promulgada en el 2023, en donde las organizaciones han acordado aumentar su cooperación en materia de tecnología, cambio climático, competencia geoestratégica, defensa de infraestructuras y desinformación extranjera²²².

El momento de más controversia de la OTAN tuvo lugar con la llegada al gobierno de EEUU del polémico republicano Donald Trump, quien provocó una revolución en las relaciones existentes entre los europeos y los estadounidenses.

²¹⁹ Guerra en Ucrania: solo siete países de la OTAN cumplieron con el acuerdo de elevar el gasto militar hasta el 2% del PIB en 2022, *Periódico Radiotelevisión Española*, 21 marzo de 2023. Disponible en: <https://www.rtve.es/noticias/20230321/otan-gasto-militar-guerra-ucrania-jens-stoltenberg/2432320.shtml>. Consultado en 19 abril de 2023

²²⁰ AYUELA AZCÁRATE, J. A., op. cit., pp.1195-1196

²²¹ FERRO RODRÍGUEZ, J., Las relaciones UE – OTAN. Un irresoluble puzle geopolítico, *Grupo de Estudios en Seguridad Internacional*, 23 febrero de 2015. Disponible en: <http://www.seguridadinternacional.es/?q=es/content/las-relaciones-ue-otan-un-irresoluble-puzle-geopol%C3%ADtico>. Consultado en 19 abril de 2023

²²² Cooperación UE – OTAN, *Consilium Europa*, 18 enero de 2023. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/defence-security/eu-nato-cooperation/#2016>. Consultado en 19 abril de 2023

El líder americano impulsó políticas nacionalistas cuyos únicos objetivos eran buscar el máximo esplendor y beneficio de EEUU. Algunos de los movimientos efectuados fueron la salida del país del Acuerdo de París en 2017, que lucha contra el cambio climático, la ruptura del acuerdo nuclear con Irán y el bloqueo a la Organización Mundial del Comercio.

Además, Trump cargó contra la Unión al opinar que la UE era un instrumento de Alemania y que el Brexit devolvía a Reino Unido el control sobre su propio país²²³.

Los líderes de los Estados comunitarios criticaron este modo de actuación. E incluso, el presidente francés Emmanuel Macron, comparó, en el periódico *The Economist*, la situación de la OTAN con una muerte cerebral²²⁴.

Lo cierto es que la situación en aquel momento generaba el pensamiento unánime de que Europa estaba muy amenazada. Además, la posibilidad de perder la cooperación estadounidense obligó al continente a tener que actuar por medio de sus propias capacidades de defensa y seguridad, aunque esto también era una oportunidad única para crear una efectiva Unión de la Defensa europea.

La canciller alemana Angela Merkel, en la entrega del Premio Carlomagno 2018, declaró:

“Europa ya no puede confiar en EEUU y debe tomar su destino en sus propias manos²²⁵.”

Según un artículo del periódico *El País*, estas circunstancias le pasaron factura a Trump que provocó que descendiese el nivel de aceptación sobre el liderazgo mundial de EEUU a un 30%, superándole un Estado comunitario, Alemania, con un 41%²²⁶.

²²³ Las frases polémicas de Trump sobre la OTAN y la UE, Periódico El Periódico, 25 mayo de 2017. Disponible en: <https://www.elperiodico.com/es/internacional/20170525/las-frases-polemicas-de-trump-sobre-la-otan-y-la-ue-6060713>. Consultado en 19 abril de 2023

²²⁴ SARDIÑA, M., “Las razones de Macron para afirmar que la OTAN se encuentra con “muerte cerebral”, Periódico France 24, 8 noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.france24.com/es/20191019-macron-otan-padece-muerte-cerebral>. Consultado en 19 abril de 2023

²²⁵ PÉREZ C., “Merkel avisa de que Europa ya no puede confiar en Estados Unidos”, Periódico El País, 11 mayo de 2018. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2018/05/10/actualidad/1525976998_891049.html. Consultado en 19 abril de 2023

TOVAR RUIZ, J., op. cit., pp.474-475

²²⁶ ABAD LIÑÁN, J., ALAMEDA, D., “Trump lastra la imagen de Estados Unidos como líder mundial”, Periódico El País, 19 enero de 2018. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2018/01/19/universo_trump/1516359322_545716.html. Consultado en 19 abril de 2023

Con el gobierno de Joe Biden, bajo el eslogan America is Back, se regresó al normal funcionamiento de la Alianza, volviendo a considerar a la UE como un importante actor²²⁷.

Además, se incorporaron novedades, pues EEUU abandonó su función de Estado policía encargado de intervenir en territorios conflictivos de cualquier país del mundo para devolver la estabilidad y democracia, para únicamente actuar cuando sus propios intereses corriesen peligro. Esto ocasiona que puedan darse situaciones en donde los intereses europeos y los estadounidenses no confluyan, siendo ahí el momento de actuar autónoma y soberanamente por parte de la UE, pues no contarán con la ayuda de los EEUU²²⁸.

Como se ha dicho, la UE sigue la recién promulgada Brújula Estratégica. Por su parte, la OTAN ha elaborado, en 2022, un concepto estratégico donde recoge sus funciones más importantes como la de proteger la estabilidad de sus Estados miembros, y colaborar con la UE ante los desafíos híbridos, la lucha contra el terrorismo y la seguridad.

En el texto promulgado sobre el concepto estratégico, se menciona en el punto 43 que:

“La Unión Europea es un socio único y esencial para la OTAN. Los Aliados de la OTAN y los miembros de la UE comparten los mismos valores. La OTAN y la UE desempeñan funciones complementarias, coherentes y que se refuerzan mutuamente a la hora de apoyar la paz y la seguridad internacionales (...)”²²⁹.

Por parte de la Unión, el artículo 42.2 del TUE obliga a la política europea a respetar las obligaciones del Tratado del Atlántico Norte y recalca la compatibilidad ente la defensa de la OTAN y la europea²³⁰.

5.2 LA GUERRA EN UCRANIA: UN PUNTO DE INFLEXIÓN

Tras la Guerra Fría, los Estados del mundo no se habían vuelto a dividir en bloques ideológicos hasta el 24 de febrero de 2022, cuando Rusia invadió Ucrania. Lo que en

²²⁷ GARCÍA ENCINA, C., SIMÓN, L., op. cit.

²²⁸ PONTIJAS CALDERÓN J.L., “Una nueva estrategia para la Unión Europea”, *Revista Cuadernos de estrategia*, núm.215, 2022, pp.61-65

²²⁹ *Nuevo Concepto Estratégico de la OTAN*, Ministerio de Defensa, España, 2022, pp.1 y 14

²³⁰ GUINEA BONILLO, J., op. cit., p.490

un pasado había supuesto la elección entre el comunismo o el capitalismo, se podría decir que ahora la elección consiste en OTAN o la política rusa.

A pesar de haberse opuesto a la guerra de EEUU contra Irak y haber considerado que ese conflicto no podía ser justificado de ninguna manera²³¹, Putin no ha mostrado problemas en entrar con su ejército en Ucrania para, según él, desnazificarlo y devolverles la libertad a sus ciudadanos.

El verdadero objetivo del líder ruso es que Ucrania siga estando ligada a Rusia²³², y para ello se debe poner fin a su occidentalización, evitando su entrada en la UE y sobre todo en la Alianza Atlántica, pues su anexión supondría una nueva frontera con los países de la OTAN quienes podrían instalar bases militares en las proximidades del territorio ruso.

Las opciones de Rusia consistían en instaurar en Ucrania un gobierno prorruso, como el liderado por Yanukovich que finalizó con su huida, dando lugar al Acuerdo de Asociación del país con la UE y provocando tensiones entre la población; o buscar la neutralización del país, al igual que había acordado con Finlandia²³³. Finalmente, el dirigente ruso optó por intervenir directamente en la cuestión.

Este acontecimiento ha mostrado que el continente europeo no goza de estabilidad a pesar de todos los esfuerzos realizados por parte de las instituciones comunitarias y políticas en materia de defensa y seguridad desarrolladas a lo largo de los años. Sigue siendo necesario avanzar. En este caso la UE ha acaparado el primer plano en el intento de frenar la invasión de Rusia.

Como se ha señalado, la Brújula Estratégica se publica el 21 de marzo, después del estallido de la guerra y por ello, el AR Josep Borrell, en el momento de aprobarla, manifestó que la nueva obligación de Europa era actuar de manera firme y consistente:

“Es evidente que la guerra contra Ucrania confirma aún más la necesidad de un cambio radical en la seguridad y la defensa de la UE. Hoy en día, nadie niega que necesitamos

²³¹ CAUCINO M., “El día en que Putin le pidió a Bush no invadir Irak”, *Periódico Infobae*, 20 marzo de 2023. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/opinion/2023/03/20/el-dia-en-que-putin-le-pidio-a-bush-no-invadir-irak/>. Consultado en 20 abril de 2023

²³² OCHMAN, M., “La crisis de Ucrania: un desafío a la política exterior europea”, en *Las crisis de la Unión Europea*, Los cuadernos de la cátedra Humboldt de el colegio de México, México, núm.4, 2015, p.56

²³³ BAQUÉS QUESADA, JOSEP, “De la geopolítica a la reconfiguración del orden mundial”, en *La guerra de Ucrania: los 100 días que cambiaron Europa*, COLOM PIELLA, G. (coord.), Editorial Los Libros de la Catarata, España, 2022, pp.15,29

capacidades sólidas y la voluntad de utilizarlas frente a todo el espectro de amenazas que nos acechan. Encontrar la forma de lograrlo en la práctica es el objetivo de la Brújula Estratégica. (...) Si una guerra abierta en nuestro continente no nos obliga a actuar y a convertirnos en un verdadero actor de la seguridad, ¿cuándo lo haremos?²³⁴”.

Los acontecimientos producidos en el centro del continente han obligado a la Unión a despertar y reaccionar unánimemente, provocando un avance mayor del que se venía produciendo.

Ha llegado el momento de poner en práctica las políticas que, con los años, se han ido adquiriendo, con el fin de convertir a la Unión en un actor relevante. Esta vez, y a diferencia de lo ocurrido en la guerra de Irak y en la guerra de los Balcanes, la UE ha optado por dar un firme paso al frente y abandonar la postura de la pacificación.

La presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, declaró en una rueda de prensa celebrada en febrero de 2023, que las acciones de Putin, lejos de dividir a la Unión, habían permitido que los países cooperasen entre ellos con el fin de apoyar a Ucrania de manera incondicional²³⁵, evidenciando que los Estados miembros caminaban en una misma dirección, dejando atrás las diferencias sobre el modo de actuar.

En 2022, tras la *Declaración conjunta relativa a la Conferencia sobre el Futuro de Europa. Colaborar con los ciudadanos por la democracia: construir una Europa más resiliente* promovida por los presidentes de la Comisión, PE y Consejo, la ciudadanía europea también opinó que la Unión tenía que adoptar el liderazgo para devolver al continente los valores comunitarios²³⁶.

El 10 y 11 de marzo, los líderes comunitarios, en la *Declaración de Versalles*, condenaron la invasión e impusieron sanciones a Rusia llegando, a fecha de 23 de junio de 2023 a haber adoptado once paquetes.

²³⁴ BORRELL, J., “Ya tenemos la Brújula Estratégica: ahora hay que ponerla en práctica”, *The Diplomatic Service of the European Union*, 8 abril de 2022. Disponible en: <https://www.ecas.europa.eu/ecas/ya-tenemos-la-br%C3%BAjula-estrat%C3%A9gica-ahora-hay-que-ponerla-en-pr%C3%A1ctica-es>. Consultado en 19 abril de 2023

²³⁵ Declaración de la presidenta von der Leyen en la conferencia de prensa conjunta con el primer ministro estonio Kallas y el secretario general de la OTAN Stoltenberg, Tallin, *Comisión Europea*, 24 febrero de 2023. Disponible en: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/STATEMENT_23_1201. Consultado en 20 abril de 2023

²³⁶ MÉNDEZ DE VIGO PÉREZ DE HERRASTI, I., *La Conferencia sobre el Futuro de Europa*, Universidad San Pablo – CEU, CEU Ediciones, España, 2023, pp.12 – 14

Valoradas positivamente por Borrell²³⁷, estas sanciones comprenden diversos ámbitos como restricciones a la población rusa sobre mercados y servicios financieros de la UE, la anulación de expedición de visados, el cierre del espacio aéreo comunitario hacia compañías aeronáuticas rusas, el cese de algunos bienes importados de Rusia, etcétera.²³⁸ Asimismo, se han adoptado varias Decisiones sobre la PESC como la 2022/264 o la 2022/512 que amplifican las Decisiones promulgadas en el año 2014 durante el inicio de las tensiones entre Rusia y Ucrania²³⁹.

En lo que más destaca la Unión es en la financiación y envío de armamento al ejército ucraniano, un movimiento llamativo pues hasta ese momento Europa nunca había actuado de esa forma ya que siempre optó por la búsqueda de una solución pacífica.

Los 27 Estados miembros han adoptado las decisiones provenientes del Consejo en materia de la PESC, como acordar que los países deben dotar al ejército ucraniano de misiles y munición, y realizar proyectos y propuestas para fomentar la industria de defensa europea²⁴⁰. En un acto celebrado en Florencia, el AR justificó esta conducta señalando que para evitar que Ucrania cayese en manos de Rusia, la Unión debía contribuir militarmente en la guerra ayudando en la defensa del país²⁴¹.

Otra medida adoptada fue la creación de la Misión de Asistencia Militar de la UE en apoyo a Ucrania, conocida como EUMAM Ucrania con la misión de formar al ejército ucraniano y ofrecer un servicio sanitario²⁴².

²³⁷ Guerra de agresión de Rusia contra Ucrania: la UE adopta el undécimo paquete de sanciones económicas e individuales, *Consilium Europeo*, 23 junio de 2023. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2023/06/23/russia-s-war-of-aggression-against-ukraine-eu-adopts-11th-package-of-economic-and-individual-sanctions/>. Consultado en 25 junio de 2023

²³⁸ Respuesta de la UE ante la invasión rusa de Ucrania, *Consilium Europa*. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-response-ukraine-invasion/>. Consultado en 25 junio de 2023

²³⁹ PÉREZ – PRAT DURBÁN, L., “Sanciones de la Unión Europea a Rusia: de Crimea a la guerra en Ucrania”, *Revista española de derecho internacional*, vol.75, núm.1, 2023, p.218

²⁴⁰ Nota del Consejo: Acelerar el suministro y la adquisición conjunta de municiones para Ucrania, *Consilium Europa*, 20 marzo de 2023. Disponible en: <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-7632-2023-INIT/es/pdf>. Consultado en 20 abril de 2023

²⁴¹ MC MAHON M., LIBOREIRO, J., “Josep Borrell: « Si no apoyamos a Ucrania, caerá en cuestión de días»”, *Periódico Euronews*. Disponible en: <https://es.euronews.com/my-europe/2023/05/05/sino-apoyamos-a-ucrania-caera-en-cuestion-de-dias-ha-asegurado-borrell>. Consultado en: 20 abril de 2023

²⁴² Ucrania: la UE establece una Misión de Asistencia Militar para incrementar su apoyo a las fuerzas armadas ucranianas, *Consilium Europa*. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2022/10/17/ukraine-eu-sets-up-a-military-assistance-mission-to-further-support-the-ukrainian-armed-forces/>. Consultado en 20 abril de 2023

Para sufragar los gastos de la Unión en materia de la PESC y las ayudas que proporciona, se hace uso del FEP que permite actuar más rápidamente a la UE²⁴³. En 2023 se aumentó el límite financiero del FEAP a 7.979 millones de euros hasta el año 2027, de los cuales 3.100 millones ya han sido destinados a Ucrania²⁴⁴.

Durante el transcurso de la guerra el presidente ucraniano, Volodimir Zelenski, ha sido muy insistente en acelerar el proceso de ingreso de su país a la UE. La solicitud fue aceptada por la Comisión Europea quien acortó los plazos habituales debido a la excepcionalidad de la situación, pero a pesar de los esfuerzos de las instituciones y del propio gobernante, el proceso se ha paralizado pues, según lo examinado por el presidente del Consejo Europeo, no se observan, por el momento, todos los requisitos solicitados, por lo que Ucrania debe reformar sus políticas²⁴⁵.

A pesar de ello, existe la voluntad de anexionar el país a la Unión, así lo señaló el presidente de España, Pedro Sánchez, quien dijo lo siguiente al asumir la Presidencia del Consejo de la UE:

“No olvidamos que la aspiración europea del pueblo ucraniano fue una de las excusas que desencadenaron la reacción rusa y, a su vez, la invasión. Era justo honrar esta aspiración concediéndole el estatuto de candidato a la Unión Europea. Nadie lo merece más que Ucrania. (...) El pueblo ucraniano ha elegido el modelo europeo. El pueblo ucraniano es europeo. Sois europeos no sólo por imperativo geográfico. Sois europeos por compromiso moral y espiritual. (...) La Unión Europea se construyó para evitar nuevas guerras. (...) Europa está con vosotros y vosotros sois uno con Europa²⁴⁶.”

²⁴³ EIROS BACHILLER, M., “El nuevo Fondo Europeo de Apoyo a la Paz. Un análisis dentro de la PCSD”, *Revista de estudios europeos*, núm.79, 2022, pp.140, 151 y 158

²⁴⁴ Ucrania: la UE pone en marcha la Misión de Asistencia Militar, *Consilium Europa*. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2022/11/15/ukraine-eu-launches-military-assistance-mission/>. Consultado en 20 abril de 2023

Fondo Europeo de Apoyo a la Paz, *Consilium Europa*. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/policias/european-peace-facility/>. Consultado en 20 abril de 2023

²⁴⁵ PÉREZ GIL, L. V., “El estatuto de los países candidatos a la adhesión a la Unión Europea: análisis de los casos de Georgia, Moldavia y Ucrania”, *Revista Cuaderno de Trabajo* núm.2, 2022, pp.7-9

²⁴⁶ Discurso del Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ante la Rada de Ucrania, *Presidencia Española: Consejo de la Unión Europea*, 1 julio de 2023. Disponible en: <https://spanish-presidency.consilium.europa.eu/es/noticias/discurso-pedro-sanchez-rada-ucrania/>. Consultado en 1 julio de 2023

En febrero de 2023 Zelenski se dirigió a la Eurocámara para agradecer la ayuda de la Unión en materia militar y señalar que cada día que pasa, Ucrania está más cerca de convertirse en un Estado comunitario²⁴⁷,

En relación a la OTAN, esta ha apoyado a la Unión ofreciendo ayuda militar mediante la Fuerza de Respuesta Rápida, financiación y concesión de armamento, por ejemplo.

Tras la cumbre de Madrid llevada a cabo en junio de 2022, el Concepto Estratégico se ha actualizado para responder a la peligrosa amenaza rusa, pues la relación que se había ido formando entre la Alianza Atlántica y Rusia llegó a su fin²⁴⁸.

Además, sucede un hecho histórico que evidencia la magnitud de lo ocurrido y el sentimiento de amenaza que sufren los países más próximos a la frontera rusa. Dos países que siempre se habían mantenido neutros y evitaban provocar a los rusos, Finlandia y Suecia, solicitaron su ingreso a la Alianza al observar que Rusia realmente no estaba a favor de la occidentalización de los países más próximos a su territorio²⁴⁹.

Mientras que el proceso de adhesión de Suecia aún no ha finalizado, el territorio finlandés ya se ha convertido en miembro de la OTAN, cuya entrada ha sido apoyada por más del 70% de la población ya que estos consideraron que había llegado el momento de ofrecer seguridad al Estado y a su ciudadanía, pues Finlandia se arriesgaba a ser el próximo país invadido. De esta manera, la OTAN obtuvo una nueva e importante frontera frente a Rusia y al ejército de la Alianza se le incorporaron 23.000 soldados muy preparados para combatir ante ataques híbridos y ciberataques²⁵⁰.

En este momento, tanto la UE como la OTAN tienen un enemigo común y un mismo objetivo, poner fin a la invasión y hacer retroceder al ejército de Putin. En enero de 2023 se elaboró la *Declaración conjunta sobre la cooperación UE – OTAN* en donde

²⁴⁷ Zelenski a la Eurocámara: “Ucrania será miembro de la UE”, *Periódico Deutsche Welle*, 9 febrero de 2023. Disponible en: <https://www.dw.com/es/zelenski-a-la-euroc%C3%A1mara-ucrania-ser%C3%A1-miembro-de-la-ue/a-64653203#:~:text=El%20presidente%20de%20Ucrania%2C%20dijo,tambi%C3%A9n%20est%C3%A1%20defendiendo%20a%20Europa.&text=El%20presidente%20de%20Ucrania%2C%20Volodimir,miembro%20de%20la%20Uni%C3%B3n%20Europea%22>. Consultado en 24 abril de 2023

²⁴⁸ ROMERO C., “La transformación de la OTAN tras la cumbre de Madrid”, en *Panorama Estratégico 2023*, Ministerio de Defensa e Instituto Español de Estudios Estratégicos, España, 2023, pp. 163 - 166

²⁴⁹ MACKINLAY FERREIRÓS, A., “La neutralidad de Suecia y Finlandia, semejanzas, diferencias y futuro”, *Revista Boletín IEEE*, núm.18, 2020, p.1580

²⁵⁰ GIRÓN MARTÍN, M., RODRÍGUEZ CLAP, M., “El ingreso de Finlandia en la OTAN y sus consecuencias geopolíticas”, *Pódcast de audio Esto también es política*, núm.161, 2023

la Alianza reconoció el extraordinario trabajo llevado a cabo por la Unión e indicó que las dos organizaciones debían seguir cooperando entre sí²⁵¹.

En una rueda de prensa, el secretario general de la OTAN respaldó esta misión diciendo:

“Debemos seguir fortaleciendo la asociación entre la OTAN y la Unión Europea y debemos fortalecer aún más nuestro apoyo a Ucrania²⁵².”

6. EL FUTURO DE UN EJÉRCITO COMUNITARIO

Europa se encuentra en el periodo de paz más largo de su historia, pero es un error pensar que las guerras ya no tienen cabida en el siglo XXI y que las invasiones a otros territorios han sido superadas, pues durante las últimas décadas el mundo ha sido testigo de guerras sucedidas en Asia y África. La situación vigente en Ucrania ha demostrado que ningún Estado está a salvo de sufrir un conflicto bélico pues las amenazas de los dirigentes políticos pueden materializarse en cualquier momento y por cualquier razón.

La UE ha evolucionado a lo largo de sus años, pero la esencia de Schuman es más notable que nunca. En aquel entonces el ministro francés había proyectado la Unión con el fin de otorgar al continente estabilidad política, una situación similar a la adquirida hoy en día por parte de las instituciones comunitarias en su intento de reducir las amenazas rusas.

Fue en 1950 cuando se realizó el primer intento de constitución de un ejército europeo, pero ante la negativa, los partidarios de esta idea abandonaron este objetivo hasta 1988, cuando el líder francés Mitterrand y el líder alemán Kohl pactaron la constitución de unas fuerzas militares comunes de los dos países, invitando a otros Estados comunitarios a unirse²⁵³. Según Jean Musitelli, esto sería una intento de dar forma a la PESC²⁵⁴.

²⁵¹ Declaración conjunta sobre la cooperación UE – OTAN, *Consilium Europea*, 10 enero de 2023. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2023/01/10/eu-nato-joint-declaration-10-january-2023/>. Consultado en 26 abril de 2023

²⁵² La OTAN y la UE blindan el apoyo militar a Ucrania, *Radio Televisión Canaria*, 10 enero de 2023. Disponible en: <https://rtvc.es/la-otan-y-la-ue-blindan-el-apoyo-militar-a-ucrania/>. Consultado en 26 abril de 2023

²⁵³ Francia y Alemania crean ejército propio, *Periódico El Tiempo*, 23 mayo de 1992. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-121179>. Consultado en 25 mayo de 2023

²⁵⁴ MARTI FONT, J. M., VALENZUELA, J., “Francia y Alemania creen que Europa se debe defender sola”, *Periódico El País*, 17 octubre de 1991. Disponible en:

Diez años más tarde, en 1998, Francia y Reino Unido retomaron el planteamiento sobre la posibilidad de que la Unión dispusiese de “fuerzas militares creíbles²⁵⁵”, pero su desarrollo siguió sin avanzar lo suficiente.

En 2015, el por entonces presidente de la Comisión Europea, Jean – Claude Juncker, destacó la importancia de que la Unión dispusiese de un ejército que pudiese servir para potenciar el papel de la UE y frenar la amenaza Rusa²⁵⁶.

Durante la presidencia de Trump en EEUU, los presidentes Merkel y Macron volvieron a proponer la creación de un ejército ante los nuevos hechos que amenazaban al continente.

En 2018 el presidente francés, para fomentar su liderazgo comunitario, propuso la creación de la Iniciativa Europea de Intervención que fue firmada en la *Carta de Intenciones* por Bélgica, Dinamarca, Alemania, Estonia, España, Reino Unido, Portugal, Países Bajos y Francia. Este nuevo e independiente instrumento pretende colaborar con la UE, dividiendo la carga estratégica y permitiendo que los militares de estos países colaboren entre ellos para que un futuro, ante una situación de peligro, sepan cómo actuar armónicamente²⁵⁷.

En el PE, Merkel destacó:

“deberíamos trabajar en una visión de establecer un día un Ejército europeo real²⁵⁸.”

Al año siguiente se aprobó el FED que pretendía ayudar a la creación de este ejército común. Es en este momento cuando Trump mostró su gran descontento ante la actuación de carácter independiente que había emprendido la UE en materia de defensa, pues, según él, existía un conflicto de intereses que podía poner en peligro todo lo conseguido hasta el momento a través de la OTAN²⁵⁹.

https://elpais.com/diario/1991/10/17/internacional/687654018_850215.html. Consultado en 25 mayo de 2023

²⁵⁵ Pregunta escrita P-3784/00 de Heidi Hautala (Verts/ALE) al Consejo. Protocolo secreto en la Declaración de Saint Malo. Diario Oficial nº174, op. cit.

²⁵⁶ PONTIJAS CALDERÓN, J. L., “El ejército europeo y la autonomía estratégica de la Unión Europea”, *Revista Boletín IEEE*, núm.13, pp. 224

²⁵⁷ MOYA CÁNOVAS, L. E., “La iniciativa Europea de Intervención, la Cooperación Permanente Estructurada e ingeniería institucional francesa”, *Revista Boletín IEEE*, núm.15, 2019, pp.418-421

²⁵⁸ Merkel defiende un ejército común para la Unión Europea, *Periódico Público*, 13 noviembre de 2028. Disponible en: <https://www.publico.es/internacional/defensa-union-europea-merkel-defiende-ejercito-comun-union-europea.html>. Consultado en 3 mayo de 2023

²⁵⁹ RIQUELME, J., QUITRAL, M., “Integración regional y seguridad global. Una mirada a la experiencia europea”, *Revista Trilogía*, vol.31, núm.42, 2019, pp.50

Como se ha podido observar, el planteamiento de formar un ejército común no es algo nuevo si no que es una idea que ha estado siempre presente a lo largo del tiempo. Pero parece ser que independientemente del contexto histórico en el cual Europa se encuentre sumergida, el proyecto de estas fuerzas armadas comunitarias es algo muy difícil de alcanzar pues ningún Estado es partidario de ceder su soberanía sobre una materia tan importante como la defensa de su territorio y su población.

Como señaló el profesor Antonio Calonge Velázquez en el XXV Curso de verano sobre la Unión Europea:

“Son los Estados quienes eligen lo que la Unión Europea tiene que ser. Ningún Estado quiere dejar de ser Estado²⁶⁰.”

Además, no se debe dejar de lado el hecho de que uno de los principios de la Unión ha sido abogar siempre por la consecución de la paz, intentando evitar enfrentamientos con cualquier Estado. Por ello, la constitución de un ejército comunitario no tiene cabida en un diálogo de paz.

Durante los últimos años la Unión ha seguido avanzando en materia de seguridad y defensa, consiguiendo sacar adelante diversos proyectos. No obstante, ante los conflictos sucedidos en los Balcanes o la lucha contra el terrorismo, la Unión no ha sido capaz de actuar por sí misma y siempre ha debido solicitar la ayuda y cooperación de la OTAN.

Sorprendentemente, ha sido diferente el modo de actuar tras la invasión de Ucrania, pues como se ha señalado, la UE ha sabido tomar el liderazgo y castigar con represalias a Rusia, comprometiéndose a ayudar al gobierno de Zelenski.

Así lo destacó von der Leyen en el *Discurso sobre el estado de la Unión en 2022* pues indicó que cuando el continente sufrió la crisis financiera de 2008 la Unión tardó años en poner fin al problema, cuando la pandemia llegó a Europa la solución se dio a las

MORILLAS, P., “El espectro del ejército europeo”, *Barcelona Centre for International Affairs (CIDOB)*, 21 noviembre de 2018. Disponible en: https://www.cidob.org/es/publicaciones/serie_de_publicacion/opinion/europa/el_espectro_del_ejercito_europeo. Consultado en 26 mayo de 2023

²⁶⁰ CALONGE VELÁZQUEZ, A., “Sistema Institucional: los Ejecutivos de la Unión”, en *XXV Curso de verano sobre la Unión Europea (Universidad de Valladolid)*, 4 julio de 2023

pocas semanas, pero la respuesta ante la invasión de Rusia fue, “unánime, resuelta e inmediata²⁶¹.”

Todo lo conseguido ha sido realizado sin contar con un ejército comunitario, pero sí haciendo uso de medidas, actuaciones y políticas adoptadas acordes con la situación. De este modo, surge la cuestión de si realmente es necesaria la constitución de unas fuerzas armadas europeas o si es suficiente una efectiva PESC y una rápida actuación de la Unión.

El líder ruso amenazó con hacer tambalear la estructura de la Unión, pero nada más lejos de la realidad. Los 27 jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de las instituciones comunitarias han cooperado como nunca antes lo habían hecho, consiguiendo hacer de la Unión un actor importante y respetado en el panorama de política exterior, pues ha sabido responder por sí misma ante la crisis que la situación ha originado.

Según Borrell lo principal es aumentar el gasto en defensa por parte de todos los Estados miembros y conseguir, posteriormente, su puesta en común²⁶². De esta manera la Unión puede actuar sin la necesidad de contar con el apoyo estadounidense²⁶³, siendo capaz de garantizar a sus ciudadanos un espacio de seguridad y capacidad de defensa suficiente para vivir de manera estable y pacífica.

La Unión sigue creciendo con el paso de los años y la aparición de nuevas realidades, y ante esta pregunta no hay una respuesta clara. La gestión ante la invasión rusa nos indica que la PESC, por el momento, otorga suficiente capacidad de actuación a la Unión, pero del mismo modo hay otros ejemplos de hechos que parecían imposibles de suceder y que finalmente han acabado siendo una realidad. Un claro ejemplo es la política monetaria europea mediante la cual se ha instaurado la moneda única que dio lugar a la estabilidad de las economías y mercado europeo.

²⁶¹ Discurso sobre el estado de la Unión de 2022 pronunciado por la presidente von der Leyen, *Comisión Europea*, 14 septiembre de 2022. Disponible en: https://spain.representation.ec.europa.eu/noticias-eventos/noticias-0/discurso-sobre-el-estado-de-la-union-de-2022-pronunciado-por-la-presidenta-von-der-leyen-2022-09-14_es. Consultado en 26 mayo de 2023

²⁶² MERCADER, A., “Borrell diluye la idea de un Ejército Europeo, pero pide más gasto en defensa”, *Periódico Crónica Global*, 29 mayo de 2023. Disponible en: https://cronicaglobal.elespanol.com/politica/20230529/borrell-diluye-idea-ejercito-europeo-gasto-defensa/767423341_0.html. Consultado en 1 junio de 2023

²⁶³ GONZÁLEZ DEL MIÑO, P., BENEDICTO, M. A., “La guerra de Ucrania como giro copernicano hacia la Europa Geopolítica”, *Revista Española de Ciencia Política*, 8 septiembre de 2022. Disponible en: <https://aecpa.es/files/view/pdf/congress-papers/16-0/2889/>. Consultado en 26 mayo de 2023

La realidad es que, a día de hoy, parece ser una misión imposible que los Estados renuncien a su soberanía en materia de seguridad y defensa, pero serán las crisis que vayan sucediendo con el pasar de los años las que dictaminen la real necesidad de la creación de las fuerzas armadas comunitarias y delimiten hasta donde están dispuestos a llegar los Estados, si bien hay que recordar que siempre la Unión está en constante evolución.

7. CONCLUSIONES

PRIMERO. Tras el análisis de la evolución de las primeras medidas comunitarias adoptadas en materia de defensa y seguridad hasta llegar a la actual Política Común de Seguridad y Defensa se observa cómo el papel y atribuciones de la UE han ido adquiriendo cada vez más importancia y aceptación entre los propios Estados miembros.

Las diversas crisis que han tenido lugar en zonas próximas al continente europeo han despertado a las instituciones de la Unión cuyo objetivo ha sido el ir creando una sólida política exterior común, siempre teniendo en cuenta que no gozan de soberanía sobre esta materia, sino que actúan intergubernamentalmente, circunstancia que provocó que durante la guerra de Irak cada Estado actuase de una forma distinta.

La gestión de la Unión durante la invasión a Ucrania ha revalorizado su papel en el plano internacional. Las instituciones comunitarias y los Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros, han aprovechado la oportunidad para dar un importante paso en materia de defensa común. Por primera vez, los Estados han adoptado una única posición, actuando de manera conjunta y coordinada, abandonando sus intereses nacionales. Considero que la UE debe aprovechar el buen momento en el que se encuentra para seguir avanzando, con el objetivo de ir adquiriendo progresivamente nuevas competencias para algún día desarrollar una auténtica PESC y PCSD, en donde la Unión tenga soberanía plena sobre estas materias, al igual que ha sucedido en otros ámbitos.

SEGUNDO. El Tratado de Lisboa amplió las facultades del AR, encargándose de gestionar e intervenir en la acción exterior de la Unión. Quienes han ostentado este cargo han ido desarrollando, en colaboración con los países miembros, enfoques estratégicos en los que se proponen soluciones ante problemas conflictivos.

La Brújula Estratégica se ha aprobado en 2022, una vez iniciada la guerra en Ucrania, centrándose en la consecución de seguridad y defensa europea mediante el avance en materia de PESC y PCSD. Esta es una de las maneras en las que trabaja la Unión, consensuando unos objetivos comunes para todos los países miembros que, a día de hoy, ya se están cumpliendo como el aumento de gasto en defensa militar. De esta manera se puede observar como la Unión dispone de herramientas que le permiten participar activamente y buscar soluciones efectivas sobre el problema correspondiente.

TERCERO. En el marco de la PCSD se dirigen las misiones civiles y militares, a través las cuales la UE ayuda y coopera de manera conjunta en otros territorios. Una gran parte de estas misiones se ha realizado en el continente africano y como norma general su evaluación suele ser positiva, pues se van consiguiendo los objetivos fijados. En cambio, la misión que se viene realizando en Ucrania desde el 2014 puede ser considerada como un fracaso, pues no ha sabido hacer frente al problema ya que la tensión entre Rusia y Ucrania ha acabado dando lugar a la guerra. Es entendible que no todas las misiones den resultados perfectos, pero no se puede aceptar que, tras ocho años de gestión comunitaria en la zona, no se haya obtenido ni una pequeña solución, pues la tensión de estos dos Estados no ha dejado de aumentar hasta llegar al punto de realizarse una invasión.

La lectura que se puede sacar de este dramático acontecimiento es que la Unión no estaba capacitada, al menos hasta ese momento, para mediar con una oposición dura como la del gobierno de Putin; en cambio en África, las fuerzas comunitarias generalmente se enfrentan a un pequeño número de rebeldes sin demasiado poder, siendo ahí el lugar en donde la Unión logra resultados positivos. Por ello, es necesario seguir desarrollando las capacidades de la PCSD para dotarla de verdadera fuerza y capacidad.

CUARTO. La OTAN es considerada por la gran mayoría de los países del mundo como uno de los organismos mejor preparados en acción exterior. No es de extrañar que países como Finlandia opten por su integración en la Alianza, dejando como segunda opción a la UE, pues el papel de la Unión en los conflictos de los Balcanes e Irak dejó mucho que desear.

A pesar de las negativas, la Unión ha seguido intentado destacar por sí misma en la escena internacional y parece ser que lo ha logrado, pues durante la invasión de Ucrania su papel ha sido fundamental, actuando de principal mediador entre Putin y Zelenski, acordando sanciones a Rusia y ofreciendo ayuda y apoyo a los ucranianos. Esto demuestra que las instituciones de la Unión están suficientemente preparadas para gestionar un conflicto de manera independiente, que disponen de los medios necesarios para contener la tensión, devolver poco a poco a la normalidad, y, lo más importante, que el sentimiento de europeísmo y solidaridad por parte de los Estados miembros no se ha perdido.

QUINTO. Han sido varias las ocasiones en las que líderes políticos europeos han promulgado la idea de crear un ejército común, una idea que nunca se ha desarrollado pues en la práctica ningún Estado quiere ceder su soberanía en materia de seguridad y defensa. Durante el trabajo realizado, se han analizado las herramientas de las que dispone la Unión para que los países miembros actúen bajo una misma idea, compartiendo efectivos y material, pero sin renunciar a su soberanía nacional. El conflicto ruso - ucraniano pone de manifiesto que, por el momento, no es necesario un ejército común, sino que es suficiente con seguir avanzando sobre las políticas ya existentes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y OTROS RECURSOS

ABAD LIÑÁN, J., ALAMEDA, D., “Trump lastra la imagen de Estados Unidos como líder mundial”, Periódico El País, 19 enero de 2018. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2018/01/19/universo_trump/1516359322_545716.html.

Consultado en 19 abril de 2023

About EUCAP Shael Mali, *The Diplomatic Service of the European Union*, 15 septiembre de 2021. Disponible en: https://www.eeas.europa.eu/eucap-sahel-mali/about-eucap-sahel-mali_en?s=331. Consultado en 10 marzo de 2023

About the EU Border Assistance Mission in Libya (EUBAM), *The Diplomatic Service of the European Union*, 15 septiembre de 2021. Disponible en: https://www.eeas.europa.eu/eubam-libya/about-eu-border-assistance-mission-libya-eubam_en?s=327. Consultado en 10 marzo de 2023

About us, *EUAM Ukraine*. Disponible en: <https://www.euam-ukraine.eu/our-mission/about-us/>. Consultado en 18 marzo de 2023

Agencia de Abastecimiento de Euratom, *European Union*. Disponible en: https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/search-all-eu-institutions-and-bodies/euratom-supply-agency-esa_es. Consultado en 5 marzo de 2023

ALCOCEBA GALLEGO, M. A., “Irlanda y el Tratado de Lisboa: un nuevo compromiso de Edimburgo”, *Revista General de Derecho Europeo*, núm.19, 2009

ALDECOA LUZARRAGA, F., “El Acta Única Europea. Primer paso incierto en la profundización comunitaria hacia la Unión Europea”, *Revista de Estudios Internacionales*, núm.7, 1986, p.559

ALFONSO MEIRIÑO, A., “La creación de la agencia europea de defensa”, en *La Agencia Europea de Defensa: pasado, presente y futuro*, Ministerio de Defensa e Instituto Español de Estudios Estratégicos, España, 2009, pp.19 – 20, 22

Altiero Spinelli: un federalista incansable, *Gobierno de Aragón*. Disponible en: https://www.aragon.es/documents/20127/6416711/altiero_spinelli_es.pdf/f2ac8ebe-2b0d-2634-8ac5-1c5d636ab2d1?t=1564044221805. Consultado en 6 marzo de 2023

ÁLVAREZ, G., IGLESIAS, J., “El Plan de Acción Europeo de Defensa, un impulso a la industria de defensa y un medio de integración de la Unión Europea”, *Revista Boletín IEEE*, núm.9, 2018, p.5

Anexo I – *Informe de la Presidencia sobre el refuerzo de la política europea común de seguridad y defensa, Consejo Europeo de Santa María da Feira: Conclusiones de la Presidencia*, 19 y 20 junio de 2000, *European Parliament*. Disponible en: https://www.europarl.europa.eu/summits/fei2_es.htm#an1. Consultado en 29 marzo de 2023

Anexo II – *Declaración de operatividad de la política europea común de seguridad y defensa, Consejo Europeo de Laeken: Conclusiones de la Presidencia*, 14 y 15 diciembre de 2001, *Comisión Europea*. Disponible en: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/PRES_01_902. Consultado en 29 marzo de 2023

Anexo III – *Declaración del Consejo Europeo sobre el refuerzo de la política europea común de seguridad y de defensa, Consejo Europeo de Colonia: Conclusiones de la Presidencia*, 3 y 4 junio de 1999, *European Parliament*. Disponible en: https://www.europarl.europa.eu/summits/kol2_es.htm#bilIII. Consultado en 8 de marzo 2023

ARTEAGA MARTÍN, F., “La Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD) tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa”, MORA BENAVENTE, E. (coord.), *Revista Cuaderno de Estrategia núm.145*, 24 junio de 2010, pp.33, 35-36, 40, 61

Athena – Financiación de las operaciones militares de seguridad y defensa, *Consilium Europa*. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/athena/>. Consultado en 23 marzo de 2023

AYUELA AZCÁRATE, J. A., “De Gales a Varsovia, se hace camino al andar”, *Revista Boletín IEEE*, núm. 2, 2016, pp.1185, 1192, 1195 – 1196

Balance de mas de medio siglo de la Europa de la defensa, *Documento de análisis del IEEE 14/2011*, 11 mayo de 2011, pp. 1-3. Disponible en: https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2011/DIEEEA14_2011_9MayoDiaEuropa.pdf. Consultado en 4 marzo de 2023

BAQUÉS QUESADA, JOSEP, “De la geopolítica a la reconfiguración del orden mundial”, en *La guerra de Ucrania: los 100 días que cambiaron Europa*, COLOM PIELLA, G. (coord.), Editorial Los Libros de la Catarata, España, 2022, pp.15,29

BENAVIDES SALAS, P., “La cooperación política europea”, *Revista Documentación Administrativa*, núm. 185, 1980, p.242

BONETE PERALES, R., *Condicionamientos internos y externos de la P.A.C.*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, D.L., Madrid, 1994, p.120

BORRELL, J., “Ya tenemos la Brújula Estratégica: ahora hay que ponerla en práctica”, *The Diplomatic Service of the European Union*, 8 abril de 2022. Disponible en: https://www.eeas.europa.eu/eeas/ya-tenemos-la-br%C3%BAjula-estrat%C3%A9gica-ahora-hay-que-ponerla-en-pr%C3%A1ctica_es. Consultado en 19 abril de 2023

Brújula Estratégica de la Unión Europea, *Departamento de Seguridad Nacional*, 23 marzo de 2022. Disponible en: <https://www.dsn.gob.es/es/actualidad/sala-prensa/br%C3%BAjula-estrat%C3%A9gica-uni%C3%B3n-europea>. Consultado en 20 marzo de 2023

CABALLERO GONZÁLEZ – ROJAS, M. A., “La Política Exterior y de Seguridad Común de la UE tras el Tratado de Lisboa”, *Universitat Jaume I*, 25 septiembre de 2014, pp.10, 12, 32. Disponible en: https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/117022/A_Caballero.pdf?sequence=1&isAllowed=y. Consultado en 5 marzo de 2023

CALERO SÁNCHEZ, F. J., “Cooperación Estructurada Permanente (PESCO) entre países de la UE”, *Revista Análisis GESI*, núm.40, 2018

CALLEJA MAEAZUELA, P., “El Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad”, *Universidad Pontificia Comillas*, 2014. Disponible en: <https://repositorio.comillas.edu/rest/bitstreams/1718/retrieve>. Consultado en 12 marzo de 2023

CALONGE VELÁZQUEZ, A., “Sistema Institucional: los Ejecutivos de la Unión”, en *XXV Curso de verano sobre la Unión Europea (Universidad de Valladolid)*, 4 julio de 2023

CARRIÓN RAMÍREZ, B., “De Dunkerque a Bosnia: cincuenta años de defensa en Europa”, *Revista Cuadernos de estrategia*, núm. 129, 2004, pp. 20-24

CAUCINO M., “El día en que Putin le pidió a Bush no invadir Irak”, *Periódico Infobae*, 20 marzo de 2023. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/opinion/2023/03/20/el-dia-en-que-putin-le-pidio-a-bush-no-invadir-irak/>. Consultado en 20 abril de 2023

CHARI, R., “¿Por qué rechazaron los irlandeses el Tratado de Lisboa? Un análisis de los resultados del referéndum (ARI)”, *Real Instituto Elcano*, 18 julio de 2008. Disponible en: <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/por-que-rechazaron-los-irlandeses-el-tratado-de-lisboa-un-analisis-de-los-resultados-del-referendum-ari/>. Consultado en 10 marzo de 2023

CLOSA MONTERO, C., “Del 11-S al 11-M: el papel de España en la Unión Europea”, *Revista Instituto Elcano*, núm.46, 2004

Colegio Europeo de Seguridad y Defensa (ESDC), *Ministerio de Defensa*. Disponible en: https://www.defensa.gob.es/ceseden/dcdd/Diplomacia_de_la_Defensa/ESDC/. Consultado en 18 marzo 2023

COLLANTES PIÑERO, R., “20 años de contribución a la Defensa y la Seguridad europeas”, *Revista Española de Defensa*, núm.388, noviembre 2021, pp.50-53

COLOM PIELLA, G., “El enfoque integral a los conflictos híbridos” en *El enfoque multidisciplinar en los conflictos híbridos*, Ministerio de Defensa e Instituto Español de Estudios Estratégicos, España, 2012, pp.25-26

Comisión Europea, *European Union*. Disponible en: https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/search-all-eu-institutions-and-bodies/european-commission_es. Consultado en 14 marzo de 2023

Como Maastricht cambió Europa, *Centro de Documentación Europea de Almería*, 9 febrero de 2022. Disponible en: <https://www.cde.ual.es/como-maastricht-cambio-europa/>. Consultado en 6 marzo de 2023

Comunicación conjunta al Parlamento Europeo y al Consejo: El enfoque integral adoptado por la UE en relación con los conflictos y las crisis exteriores, *EUR-Lex*, 11

diciembre de 2013. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52013JC0030>. Consultado en 20 marzo de 2023

Comunidad Europea de Energía Atómica (EURATOM), *Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico*. Disponible en: <https://energia.gob.es/nuclear/OrganismosInternacionales/Paginas/euratom.aspx>. Consultado en 5 marzo de 2023

Conclusiones de la presidencia: Consejo de Colonia, *Consilium Europa*, 3 y 4 de junio de 1999, p.36. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/media/21064/57889.pdf>. Consultado en 29 marzo de 2023

Constitución para Europa: Resolución del Parlamento Europeo sobre el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, *European Parliament*, 12 enero de 2005. Disponible en: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-6-2005-0004_ES.pdf?redirect. Consultado en 9 marzo de 2023

Cooperación UE – OTAN, *Consilium Europa*, 18 enero de 2023. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/defence-security/eu-nato-cooperation/#2016>. Consultado en 19 abril de 2023

CORTÉS FRANCO, J. J., “Naturaleza cambiante vista en el conflicto asimétrico en la guerra de Irak 2003”, *Revista de las Fuerzas Armadas*, núm. 197, 2005, pp.33-34

COSSÍO CAPDEVILA, A., “La financiación de las operaciones militares de la Unión Europea y su control. El Mecanismo ATHENA”, *Revista española de control externo*, vol.12, núm.34, 2010

Cumbre de París: Conferencia de los Jefes de Estado y Gobierno de los países de la CEE, París, 10 diciembre de 1974, *Universitat de Barcelona*. Disponible en: <http://www.ub.edu/ciudadania/hipertexto/europa/introduccion/paris1974.htm>. Consultado en 5 marzo de 2023

DALLANEGRA PEDRAZA, L., “La invasión de EUA a Irak”, *Informe de Proyecto. IDICSO*, 2014, p.70

Decisión (PESC) 2016/2382 de 21 de diciembre de 2016 por la que se crea la Escuela Europea de Seguridad y Defensa (EESD) y por la que se deroga la Decisión 2013/189/PESC, *EUR-Lex*, artículos 2, 3, 4.2, 5.1, 5.3, 6, 8, 18. Disponible en: <https://eur->

[lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016D2382](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016D2382). Consultado en 18 marzo de 2023

Decisión (PESC) 2017/2315 del Consejo por la que se establece una cooperación estructurada permanente y se fija la lista de los Estados miembros participantes, *EUR-Lex*, 11 diciembre de 2017, artículos 5, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32017D2315>. Consultado en 18 marzo 2023.

Decisión (PESC) 2021/509 del Consejo por la que se crea un Fondo Europeo de Apoyo a la Paz y se deroga la Decisión (PESC) 2015/528, 22 marzo de 2021, *EUR-Lex*, artículos 1.1, 10.1. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32021D0509>. Consultado en 23 marzo de 2023

Decisión (PESC) 2022/638 del Consejo por la que se modifica la Decisión 2014/486/PESC relativa a la Misión asesora de la Unión Europea para la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania (EUAM Ucrania), *Boletín Oficial del Estado*, 13 abril de 2022. Disponible en: <https://www.boe.es/doue/2022/117/L00038-00039.pdf>. Consultado en 18 marzo de 2023

Decisión del Consejo (2010/427/UE) de 26 de julio de 2010 por la que se establece la organización y el funcionamiento del Servicio Europeo de Acción Exterior, *EUR-Lex*, artículo 5.9. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32010D0427>. Consultado en 14 marzo de 2023

Declaración conjunta sobre la cooperación UE – OTAN, *Consilium Europea*, 10 enero de 2023. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2023/01/10/eu-nato-joint-declaration-10-january-2023/>. Consultado en 26 abril de 2023

Declaración de la presidenta von der Leyen en la conferencia de prensa conjunta con el primer ministro estonio Kallas y el secretario general de la OTAN Stoltenberg, Tallin, *Commission Europa*, 24 febrero de 2023. Disponible en: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/STATEMENT_23_1201. Consultado en 20 abril de 2023

Declaración de los jefes de Estado o de Gobierno, reunidos en Versalles, sobre la agresión militar rusa contra Ucrania, 10 de marzo de 2022, *Consilium Europea*, 11 marzo de 2022.

Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2022/03/11/statement-of-the-heads-of-state-or-government-on-the-russian-aggression-against-ukraine-10-03-2022/>. Consultado en 20 marzo de 2023

Declaraciones del Presidente durante el discurso a la Asamblea General de las Naciones Unidas, *The White House*, 12 septiembre de 2002. Disponible en: <https://georgewbush-whitehouse.archives.gov/news/releases/2002/09/20020912-1.es.html>. Consultado en 2 abril de 2023

Destacamento Marfil (Senegal), *Ministerio de Defensa*. Disponible en: https://www.defensa.gob.es/misiones/en_exterior/actuales/listado/destacamento-marfil-senegal.html. Consultado en 9 marzo de 2023

Discurso ante una sesión conjunta del Congreso y el pueblo estadounidense, *The White House*, 20 septiembre de 2001. Disponible en: <https://georgewbush-whitehouse.archives.gov/news/releases/2001/09/20010920-8.es.html>. Consultado en 30 marzo de 2023

Discurso del Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ante la Rada de Ucrania, *Presidencia Española: Consejo de la Unión Europea*, 1 julio de 2023. Disponible en: <https://spanish-presidency.consilium.europa.eu/es/noticias/discurso-pedro-sanchez-rada-ucrania/>. Consultado en 1 julio de 2023

Discurso sobre el Estado de la Unión 2016: Hacia una Europa mejor: una Europa que proteja, empodere y vele por la seguridad, Bruselas, *Comisión Europea*, 14 septiembre de 2016. Disponible en: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/SPEECH_16_3043. Consultado en 18 marzo de 2023

Discurso sobre el estado de la Unión de 2022 pronunciado por la presidente von der Leyen, *Comisión Europea*, 14 septiembre de 2022. Disponible en: https://spain.representation.ec.europa.eu/noticias-eventos/noticias-0/discurso-sobre-el-estado-de-la-union-de-2022-pronunciado-por-la-presidenta-von-der-leyen-2022-09-14_es. Consultado en 26 mayo de 2023

Documento de reflexión sobre el futuro de la defensa europea, *Comisión Europea*, 7 junio de 2017, pp. 11 y 14-15. Disponible en:

https://commission.europa.eu/system/files/2017-06/reflection-paper-defence_es.pdf.

Consultado en 20 marzo de 2023

EIROS BACHILLER, M., “El nuevo Fondo Europeo de Apoyo a la Paz. Un análisis dentro de la PCSD”, *Revista de estudios europeos*, núm.79, 2022, pp.140, 151 y 158

El Consejo alcanza un acuerdo político sobre el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz, *Consilium Europa*, 18 diciembre de 2020. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2020/12/18/council-reaches-a-political-agreement-on-the-european-peace-facility/>. Consultado en 23 marzo de 2023

El Consejo de la UE modifica su misión en Ucrania para apoyar la investigación y enjuiciamiento de crímenes de guerra, *Periódico Servimedia*, 13 abril de 2022. Disponible en: <https://www.servimedia.es/noticias/consejo-ue-modifica-mision-ucrania-para-apoyar-investigacion-enjuiciamiento-crimenes-guerra/3272561>. Consultado en 18 marzo de 2023

El Consejo en su formación de Asuntos Exteriores, *Consilium Europa*, 22 diciembre de 2022. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/configurations/fac/>. Consultado en 12 marzo de 2023

El Consejo en su formación de Asuntos Generales, *Consilium Europa*, 1 enero de 2022. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/configurations/gac/>. Consultado en 12 marzo de 2023

El Parlamento de Dinamarca aprueba la adhesión del país a la Agencia Europea de Defensa, *Periódico Europa Press*, 23 marzo 2023. Disponible en: <https://www.europapress.es/internacional/noticia-parlamento-dinamarca-aprueba-adhesion-pais-agencia-europea-defensa-20230323152716.html>. Consultado en 30 marzo 2023

El Plan de Acción Europeo de la Defensa, *Asociación Española de Tecnologías de Defensa, Seguridad, Aeronáutica y Espacio*. Disponible en: https://www.tedae.org/uploads/files/1643012809_folleto-edap-digital-pdf.pdf.

Consultado en 18 marzo de 2023

El Tratado de Roma, *Historias siglo 20*. Disponible en: <http://www.historiasiglo20.org/europa/traroma.htm>. Consultado en 5 marzo de 2023

ENSEÑAT Y BEREA, A., “El desarrollo de las capacidades militares y civiles de la Unión Europea”, *Revista Cuadernos de estrategia*, núm.133, 2006, pp.79-81

Estrategia Europea de Seguridad: una Europa segura en un mundo mejor, 2003, pp.28, 30-32

Estrategia Global para la Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea, *Departamento de Seguridad Nacional*. Disponible en: <https://www.dsn.gob.es/es/actualidad/sala-prensa/estrategia-global-para-politica-exterior-seguridad-union-europea>. Consultado en 20 marzo de 2023

EU collaborative warfare capabilities (ECOWAR), *Permanent Structured Cooperation (PESCO)*. Disponible en: <https://www.pesco.europa.eu/project/eu-collaborative-warfare-capabilities-ecowar/>. Consultado en 18 marzo de 2023

EUCAP Shael Mali: prórroga del mandato hasta el 31 de enero de 2025, *Consilium Europa*, 10 enero de 2023. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2023/01/10/eucap-sahel-mali-mandate-extended-until-31-january-2025/>. Consultado en 10 marzo de 2023

EUCAP Shael Níguer: prórroga de la misión hasta el 30 de septiembre de 2024 con un mandato adaptado, *Consilium Europa*, 9 septiembre de 2022. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2022/09/09/eucap-sahel-niger-mission-extended-until-30-september-2024-with-an-adjusted-mandate/>. Consultado en 10 marzo de 2023

EUNAVFOR “Operación Atalanta”, *Ministerio de Defensa*. Disponible en: https://www.defensa.gob.es/misiones/en_exterior/actuales/listado/atalanta.html. Consultado en 7 abril de 2023

Europa y América deben permanecer unidas, *Periódico El País*, 30 enero de 2003. Disponible en: https://elpais.com/diario/2003/01/30/opinion/1043881206_850215.html. Consultado en 2 abril de 2023

European naval forcé operation Atalanta, *Ministerio de Defensa*. Disponible en: <https://emad.defensa.gob.es/operaciones/operaciones-en-el-exterior/42-ATALANTA/>. Consultado en 7 abril de 2023

European Parliament recommendation of 28 March 2019 to the Council and the Vice-President of the Commission / High Representative of the Union for Foreign Affairs and Security Policy concerning the Proposal of the High Representative of the Union for Foreign Affairs and Security Policy, with the support of the Commission, to the Council for a Council Decision establishing a European Peace Facility, *Consilium Europa*, 28 marzo de 2019. Disponible en: <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-9736-2018-INIT/en/pdf>. Consultado en 23 marzo de 2023

European secure software defined radio (ESSOR), *Permanent Structured Cooperation (PESCO)*. Disponible en: <https://www.pesco.europa.eu/project/european-secure-software-defined-radio/>. Consultado en 18 marzo de 2023

EUTM – Mali, *Ministerio de Defensa*. Disponible en: <https://emad.defensa.gob.es/operaciones/operaciones-en-el-exterior/43-UE-EUTM-Mali/>. Consultado en 9 marzo de 2023

EUTM – Mozambique, *Ministerio de Defensa*. Disponible en: https://www.defensa.gob.es/misiones/en_exterior/actuales/listado/eutm-mozambique.html. Consultado en 26 marzo de 2023

EUTM – Mozambique, *Ministerio de Defensa*. Disponible en: <https://emad.defensa.gob.es/operaciones/operaciones-en-el-exterior/46-EUTM-Mozambique/>. Consultado en 10 marzo de 2023

EUTM – Mozambique, *Ministerio de Defensa*. Disponible en: https://www.defensa.gob.es/misiones/en_exterior/actuales/listado/eutm-mozambique.html. Consultado en 10 marzo de 2023

EUTM RCA (República Centrafricana), *Ministerio de Defensa*. Disponible en: https://www.defensa.gob.es/misiones/en_exterior/actuales/listado/eutm-rca.html. Consultado en 9 marzo de 2023

EUTM RCA, *Ministerio de Defensa*. Disponible en: <https://emad.defensa.gob.es/operaciones/operaciones-en-el-exterior/45-EUTM-RCA/>. Consultado en 9 marzo de 2023

EUTM Somalia, *Ministerio de Defensa*. Disponible en: <https://emad.defensa.gob.es/operaciones/operaciones-en-el-exterior/44-EUTM-Somalia/>. Consultado en 7 abril de 2023

EUTM-Somalia, *Ministerio de Defensa*. Disponible en: https://www.defensa.gob.es/misiones/en_exterior/actuales/listado/eutm-somalia.html.

Consultado en 7 abril de 2023

Executive Academic Board (EAB), *European Security and Defence College*. Disponible en: <https://esdc.europa.eu/executive-academic-board-eab/>. Consultado en 18 marzo de 2023

FAJARDO JIMENA, E., “La Agencia Europea de Defensa: entorno, futuro y sus proyectos marítimos”, *Revista general de marina*, vol.259, núm.8-9, 2010, p.365

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, J. J., “El Tratado de Ámsterdam y la política exterior de seguridad común de la Unión: análisis crítico desde la óptica del Parlamento Europeo”, *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, núm.3, 1998

FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, M., “El camino hacia la Europa de las Comunidades: de los precedentes institucionales al impulso francés”, *Revista de la Inquisición*, núm.21, 2017, pp.202-203, 205

FERRÁN, G., “El informe Tindemans sobre la Unión Europea”, *Revista de Instituciones Europeas*, vol. 3, núm. 2, 1976, pp.331

FERRO RODRÍGUEZ, J., Las relaciones UE – OTAN. Un irresoluble puzzle geopolítico, *Grupo de Estudios en Seguridad Internacional*, 23 febrero de 2015. Disponible en: <http://www.seguridadinternacional.es/?q=es/content/las-relaciones-ue-otan-un-irresoluble-puzzle-geopol%C3%ADtico>. Consultado en 19 abril de 2023

Fondo Europeo de Apoyo a la Paz, *Consilium Europa*. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/european-peace-facility/>. Consultado en 20 abril de 2023

Fondo Europeo de Apoyo a la Paz: el Consejo adopta una medida de asistencia a Mozambique por importe de 40 millones de euros, *Consilium Europa*, 19 noviembre de 2021. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2021/11/19/european-peace-facility-council-adopts-assistance-measure-worth-40-million-for-mozambique/>. Consultado en 26 marzo de 2023

Francia y Alemania crean ejército propio, *Periódico El Tiempo*, 23 mayo de 1992. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-121179>. Consultado en 25 mayo de 2023

Fuerza de la Unión Europea en Bosnia Herzegovina EUFOR Althea BiH, *Ministerio de Defensa*. Disponible en: https://www.defensa.gob.es/misiones/en_exterior/actuales/listado/eufor-althea-bosnia-herzegovina.html. Consultado en 6 abril de 2023

Fuerza de la Unión Europea en Bosnia Herzegovina, *Ministerio de Defensa*. Disponible en: https://emad.defensa.gob.es/operaciones/operaciones-en-el-exterior/40-Operacion_EUFOR_ALTHEA/. Consultado en 6 abril de 2023

GARCÍA BILBAO, P. A., “Una carta infame: Crítica a la declaración de Aznar, Blair, Berlusconi y otros dirigentes”, *Universidad de Valencia*, 2003. Disponible en: <https://www.uv.es/~pla/PAU/cartainf.htm>. Consultado en 19 de junio de 2023

GARCÍA DE ENTERRÍA MARTINEZ – CARANDE, E., MARTÍN FLÓREZ, L., “El Proyecto de Constitución Europea”, *Revista española de derecho constitucional*, núm.45, 1995, pp.11-13

GARCÍA ENCINA, C., “Headline Goal 2010: ¿Se cumplirán las promesas?”, *Revista Real Instituto Elcano*, 2004

GAVÍN MUNTÉ, V., “La Comunidad Europea de Defensa (1950 – 1954). ¿Idealismo europeo o interés de Estado?”, *Universitat de Barcelona*, 2005, pp.321-322. Disponible en: https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/1981/TESIS_VGAVIN.pdf;jsessionid=7C85E41C6EED48760F1F865E14A47F11?sequence=1. Consultado en 5 marzo de 2023

GIRÓN MARTÍN, M., RODRÍGUEZ CLAP, M., “El ingreso de Finlandia en la OTAN y sus consecuencias geopolíticas”, *Pódcast de audio Esto también es política*, núm.161, 2023

GONZÁLEZ DEL MIÑO, P., BENEDICTO, M. A., “La guerra de Ucrania como giro copernicano hacia la Europa Geopolítica”, *Revista Española de Ciencia Política*, 8 septiembre de 2022. Disponible en: <https://aecpa.es/files/view/pdf/congress-papers/16-0/2889/>. Consultado en 26 mayo de 2023

Guerra de agresión de Rusia contra Ucrania: la UE adopta el undécimo paquete de sanciones económicas e individuales, *Consilium Europeo*, 23 junio de 2023. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2023/06/23/russia-s-war-of-aggression-against-ukraine-eu-adopts-11th-package-of-economic-and-individual-sanctions/>. Consultado en 25 junio de 2023

Guerra en Ucrania: solo siete países de la OTAN cumplieron con el acuerdo de elevar el gasto militar hasta el 2% del PIB en 2022, *Periódico Radiotelevisión Española*, 21 marzo de 2023. Disponible en: <https://www.rtve.es/noticias/20230321/otan-gasto-militar-guerra-ucrania-jens-stoltenberg/2432320.shtml>. Consultado en 19 abril de 2023

GUINEA BONILLO, J., *Historia de la política de seguridad y defensa de la Unión Europea*, Editorial Aranzadi, Pamplona, 2021, pp.43 – 44, 68, 74, 82, 87 – 89, 90 – 92, 197 – 198, 490, 497 – 498

GUINEA LLORENTE, M., “La Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD): paso inconcluso hacia las fuerzas armadas europeas”, *Universidad Complutense Madrid*, marzo de 2013, p.11. Disponible en: <https://docta.ucm.es/rest/api/core/bitstreams/4c7719a5-061e-49e5-8a5a-54576cd85bc0/content>. Consultado en 4 marzo de 2023.

IGLESIAS VELASCO, A.J., “La respuesta internacional ante los ataques terroristas contra Estados Unidos”, *Revista electrónica de estudios internacionales*, núm.4, 2002, p.7,8

Informe sobre la aplicación de la Estrategia Europea de Seguridad: ofrecer seguridad en un mundo en evolución, *Consilium Europa*, 11 diciembre de 2008. Disponible en: https://www.consilium.europa.eu/ueDocs/cms_Data/docs/pressdata/ES/reports/104637.pdf. Consultado en 20 marzo de 2023

Instituto de Estudios de Seguridad de la Unión Europea (IESUE), *European Union*. Disponible en: https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/search-all-eu-institutions-and-bodies/european-union-institute-security-studies-euiss_es. Consultado en 14 marzo 2023

La evolución hacia el Acta Única Europea, *Parlamento Europeo*. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/2/la-evolucion-hacia-el-acta-unica-europea>. Consultado en 5 marzo de 2023

La OTAN y la UE blindan el apoyo militar a Ucrania, *Radio Televisión Canaria*, 10 enero de 2023. Disponible en: <https://rtvc.es/la-otan-y-la-ue-blindan-el-apoyo-militar-a-ucrania/>. Consultado en 26 abril de 2023

La política exterior: objetivos, mecanismos y resultados, *European Parliament*, 31 marzo de 2023. Disponible en: https://www.europarl.europa.eu/erpl-app-public/factsheets/pdf/es/FTU_5.1.1.pdf. Consultado en 6 abril de 2023

Las comisiones del Parlamento Europeo, *European Parliament*. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/about-parliament/es/organisation-and-rules/organisation/committees>. Consultado en 6 abril de 2023

Las frases polémicas de Trump sobre la OTAN y la UE, Periódico El Periódico, 25 mayo de 2017. Disponible en: <https://www.elperiodico.com/es/internacional/20170525/las-frases-polemicas-de-trump-sobre-la-otan-y-la-ue-6060713>. Consultado en 19 abril de 2023

LIÑAN NOGUERAS, D. J., “La cooperación política europea: evolución y perspectivas”, *Revista Cursos de derecho internacional de Vitoria – Gasteiz*, núm.1, 1989, pp.450-451, 452

LOGVYNENKO B., “Lo que es importante saber sobre la Revolución de la Dignidad en Ucrania”, *Ukraine*, 20 febrero de 2023. Disponible en: <https://ukrainer.net/revolucion-dignidad-ucrania/>. Consultado en 12 marzo de 2023

Los rostros del movimiento ruso anti-maidán, *Periódico La Información*, 23 febrero de 2015. Disponible en: https://www.lainformacion.com/arte-cultura-y-espectaculos/los-rostros-del-movimiento-ruso-anti-maidan_bkqthaq5qezypogx00zju5/. Consultado en 12 marzo de 2023

MACKINLAY FERREIRÓS, A., “La neutralidad de Suecia y Finlandia, semejanzas, diferencias y futuro”, *Revista Boletín IEEE*, núm.18, 2020, p.1580

MANRIQUE BRAOJOS, J., “18 de abril de 1951: Se firma el tratado de París, constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA)”, *Academia de las ciencias y las artes militares*, 2018. Disponible en: <https://www.acami.es/efemerides/18-de-abril-de-1951se-firma-el-tratado-de-paris-constitutivo-de-la-comunidad-europea-del-carbon-y-del-acero-ceca/>. Consultado en 4 marzo de 2023

MARINHO, L., “El acta única europea y la Unión Europea: una nueva soberanía”, *Revista Studia Histórica. Historia Contemporánea*, núm. 9, 1991, p.63

MARIÑO MENÉNDEZ, F. M., “El sistema de cooperación política en Europa”, *Revista de Instituciones Europeas*, vol. 7, núm. 2, 1980, p.612

MARTI FONT, J. M., VALENZUELA, J., “Francia y Alemania creen que Europa se debe defender sola”, *Periódico El País*, 17 octubre de 1991. Disponible en: https://elpais.com/diario/1991/10/17/internacional/687654018_850215.html. Consultado en 25 mayo de 2023

MC MAHON M., LIBOREIRO, J., “Josep Borrell: « Si no apoyamos a Ucrania, caerá en cuestión de días»”, *Periódico Euronews*. Disponible en: <https://es.euronews.com/my-europe/2023/05/05/sino-apoyamos-a-ucrania-caera-en-cuestion-de-dias-ha-asegurado-borrell>. Consultado en: 20 abril de 2023

MEJÍA MARTÍNEZ, L., “La OTAN, un organismo para la seguridad colectiva”, *Revista Global Iure*, Vol.1, 2013, pp.112 y 116

MÉNDEZ DE VIGO PÉREZ DE HERRASTI, I., *La Conferencia sobre el Futuro de Europa*, Universidad San Pablo – CEU, CEU Ediciones, España, 2023, pp.12 – 14

MERCADER, A., “Borrell diluye la idea de un Ejército Europeo, pero pide más gasto en defensa”, *Periódico Crónica Global*, 29 mayo de 2023. Disponible en: https://cronicaglobal.elespanol.com/politica/20230529/borrell-diluye-idea-ejercito-europeo-gasto-defensa/767423341_0.html. Consultado en 1 junio de 2023

Merkel defiende un ejército común para la Unión Europea, *Periódico Público*, 13 noviembre de 2028. Disponible en: <https://www.publico.es/internacional/defensa-union-europea-merkel-defiende-ejercito-comun-union-europea.html>. Consultado en 3 mayo de 2023

Misión asesora de la Unión Europea para la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania (EUAM Ucrania), *EUR-Lex*, 5 julio de 2022. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/eu-advisory-mission-for-civilian-security-sector-reform-ukraine-euam-ukraine.html>. Consultado en 18 marzo de 2023

Misiones y Operaciones de la Política Común de Seguridad y Defensa de la UE en 2017, *Departamento de Seguridad Nacional*, 24 abril de 2018. Disponible en:

<https://www.dsn.gob.es/es/actualidad/sala-prensa/misiones-operaciones-pol%C3%ADtica-com%C3%BAn-seguridad-defensa-ue-2017>. Consultado en 6 abril de 2023

MONASTERIO RENTERÍA, J., “La intervención militar internacional en la ex Yugoslavia” en *Balcanes, la herida abierta de Europa. Conflicto y reconstrucción de la convivencia*, RUIZ JIMENEZ, J.A. (coord.), Plaza y Valdés, Madrid, 2010, pp.69-72

MORA BENAVENTE, E., “La Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD) tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa”, MORA BENAVENTE, E. (coord.), *Revista Cuaderno de Estrategia núm.145*, 24 junio de 2010, pp.16 - 18

MORILLAS, P., “El espectro del ejército europeo”, *Barcelona Centre for International Affairs (CIDOB)*, 21 noviembre de 2018. Disponible en: https://www.cidob.org/es/publicaciones/serie_de_publicacion/opinion/europa/el_espectro_del_ejercito_europeo. Consultado en 26 mayo de 2023

MOYA CÁNOVAS, L. E., “La iniciativa Europea de Intervención, la Cooperación Permanente Estructurada e ingeniería institucional francesa”, *Revista Boletín IEEE*, núm.15, 2019, pp.418-421

MUNS, J., “Maastricht: las lecciones no aprendidas y los errores que no debieron cometerse”, *Barcelona Centre for International Affairs (CIDOB)*, marzo de 1993, p.27. Disponible en: https://www.cidob.org/articulos/revista_cidob_d_afers_internacionals/maastricht_las_lecciones_no_aprendidas_y_los_errores_que_no_debieron_cometerse. Consultado en 5 marzo de 2023

Nota del Consejo: Acelerar el suministro y la adquisición conjunta de municiones para Ucrania, *Consilium Europa*, 20 marzo de 2023. Disponible en: <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-7632-2023-INIT/es/pdf>. Consultado en 20 abril de 2023

Nuevo Concepto Estratégico de la OTAN, Ministerio de Defensa, España, 2022, pp.1, 14
Objetivo 1.4.2, *Declaración solemne sobre la Unión Europea*, Stuttgart, 19 junio de 1983, *Centro de Estudios Políticos y Constitucionales del Ministerio de la Presidencia*. Disponible en: <https://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2021-12/28582rie010002325.pdf>. Consultado en 6 marzo de 2023

OCHMAN, M., “La crisis de Ucrania: un desafío a la política exterior europea”, en *Las crisis de la Unión Europea*, Los cuadernos de la cátedra Humboldt de el colegio de México, México, núm.4, 2015, p.56

Operación apoyo a Mali (A/M), *Ministerio de Defensa*. Disponible en: https://emad.defensa.gob.es/operaciones/operaciones-en-el-exterior/01-Operacion_Apoyo_a_Mali-Senegal/. Consultado en 9 marzo de 2023

ORTEGA KLEIN, A., “El manto de Penélope: Francia y la Comunidad Europea de Defensa”, *Universitat Jaume I*, 1980, pp.451-467. Disponible en: https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/189123/Ortega_Klein.pdf?sequence=1&isAllowed=y. Consultado en 5 marzo de 2023

PÉREZ – PRAT DURBÁN, L., “Sanciones de la Unión Europea a Rusia: de Crimea a la guerra en Ucrania”, *Revista española de derecho internacional*, vol.75, núm.1, 2023, p.218

PÉREZ C., “Merkel avisa de que Europa ya no puede confiar en Estados Unidos”, Periódico El País, 11 mayo de 2018. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2018/05/10/actualidad/1525976998_891049.html. Consultado en 19 abril de 2023

PÉREZ GIL, L. V., “El estatuto de los países candidatos a la adhesión a la Unión Europea: análisis de los casos de Georgia, Moldavia y Ucrania”, *Revista Cuaderno de Trabajo* núm.2, 2022, pp.7-9

PINTOS PINTOS, A., “Diez años de la política europea de seguridad y defensa”, *Revista general de marina*, vol. 256, núm. 5, 2009

PISTONE S., “A trent’anni dal Progetto Spinelli: un’ iniziativa parlamentare a favore di una costituzione federale europea”, *Rivista Il Federalista*, núm.1, 2014

Plan de acción europeo de defensa, *European Commission*. Disponible en: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/api/files/attachment/493161/factsheet_defence_action_plan_ES.pdf. Consultado en 18 marzo de 2023

Plan Fouchet, *Hmong*. Disponible en: https://hmong.es/wiki/Fouchet_Plan. Consultado en 5 marzo de 2023

PLEVEN, R., *Déclaration de René Pleven sur la création d'une armée européenne*, París, 24 octubre de 1950. Disponible en: https://www.cvce.eu/content/publication/1997/10/13/4a3f4499-daf1-44c1-b313-212b31cad878/publishable_fr.pdf. Consultado en 4 marzo de 2023

Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea, *Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación*. Disponible en: <https://www.exteriores.gob.es/es/PoliticaExterior/Paginas/PoliticaExteriorSeguridadComunUE.aspx>. Consultado en 13 marzo de 2023

Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea, *Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación*. Disponible en: <https://www.exteriores.gob.es/gl/PoliticaExterior/Paginas/PoliticaExteriorSeguridadComunUE.aspx>. Consultado en 6 abril de 2023

Política Exterior y de Seguridad Común: Estrategia Global, *EUR-Lex*, 8 septiembre de 2020. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/common-foreign-and-security-policy-global-strategy.html>. Consultado en 20 marzo de 2023

PONTIJAS CALDERÓN J.L., “Una brújula estratégica para la seguridad y la defensa” *Revista Boletín IEEE*, núm.4, 2021, pp.38-39, 140-142

PONTIJAS CALDERÓN J.L., “Una nueva estrategia para la Unión Europea”, *Revista Cuadernos de estrategia*, núm.215, 2022, pp.61-65

PONTIJAS CALDERÓN, J. L., “El ejército europeo y la autonomía estratégica de la Unión Europea”, *Revista Boletín IEEE*, núm.13, pp. 224

Preámbulo y artículo 7, *Trattato istitutivo della Comunità Europea del Carbone e dell'Acciaio*, París, 18 abril de 1951, *EUR-Lex*, Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/IT/TXT/PDF/?uri=CELEX:11951K/TXT>. Consultado en 4 marzo de 2023.

Pregunta escrita P-3784/00 de Heidi Hautala (Verts/ALE) al Consejo. Protocolo secreto en la Declaración de Saint Malo. Diario Oficial nº174, *EUR-Lex*, 19 junio de 2001. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:92000E003784&from=FR>. Consultado en 9 marzo de 2023

Presencia reforzada avanzada (EFP), *Estado Mayor de la Defensa*. Disponible en: https://emad.defensa.gob.es/operaciones/operaciones-en-el-exterior/31-eFP_Letonia/.

Consultado en 4 abril de 2023

Protocolo sobre la Cooperación Estructurada Permanente establecida por el apartado 6 del artículo 1-41 y por el artículo III-312 de la Constitución, 16 diciembre de 2004, *EUR-Lex*, artículos 1, 2, 3. Disponible en: https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:07cc36e9-56a0-4008-ada4-08d640803855.0006.02/DOC_30&format=PDF. Consultado en 18 marzo de 2023.

Punto 2.IV *Dictamen del Parlamento sobre la convocatoria de la Conferencia Intergubernamental, Conferencia Intergubernamental – Preparación del Consejo Europeo de Turín*, 13 marzo de 1996, *European Parliament*. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/about-parliament/files/in-the-past/ep-and-treaties/treaty-of-amsterdam/es-resolution-embodiment-parliament-opinion-on-the-convening-of-the-intergovernmental-conference-19960313.pdf>. Consultado en 8 marzo de 2023

Punto 25, *Resolución sobre el Acta Única Europea*, 11 diciembre de 1986, *European Parliament*. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/about-parliament/files/in-the-past/ep-and-treaties/single-european-act/es-resolution-on-the-single-european-act-19861211.pdf>. Consultado en 6 marzo de 2023

Punto 28.1, *Consejo Europeo de Helsinki: Conclusiones de la Presidencia*, 10 y 11 diciembre de 1999, *European Parliament*. Disponible en: https://www.europarl.europa.eu/summits/hell1_es.htm. Consultado en 29 marzo de 2023

Questions and answers: a background for the Strategic Compass, *The Diplomatic Service of the European Union*, 21 marzo de 2022. Disponible en: https://www.eeas.europa.eu/eeas/questions-and-answers-background-strategic-compass_en. Consultado en 20 marzo de 2023

RAMIRO TROITIÑO, D., “Winston Churchill y el proceso de construcción europea”, *Revista Notas Históricas y Geográficas*, núm. 24, 2020, pp.456, 470

Resolución 713 del Consejo de Seguridad sobre la República Federativa de Yugoslavia, 25 septiembre de 1991, *Consejo de Seguridad de la ONU*. Disponible en: <https://documents-dds->

ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/597/75/PDF/NR059775.pdf?OpenElement.

Consultado en 29 marzo de 2023

Respuesta de la UE ante la invasión rusa de Ucrania, *Consilium Europa*. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-response-ukraine-invasion/>. Consultado en 25 junio de 2023

RIQUELME, J., QUITRAL, M., “Integración regional y seguridad global. Una mirada a la experiencia europea”, *Revista Trilogía*, vol.31, núm.42, 2019, pp.50

ROMERO C., “La transformación de la OTAN tras la cumbre de Madrid”, en *Panorama Estratégico 2023*, Ministerio de Defensa e Instituto Español de Estudios Estratégicos, España, 2023, pp. 163 - 166

RUIZ CAMPILLO, X., “La Unión Europea y las misiones PESD”, *Revista UNISCI Discussion Papers*, núm. 11, 2006, p.27

Rusia y Ucrania: qué pasó en Crimea en 2014 (y por qué importa ahora), *Periódico BBC News*, 26 febrero 2022. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-60500020>. Consultado en 18 marzo de 2023

SÁNCHEZ HERRÁEZ, P., “Gales: ¿nueva cumbre de la OTAN o la OTAN de nuevo en la Cumbre?”, *Revista Boletín IEEE*, núm.5, 2014, pp.6-7, 9, 10

SARDIÑA, M., “Las razones de Macron para afirmar que la OTAN se encuentra con “muerte cerebral”, *Periódico France 24*, 8 noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.france24.com/es/20191019-macron-otan-padece-muerte-cerebral>.

Consultado en 19 abril de 2023

SARMIENTO, D., *El Derecho de la Unión Europea*. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, Madrid, 2020, pp.69, 270

SCHUMAN R. “Discurso de propuesta de la creación de la Comunidad Económica del Carbón y Acero (CECA), germen de la UE”, *Periódico Cinco Días*, 14 julio de 2013. Disponible en: https://cincodias.elpais.com/cincodias/2013/07/12/sentidos/1373655249_349778.html.

Consultado en 4 marzo de 2023

Security challenges in the Baltic region in the perspective of the Wales NATO Summit, *North Atlantic Treaty Organization*, 18 septiembre de 2014. Disponible en:

https://www.nato.int/cps/en/natohq/opinions_113113.htm?selectedLocale=en.

Consultado en 4 abril de 2023

SELAS GONZÁLEZ, M., “La brújula estratégica de la Unión Europea y el concepto estratégico de la OTAN: ¿las dos caras de una misma moneda?”, *Revista Cuadernos de estrategia*, núm. 211, 2022, pp.102, 104

Special operations forces medical training centre (SMTC), *Permanent Structured Cooperation (PESCO)*. Disponible en: <https://www.pesco.europa.eu/project/special-operations-forces-medical-training-centre-smtc/>. Consultado en 18 marzo de 2023

TOMIC, M., “La desintegración Yugoslava: El acuerdo de Brioni”, *Periódico El País*, 9 julio de 1991. Disponible en: https://elpais.com/diario/1991/07/09/internacional/679010422_850215.html. Consultado en: 29 marzo de 2023

TOVAR RUIZ, J., “La política europea de Trump y las relaciones transatlánticas”, *Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, vol.22, núm.45, 2020, p. 474-475, 478

Tratado de Ámsterdam por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados Constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos, artículo J.8

Tratado de Amsterdam: Lo que ha cambiado Europa, *Corte Interamericana de Derechos Humanos*, pp.5, 19, 23. Disponible en: <https://corteidh.or.cr/tablas/29925.pdf>. Consultado en 29 marzo de 2023

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, 13 diciembre de 2007, artículos 68, 70, 209.1, 214.3, 218.2, 218.3, 220, 221, 222.2, 246

Tratado de Maastricht, 7 febrero de 1992, artículo J.1, J.2, J.3, J.10, preámbulo

Tratado de París, *Hablemos de Europa*, 18 abril de 2023. Disponible en: <https://www.hablamosdeeuropa.es/es/Paginas/Noticias/El-Tratado-de-Par%C3%ADs.aspx>. Consultado en 23 abril 2023

Tratado de Roma, *Hablemos de Europa*, 27 marzo de 2023. Disponible en: <https://www.hablamosdeeuropa.es/es/Paginas/Noticias/Tratados-de-Roma.aspx>.

Consultado en 5 marzo de 2023

Tratado del Atlántico Norte, Washington D.C., 4 abril de 1949, artículo 5

Trattato che istituisce un consiglio unico ed una commissione unica delle comunità europee, Bruselas, 8 abril de 1965, artículo 1

Ucrania: la UE establece una Misión de Asistencia Militar para incrementar su apoyo a las fuerzas armadas ucranianas, *Consilium Europa*. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2022/10/17/ukraine-eu-sets-up-a-military-assistance-mission-to-further-support-the-ukrainian-armed-forces/>.

Consultado en 20 abril de 2023

Ucrania: la UE pone en marcha la Misión de Asistencia Militar, *Consilium Europa*. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2022/11/15/ukraine-eu-launches-military-assistance-mission/>. Consultado en 20 abril de 2023

Una Brújula Estratégica para reforzar la seguridad y la defensa de la UE en el próximo decenio, *Consilium Europa*, 21 marzo de 2022. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2022/03/21/a-strategic-compass-for-a-stronger-eu-security-and-defence-in-the-next-decade/>. Consultado en 20 marzo de 2023

Una visión común, una actuación conjunta. Una Europa más fuerte: estrategia global para la política exterior y de seguridad de la Unión Europea, *Oficina de Publicaciones de la Unión Europea*, 2016. Disponible en: <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/3eaae2cf-9ac5-11e6-868c-01aa75ed71a1>. Consultado en 20 marzo de 2023

Unión Europea – Fondo Europeo de Apoyo a la Paz, *Departamento de Seguridad Nacional*, 29 marzo de 2021. Disponible en: <https://www.dsn.gob.es/ca/actualidad/sala-prensa/uni%C3%B3n-europea-fondo-europeo-apoyo-paz>. Consultado en 23 marzo de 2023

URIBE OTALORA A., *La política de seguridad y defensa de La Unión Europea. Las misiones en el exterior*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2014, pp.29-30, 32-36, 68, 90-92

VALENCIA C., OCTAVIO C., “La redefinición del papel de la OTAN”, *Revista El Cotidiano*, núm.133, 2005, pp.82-83

Versión consolidada del Tratado de la Unión Europea, 13 diciembre de 2007, artículos 6, 15.1, 16.6, 17.6, 18, 21, 21.3, 22, 24.1, 24.3, 26, 27, 29, 30, 32, 34, 36, 38, 42, 43, 43.2, 44, 44.1, 45, 45.2, 46, título VII

VILLALBA FERNÁNDEZ, A., “El Tratado de Lisboa y la política común de seguridad y defensa”, en *Panorama Estratégico 2008/2010*, Ministerio de Defensa e Instituto Español de Estudios Estratégicos, España, 2010, p.171

VYSHNEVSKA I., PEREHINETS K., “Revolution of Dignity: a point of no return”, *We are Ukraine*, 2022. Disponible en: <https://www.weareukraine.info/revolution-of-dignity-a-point-of-no-return/>. Consultado en 12 marzo de 2023

ZAMARRIPA MARTÍNEZ, E., “PESCO y la política común de seguridad y defensa de la Unión Europea”, *Revista Artículo 30 – Política de Defensa*, núm.195, 2018

Zelenski a la Eurocámara: “Ucrania será miembro de la UE”, *Periódico Deutsche Welle*, 9 febrero de 2023. Disponible en: <https://www.dw.com/es/zelenski-a-la-euroc%C3%A1mara-ucrania-ser%C3%A1-miembro-de-la-ue/a-64653203#:~:text=El%20presidente%20de%20Ucrania%2C%20dijo,tambi%C3%A9n%20est%C3%A1%20defendiendo%20a%20Europa.&text=El%20presidente%20de%20Ucrania%2C%20Volodimir,miembro%20de%20la%20Uni%C3%B3n%20Europea%22>. Consultado en 24 abril de 2023